

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

FACULTAD DE DERECHO

MAESTRÍA EN ÉTICA APLICADA Y BIOÉTICA

LA SOBERANÍA ALIMENTARIA COMO BASE BIOJURÍDICA EN LA CREACIÓN DE BIOPOLÍTICAS PÚBLICAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD. CASO BUCARELI, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.

TESIS

**QUE COMO PARTE DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRÍA EN ÉTICA APLICADA Y BIOÉTICA**

**PRESENTA
LIC. CHRISTOPHER GUTIÉRREZ RAMÍREZ**

**DIRIGIDO POR
DR. IZARELLY ROSILLO PANTOJA**

CENTRO UNIVERSITARIO

**QUERÉTARO, QRO.
2025**

La presente obra está bajo la licencia:
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>



CC BY-NC-ND 4.0 DEED

Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional

Usted es libre de:

Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato

La licenciatario no puede revocar estas libertades en tanto usted siga los términos de la licencia

Bajo los siguientes términos:



Atribución — Usted debe dar [crédito de manera adecuada](#), brindar un enlace a la licencia, e [indicar si se han realizado cambios](#). Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciatario.



NoComercial — Usted no puede hacer uso del material con [propósitos comerciales](#).



SinDerivadas — Si [remezcla, transforma o crea a partir](#) del material, no podrá distribuir el material modificado.

No hay restricciones adicionales — No puede aplicar términos legales ni [medidas tecnológicas](#) que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia.

Avisos:

No tiene que cumplir con la licencia para elementos del material en el dominio público o cuando su uso esté permitido por una [excepción o limitación](#) aplicable.

No se dan garantías. La licencia podría no darle todos los permisos que necesita para el uso que tenga previsto. Por ejemplo, otros derechos como [publicidad, privacidad, o derechos morales](#) pueden limitar la forma en que utilice el material.

Universidad Autónoma de Querétaro
Facultad de Derecho
Maestría en Ética Aplicada y Bioética

LA SOBERANÍA ALIMENTARIA COMO BASE BIOJURÍDICA EN LA CREACIÓN DE BIOPOLÍTICAS PÚBLICAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD. CASO BUCARELI, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO

Tesis

Que como parte de los requisitos para obtener el grado de
Maestro/a en Ética aplicada y Bioética

Presenta:
Lic. Christopher Gutiérrez Ramírez

Dirigido por:
Dra. Izarely Rosillo Pantoja

Dra. Izarely Rosillo Pantoja _____ | _____
Presidente Firma

Dra. Celia Cecilia Guerra _____ | _____
Secretaria Firma

Dra. Karla Elizabeth Mariscal
Ureta _____ | _____
Vocal Firma

Dra. Itza Livier García Sedano
Suplente _____ | _____
Firma

Dr. Edgar Pérez González _____ | _____
Suplente Firma

Dr. Edgar Pérez González _____ | Dr. Manuel Toledano Ayala _____
Director de la Facultad Secretario de Investigación, Innovación
y Posgrado

Centro Universitario
Querétaro, Qro.
2025

Resumen

La presente investigación aborda a la soberanía alimentaria como fundamento biojurídico para la creación de biopolíticas públicas dirigidas a pueblos en condición de vulnerabilidad, con el estudio de caso de la comunidad de Bucareli, Querétaro. Se expone cómo los marcos teóricos generales han invisibilizado las necesidades colectivas de alimentación digna, al contemplar perspectivas individualistas y antropocéntricos. Mediante una aproximación interdisciplinaria desde la ética, la bioética y el derecho, se propone una perspectiva del derecho a la alimentación que considere los contextos sociales, históricos y culturales. Donde, se realice un integral de instrumentos normativos, principios y condiciones sociales específicas, para la formulación de políticas públicas.

(Palabras clave: Alimentación digna, Biopolítica, Seguridad Alimentaria)

Summary

This research addresses food sovereignty as a biolegal foundation for the creation of biopublic policies aimed at communities in vulnerable conditions, using the case study of the community of Bucareli, Querétaro. It highlights how general theoretical frameworks have rendered invisible the collective needs for dignified nourishment by adopting individualistic and anthropocentric perspectives. Through an interdisciplinary approach grounded in ethics, bioethics, and law, the study proposes a perspective on the right to food that takes into account social, historical, and cultural contexts. It advocates for an integrated approach that combines normative instruments, principles, and specific social conditions in the formulation of public policies.

(**Key words:** Biopolitics, Dignified access to food, Food security)

Dedicatoria

A mi familia, que a lo largo de generaciones conoció lo que es padecer de desigualdades sociales.

Agradecimientos

Al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCyT) por creer en mi trabajo y apoyarme económicamente. A la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) y a mi Facultad de Derecho (FDE), por brindarme facilidades económicas, administrativas y académicas en la obtención de mi título. A la Dra. Izarely Rosillo Pantoja por apoyarme incondicionalmente en todo el proceso.

Índice

RESUMEN	III
SUMMARY	IV
DEDICATORIA.....	V
AGRADECIMIENTOS	VI
ÍNDICE	VII
INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO PRIMERO. MARCO TEÓRICO DE LA ALIMENTACIÓN	11
1.1. DIGNIDAD HUMANA, VALORES MORALES Y PERSPECTIVAS BIOJURÍDICAS DE LA ALIMENTACIÓN.....	12
1.2. LA CONVERGENCIA DE LA FILOSOFÍA DE LA LIBERACIÓN Y LA DIGNIDAD	15
1.3. LA ÉTICA SOCIAL Y BIOÉTICA COMO RETRO INSPECCIÓN DEL DERECHO, JUSTICIA Y LA POLÍTICA.....	22
1.4. ELEMENTOS ÉTICO-SOCIALES Y BIOÉTICOS DE LOS INSTRUMENTOS POLÍTICOS Y JURÍDICOS INTERNACIONALES	30
1.5. LA SEGURIDAD ALIMENTARIA COMO PARÁMETRO SOCIAL ALIMENTARIO	41
1.6. PARADIGMA CONTEMPORÁNEO DE LA ALIMENTACIÓN	44
CAPÍTULO SEGUNDO. PILARES DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA	51
2.1 PERSPECTIVAS BIOJURÍDICAS NACIONALES DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA	52
2.1.1. MARCO BIOJURÍDICO NACIONAL	52
2.2. POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LA ALIMENTACIÓN	62
2.3. CONTEXTO SOCIAL DE BUCARELI, PINAL DE AMOLES:	85
2.3.1. LA MINERÍA COMO SENTIDO DE PERTENENCIA Y NECESIDAD	86
2.3.2. SOBRE LAS CONDICIONES COLECTIVAS	87
2.3.3. CONTEXTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE ALIMENTACIÓN EN BUCARELI	93
2.3.4 CONTEXTUALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	96
2.4. DEFICIENCIAS SISTEMÁTICAS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS.....	100
CAPÍTULO TERCERO. EL DEBER SER DE LA ALIMENTACIÓN.....	104
3.1. LA ALIMENTACIÓN COMO CENTRO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO	105
3.1.1. HAMBRE	107
3.1.2. DIETAS SALUDABLES.....	110

3.2. INSEGURIDAD ALIMENTARIA	113
3.3. SISTEMA ALIMENTARIO	126
3.4. PARADIGMA DEL SISTEMA ÉTICO	128
3.5. CONDICIONES SOCIALES	131
CAPÍTULO CUARTO.....	149
4.1. PROPUESTA DE INDICADORES BIOJURÍDICOS DE IMPACTO.	150
4.2. METODOLOGÍA PARA LA INTERVENCIÓN PÚBLICA EN EL ACCESO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE BUCARELI, PINAL DE AMOLES.	153
4.3. PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LA FÓRMULA LÓGICO JURÍDICA Y LA METODOLOGÍA PROPUESTA AL CASO DE BUCARELI, PINAL DE AMOLES.	157
4.4. PROPUESTA DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LAS POSIBLES POLÍTICAS PÚBLICAS A IMPLEMENTAR EN EL CASO DE BUCARELI, PINAL DE AMOLES.	165
CONCLUSIONES.....	169
BIBLIOGRAFÍA	171

INTRODUCCIÓN

En un mundo caracterizado por el consumismo, la generación de la riqueza individualista, la contaminación ambiental y el sesgo estructural de grupos vulnerables; ha dejado a la alimentación como un factor de privilegio, más como una característica de necesidad prioritaria para todas las personas. En este sentido, comprender la soberanía alimentaria desde una perspectiva biojurídica implica asumir su dimensión estructural, histórica y cultural; más allá del discurso técnico o retórico que prevalece en las políticas públicas convencionales. Así, se propone una reflexión desde la reflexión ética, jurídica y política sobre la soberanía alimentaria, en la cual, se establezca el paradigma alimentario como un eje estructural del derecho humano a la vida digna.

En México, las políticas públicas relacionadas con la seguridad alimentaria han sido insuficientes para atender las causas estructurales del hambre y de la soberanía alimentaria. Esto, porque las políticas públicas han sido estructuradas desde una lógica cuantitativa y de corto plazo, sin atender las dimensiones culturales, ambientales y comunitarias.

Desde el enfoque biojurídico, se puede trascender de los marcos tradicionales del derecho alimentario; hacia aquellos que incorporen los principios de la bioética, como la justicia, la no maleficencia y la autonomía, aplicados no sólo a la esfera jurídica individual de las personas, sino a colectividades históricamente vulneradas. De este modo, se propone que las políticas públicas en materia alimentaria no pueden establecerse desde una visión homogénea, sino que, deben ser diseñadas desde los contextos de los sujetos de derechos, tanto desde la esfera individual como colectiva, respondiendo a contextos territoriales, identidad y epistémicos de cada comunidad.

El análisis del bioderecho desde la ética de la liberación, es una propuesta latinoamericana, que se convierte en una herramienta epistemológica indispensable para descolonizar el pensamiento jurídico y recuperar las voces de quienes han sido históricamente invisibilizados.

A lo largo de este trabajo se ha evidenciado que las condiciones de vida de pueblos como Bucareli no son resultado del azar ni de una supuesta ineeficiencia local de la aplicación del sistema alimentario, sino consecuencia directa de un modelo económico

y político que sistemáticamente ha despojado, marginado y silenciado a comunidades enteras.

En el caso particular de Bucareli, la precariedad en el acceso al agua potable, la escasa cobertura de salud, las condiciones de las vías de comunicación y la limitada producción alimentaria son elementos resultan de una injusticia estructural, más no como fallas administrativas. Este reconocimiento es de suma importancia para entender que, la soberanía alimentaria no es una opción política o normativa; no evoca la mejora de políticas públicas o la adecuación del derecho, sino que estos deberán ser el resultado de una exigencia actual, ética y jurídica de los pueblos marginados, que se ven afectados directamente por la responsabilidad colectiva. Aquella que los ha segregado hasta el fondo de nuestra sociedad.

El estudio de caso de Bucareli es una la lucha por la soberanía alimentaria y la autodeterminación, por la recuperación de la memoria colectiva y por la construcción de futuros dignos. En este sentido, las políticas públicas que aspiren a garantizar el derecho a la alimentación deben partir del reconocimiento de las capacidades de las comunidades, de sus sistemas de conocimiento, de su cosmovisión, de sus necesidades y de su derecho a decidir sobre su futuro y sus modos de vida. Solo de esta manera es posible construir una perspectiva bioética y sostenible, que tenga como base estructural en el cuidado, la solidaridad y la justicia.

Finalmente, este trabajo de investigación no pretende ofrecer soluciones definitivas, sino abrir un campo de reflexión y análisis que permita a las instituciones como la academia, el estado y a la sociedad civil; el reconfigurar sus marcos de intervención de política pública. Se propone que la soberanía alimentaria sea reconocida como un derecho humano autónomo, con contenido y exigibilidad propia, vinculado intrínsecamente a otros derechos como la salud, la educación, la cultura y el ambiente sano. Considerando que, el acceso a una alimentación digna no es solo una necesidad biológica, sino el resultado de la justicia social.

CAPÍTULO PRIMERO. MARCO TEÓRICO DE LA ALIMENTACIÓN

1.1. Dignidad humana, valores morales y perspectivas biojurídicas de la alimentación.

Todo ser tiene un valor inherente; que en sí es diferente al valor intrínseco de los de otros seres de éste mundo, incluso en aquellos con los que se comparten similitudes biológicas o se le es afín. En este orden de ideas, cabe señalar que la dignidad es un concepto tan amplio que incorrectamente se le pretende equiparar con el valor de intrínseco de los seres; pues, si bien es cierto que es un término semejante; el contexto es totalmente diferente. Esto, porque dentro del concepto de dignidad se encuentran múltiples valores intrínsecos que convergen entre sí, sin embargo, la dignidad no es producto del valor intrínseco de los seres, sino consecuencia de la suma total de las interacciones de estos valores.

Lo anterior, se puede ejemplificar en que ningún ser tiene un valor de mayor importancia sobre otro ser como se pudiera creer en la relación que existe entre los seres humanos y la naturaleza. Opuesto a lo postulado, pero no en contrario a ello; Adela Cortina sostiene que para “*promover una ética del cuidado de lo valioso y del respeto a los derechos de los seres que tienen dignidad es exigencia de una ética del presente y futuro. Pero sabiendo reconocer la diferencia entre valor moral de las personas y el de los animales.*”¹ Es decir, la ética contemporánea sostiene una ética en el cuidado del otro en torno a un sentido de necesidad para la sobrevivencia del ser humano; a su vez, distingue seres que poseen dignidad y los que no; a éstos se les atribuye únicamente el valor moral intrínseco que poseen.

Y, es que, el respeto y cuidado que los seres humanos tienen con otros seres humanos es directamente proporcional al cómo respetamos y cuidamos a la naturaleza, a los animales y a todos los seres con los que compartimos existencia. El debate sobre si los animales o la naturaleza tienen derechos recae en un sentido de responsabilidad sobre si los seres humanos tienen deberes de justicia con ellos; y no únicamente es producto de la biopolítica en aquellos que tengan capacidad de sentir, o, aquellos que, hasta el momento, sabemos que tienen capacidad de sentir.

¹ CORTINA, Adela. “El valor de los animales, la dignidad de los humanos”, consultado de https://www.elboomeran.com/upload/ficheros/noticias/cortina_animales.pdf

El utilitarismo de Peter Singer o Jeremy Bentham, aborda un sistema ético en el que no se debe de dañar a los seres con capacidad de sufrimiento; considerando lograr el mayor bien, para la gran mayoría de seres sintientes. Considerando que los derechos a los que se tengan acceso, también son susceptibles de modificarse si ello representa el mayor bien a la mayor cantidad de seres.²

Por otro lado, el racionalismo nos ha hecho sentir la especie dominante y, por tanto, la única con acceso no solo a un valor moral intrínseco, sino a ostentar la cualidad de dignidad humana como única. Se ha abordado un discurso privilegiado que se enfoca en que solo aquellos que tienen la capacidad de entender y querer, así como aquellos que tienen la capacidad de cumplir con deberes y responsabilidades son aquellos que poseen dignidad y por tanto derechos.

Para Adela Cortina, como se ha mencionado anteriormente, se distingue dos valores morales: el de las personas y el de los animales. Claro está que también sostienen que ese atributo de valor, aunque no posean dignidad si requieren un especial sentido de protección; mas no, en estricto sentido de justicia. Ello, porque en un mundo actual, donde una gran parte de la población vive en situación de pobreza y se enfrentan a múltiples carencias sociales y desigualdades; se requiere “(...) *saber establecer prioridades (...).*”³

Es entendible la especial preocupación en aquellos seres con los que se entiende se comparten más características. Sin embargo, el mismo discurso de establecer prioridades para considerar si un ser es digno o no, es el mismo por el que existen estas desigualdades sociales. Históricamente, preponderar el valor de ciertos seres sobre otros se ha ejemplificado, por ejemplo, en el esclavismo; o contemporáneamente, en la inequidad de género.

A nuestros días, considerar el bien mayor como aquel que beneficia a la gran mayoría de personas ha ocasionado la vulneración a ciertos grupos; segregando a aquellos que se les considera como diferentes o como los que no tienen el mismo valor

² MURILLO CARVAJAL, Felipe. “El Utilitarismo Clásico de Jeremy Bentham: Una discusión y revisión historiográfica alrededor del utilitarismo, su oposición a la filosofía de los derechos naturales y su postura frente a la redistribución de la riqueza”. *Praxis Filosófica*, núm. 55, pp. 169-188, 2022: Universidad del Valle consultado de <https://www.redalyc.org/journal/2090/209074139009/html/>

³ CORTINA, Adela. Op. Cit.

que la mayoría: Mujeres, el ambiente, la comunidad LGBT, seres humanos en vejez etc. Además, la consideración “racional” que solo aquellos que tienen la capacidad de entender, y tienden a ser útiles para los demás cumpliendo sus deberes y responsabilidades son acreedores a dignidad y por tanto derechos; resulta en el mismo discurso violento de las desigualdades sociales, que, a grandes rasgos, se resumen en un aspecto de accesibilidad de las cosas. Y solo aquellos que se contextualizaron en un ambiente de privilegio pueden acceder a ellos. Creando divisiones sociales y segregaciones de clases; excluyendo a aquellos en una condición de pobreza; generando más violencia.

Porque, partiendo del hecho que se tienen que priorizar el contexto y las similitudes sobre el valor intrínseco de los seres; no existe una razón moral para que existan seres humanos en condición de pobreza o vulnerabilidad. Sin embargo, la justicia social se ha orientado en priorizar el mayor beneficio de la mayoría y de aquellos que son útiles para el resto de la sociedad. Ha resultado justificable que existan cientos de miles de personas en condición de pobrezas si millones de personas cuentan con una calidad de vida ‘aceptable’⁴. El discurso de los derechos humanos ha sido justificado gracias a la atribución de dignidad de las personas; siendo la dignidad origen de la creación de los derechos humanos, y si todos los seres humanos poseen dignidad, representaría que todos los seres humanos poseen todos los derechos; pero si esto, materialmente no es posible, implica que solo aquellos que poseen derechos humanos, poseen dignidad; es decir, el paradigma actual considera una valoración preponderante en la que algunos, la gran mayoría, poseen una dignidad de mayor valor que la de otros seres humanos.⁵

Priorizar un valor sobre otro, conlleva a una violencia sistemática de la cual origina aún más violencia social que opprime la dignidad de los seres. Y por lo cual, sostengo que la dignidad es consecuencia de las interacciones de los valores intrínsecos de los seres, y no solo la suma de aquellos. Puesto que para que exista dignidad, se tiene que considerar el valor inherente de todos los seres que interactúan.

⁴ ONU. “Pobreza: Más de 700 millones de personas, o el 10 % de la población mundial.”, consultado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/poverty/>

⁵ CORTINA, Adela. “El valor de los animales, la dignidad de los humanos” consultado de https://www.elboomeran.com/upload/ficheros/noticias/cortina_animales.pdf

1.2. La convergencia de la filosofía de la liberación y la dignidad

La filosofía de la liberación surge después de una crisis económica, social y política de los estados latinoamericanos; durante los años 60's, como respuesta a la teoría de la dependencia colonia que, junto con la globalización, ha oprimido al ser humano con menores recursos y oportunidades. Llegando a su punto máximo de sesgo globalizado, se propone una liberación de los pueblos oprimidos, aquellos que viven en carencia política, social, económica; es decir, llegar a ser lo que no se es todavía, transformando el contexto en el que viven las personas desde una auto subsistencia de los pueblos y una ética ontológica del cuidado de las personas, empoderando a los pueblos oprimidos en el que en un mundo globalizado no tienen cabida.

La descolonización del pensamiento eurocéntrico es el objetivo final del pensamiento latinoamericano, africano, asiático u oceánico, pues la opresión del ser ha llegado más allá de lo económico o material; se ha fundamentado y ha prevalecido por la conquista del pensamiento de los seres humanos, aspecto que Enrique Dussel aborda como marco categorial⁶.

Para Enrique Dussel, el marco categorial implica categorías que constituyen otras categorías de la ciencia, como conceptos y términos que refieren al entendimiento del mundo como instrumento de interpretación. En este sentido, el pensamiento del ser humano, como el pensamiento analítico o pragmático se encuentra entre la relación de sujetos entre objetos; considerando, que se ha interpretado la realidad desde un marco teórico, y que, desde la dominación de los sujetos sobre otros, se puede interpretar los objetos que se desea conocer. Es decir, los grupos que ha detentado el poder han transformado y manipulado la realidad de las cosas para acomodarlas a su entera conveniencia.

Por ejemplo, a lo largo de la historia, en diferentes ramas del conocimiento se ha utilizado esta hegemonía del conocimiento a favor de un determinado grupo en el poder; desde las ciencias naturales, por ejemplo, cuando se consideró que la tierra era plana para sustentar el discurso político de dominación de ciertas instituciones religiosas; o,

⁶ DUSSEL, Enrique. “Filosofía de la liberación”, consultado de [https://enriquedussel.com/txt/Textos_Obras_Selectas/\(F\)11.Filosofia_liberacion.pdf](https://enriquedussel.com/txt/Textos_Obras_Selectas/(F)11.Filosofia_liberacion.pdf)

también como ejemplo, en el campo de la ética cuando en la *Bulas Alejandrinas*⁷ se justificó la conquista de América por parte de España y Portugal y el sustento, por una parte, para defender la esclavitud de personas originarias de África por su aspecto físico, y, por otra parte, la evangelización de las personas originarias de América por tener un tono de piel más cercano a los conquistadores; o, uno de los ejemplos más tristes de la historia humana, cuando se justificó ontológicamente el genocidio de la segunda guerra mundial por parte del partido político en el poder con las *Leyes de Núremberg*⁸.

En relación a lo anterior, actualmente, también se puede percibir este discurso de transformación y manipulación de la realidad, en cuanto, se estigmatiza un modelo económico social que conduce a la pobreza; o también, cuando se niegan los efectos de la contaminación y las alteraciones a los ecosistemas y cambios climáticos que el modelo económico liberal genera a causa de su insostenibilidad práctica, por fines meramente materiales y egocéntricos⁹.

Por lo cual, el pensamiento es el que hace perdurar las cosas, por tanto, si nos liberamos de su influencia, podremos ver perspectivas y alcances que a la postre podrían ser soluciones. En este sentido, el marco teórico permite interpretar; y dadas sus características de universalidad y naturalidad no permite intromisión del ser humano. Contrario a ello, el marco histórico es aquel que se ha hecho creer y pasar como marco teórico del pensamiento, denominándolo Enrique Dussel como “*falsa conciencia*”.

Y es que, lo que entendemos por conciencia nos ha permitido entender el mundo, y ha sido la justificación de la realidad: entendemos el mundo porque pensamos, y pensamos porque tenemos raciocinio, y este raciocinio es gracias a que atribuimos que tenemos conciencia; “(..) pienso (...) por lo tanto existo”¹⁰. Por ejemplo, el desarrollo de los derechos humanos que actualmente conocemos ha sido desarrollado en este sentido,

⁷ ALEJANDRO VI. Bulas Alejandrinas, consultado de <https://historiaprepacromwell.files.wordpress.com/2018/01/bulas-alejandrinas.pdf>

⁸ GOBIERNO DE ALEMANIA, 1935. “Leyes de Núremberg”, consultado de https://www.facinghistory.org/sites/default/files/2023-05/The_Nuremberg_Laws_espanol.pdf

⁹ LUNA-NEMECIO, J. Neoliberalismo y devastación ambiental: de los límites planetarios a la sustentabilidad como posibilidad histórica. *Resistances. Journal of the Philosophy of History*, 1 (2), 89- 107. En Memoria Académica, consultado de https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.12429/pr.12429.pdf

¹⁰ Descartes, Rene. “El discurso del método”, consultado de: <https://posgrado.unam.mx/musica/lecturas/LecturaIntroduccionInvestigacionMusical/epistemologia/Descartes-Discurs-Del-Metodo.pdf>

puesto que se aborda un discurso en el cual, se reconoce la dignidad de la persona a través de la razón; y siendo la dignidad origen de los derechos humanos, y considerando a la conciencia el origen del reconocimiento de la dignidad, se ha sistematizado un derecho en el cual los derechos humanos han sido dado o reconocidos a causa del marco histórico de los grupos dominantes y quienes detentan el poder. Entonces el derecho no solo no se encuentra en evolución porque la sociedad se transforma, más bien, se encuentra en evolución a su estado natural en medida que se lucha por la transformación del discurso dominante y la reivindicación social de los pueblos oprimidos.

La ética no puede ser utilizada para justificar el sufrimiento de los seres; sin embargo, los marcos históricos han sustentado una recompensa metafísica para justificar la explotación del ser humano y de cualquier otro ser; han desnaturalizado el sentido de cooperación a causa del poder hegemónico de un sistema neoliberal desnaturalizado y de una ética de la explotación.

La ética capitalista ha sido sustentada en un contrato o un acuerdo metafísico por la cual constituyen las sociedades políticas actuales; y a través de la cual, interpretamos la realidad desde la perspectiva individualista; competimos entre todos; en la competencia se logra mayor eficacia, y esto se asume como parte de la naturaleza, es decir, como el marco teórico de nuestra realidad. Sin embargo, ni si quiera Rousseau, padre del contrato social asumía la individualidad como origen del pacto social; sino, “(...) *este acto de asociación convierte al instante la persona particular de cada contratante, en un cuerpo normal y colectivo, (...), la cual recibe de este mismo acto su unidad, su yo común, su vida y su voluntad. (...)*”¹¹. Es decir, la individualidad del ser humano es un aspecto que contraviene a la organización política de la sociedad, puesto que, somos comunidad; todos los seres humanos siempre tuvieron estructuras de organización comunitaria.

La corrupción de la sociedad moderna se da por abusos históricos que traen consigo las revoluciones liberales. Donde el monarca que detentaba el poder abusaba de su posición para someter el pacto social. Este marco teórico, acompañado de un avance tecnológico de la época generó una revolución en el pensamiento colonial; en la cual, se buscaba una justicia social de la mayoría, y la mayoría eran los pueblos

¹¹ Rousseau, Juan Jacobo. “El Contrato Social”, 2015, Editorial Porrúa: México pp. 12

oprimidos. En este sentido, Rousseau abordaba que, “(...) *estando formado el cuerpo soberano por los particulares, no tiene ni puede tener interés contrario al de ellos; por consecuencia, la soberanía no tiene necesidad de dar ninguna garantía a los súbditos, porque es imposible que el cuerpo quiera perjudicar a todos sus miembros (...)*”¹²; cuestión que materialmente no fueron atendidas por los monarcas, por lo que provocó las *revoluciones de América y Europa*¹³. La individualidad fue rechazada por el pensamiento liberal a causa de las desigualdades sociales de la época, estableciendo como principio moral máximo el del “interés común”, como respuesta a los malos gobiernos y al empoderamiento de la sociedad.

Se cuestionó el origen divino de quienes ostentaban el poder, y fueron reemplazados por individuos capitalistas, que sostenían que el interés común, y el bienestar mayor para el mayor número de individuos se sustentaba en la libertad de actuar y hacer; es decir, el marco histórico fue sustituido por un pensamiento, político, económico y social basado en la libertad. Y éticamente sustentado en lo útil para la mayor colectividad.

Contrario a ello, aumentó la brecha social, política y de derechos de las personas, pues que, aunque quien detentaba el poder eran los menos de la sociedad; estos no perdieron poder, sino lo cedieron a los más cercanos para conservar sus privilegios. El sentido de la libertad como reivindicador social no se preocupó por aquellos en situaciones menos favorables o con menos oportunidades, sino se convirtió en una competencia individual por hacerse de la mayor riqueza, poder y privilegios sobre los demás. Las víctimas se convirtieron en verdugos, pues, quienes ocupaban los escaños más bajos, ya no solo eran oprimidos por la minoría, sino ahora, eran oprimidos por la mayoría, consideración que cuestiona a la sensatez; esa conciencia que asumimos conocer y cuya base argumentativa sigue siendo la libertad.

Con el liberalismo vino el capitalismo y el materialismo; sostenido científicamente en sus inicios por Adam Smith, a través del postulado que el libre mercado, dirigido por “la mano invisible” de la economía, y que el libre mercado generaría un mayor beneficio

¹² Rousseau, Juan Jacobo. Op. Cit. pp. 13

¹³ PÉREZ MONFORT, Ricardo Reseña de "Las revoluciones en América Latina. Las vías a la Independencia 1760-1830" de Stefan Rinke Latinoamérica. Revista de Estudios Latinoamericanos, núm. 54, 2012, pp. 298-303, consultado de <https://www.redalyc.org/pdf/640/64023055012.pdf>

del conjunto. Contrario a ello, de acuerdo a Engels, “(...) *el factor decisivo del materialismo es la reproducción y producción de la vida (...)*”¹⁴; es decir, la producción de medios de existencia como alimento, ropa, vivienda, y; la reproducción de la vida humana para sustentar los modos de producción; convirtiéndose en un episodio cíclico de la explotación del hombre y de la naturaleza. Ya que, “(...) *cuando menos está desarrollado el trabajo, más restringida es la cantidad de sus productos y, por consiguiente, la riqueza de la sociedad (...)*”¹⁵.

La modernidad ha optado por adoptar una ética utilitarista; construido en un marco histórico donde los países de Europa, y los países anglosajones son herederos de la hegemonía y explotación del mundo; considerándose como países desarrollados frente a los países de Asia, África y Latinoamérica. La modernidad ha hecho que se aspire a tener una vida como la de los países desarrollados; adoptando su modelo económico, político, social y cultural como universal. Provocando el olvido del conocimiento de los pueblos del mundo.

En Latinoamérica, esta condición violenta, tiene su origen desde la colonia, cuando el Reino de Castilla instauró y modificó la cultura y conocimientos de la región; estableciendo un sistema de castas, que definía a varias clases de seres humanos, y donde, el poder era concentrado por personas de tez blanca, ojos de color y de pelo claro. Las personas afrodescendientes e indígenas se convirtieron en esclavos; sustentados en una ética selectiva en la cual los que eran contrarios al grupo de poder no tenían cabida en el espectro social de una vida digna.

Con el paso del tiempo, esta violencia fue sistematizada, y hasta el día que nos ocupa, se puede apreciar este patrón selectivo de características físicas que condicionan una vida digna. Además, se fue rompiendo culturalmente todo aquello que recuerde el origen de las personas indígenas y afrodescendientes; porque al día de hoy, solo quedan los registros, pero en la forma de entender y apreciar el mundo no aprendemos desde la cosmovisión indígena de ninguna de nuestras culturas; pero sí aprendemos desde una cosmovisión occidental que asumimos universal pero solo es común en su origen en Europa, y países anglosajones.

¹⁴ ENGELS, Federico. “El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado”, Editorial Prisma
¹⁵ Engels, Federico. Op. Cit.

Romper con las estructuras de poder desde la concepción del conocimiento es sumamente complicado, hasta, tal vez, imposible. La violencia es tanta, que se crean discursos históricos en las que se pinta como la verdad absoluta al conocimiento occidental. Se ha considerado una dependencia, en la cual, si se va en contra del sistema actual; las repercusiones son tan asfixiantes que corren peligro la subsistencia humana.

Las palabras se usan, pero no son objeto de reflexión; no se puede superar la totalidad de las cosas. El conocimiento impuesto, el conocimiento hegemónico se rompe con el cambio de perspectiva del objeto de estudio. Este cambio de perspectiva traerá consigo rechazo y trabas sistemáticas con las que se pretende no perder el poder hegemónico, es decir, con el Eurocentrismo o Antropocentrismo. Que es aquel conocimiento sesgado que se utiliza como verdad absoluta y se pretende instaurar en cada rincón del planeta, pues, maneja un discurso burbuja, donde los países dominantes consideran sus beneficios como óptimos para el resto, sin pensar en los medios por los cuales se llevaron a cabo esos beneficios (explotación de los pueblos y la naturaleza), y, el único elemento válido es el resultado directo que ellos mismos perciben.

Esto no implica que todas las personas que habitan Europa o los países anglosajones sean responsables directos de la explotación y condiciones de vida de otros pueblos en el mundo; pues estas figuras de dominación están inmersas en todos los países de mundo, a causa de la globalización y de los avances tecnológicos desproporcionados. Incluso, dentro de los países hegemónicos, se encuentran pueblos oprimidos que luchan por su visibilización y por sus derechos. Romper con el pensamiento Euro centrista no es atacar o invalidar a las personas que habitan estos países o, se encuentren estructuralmente privilegiados. Romper con el Eurocentrismo implica una reivindicación de los pueblos, que por mucho tiempo han estado segregados en lo profundo de nuestras sociedades.

Varios ejemplos de lucha histórica y de resistencias al sistema eurocéntrico son, primeramente, el feminismo; cambiando de objeto de estudio al varón y enfocándose en la mujer. Este nuevo conocimiento se ha desarrollado por más de 200 años, considerando como primer antecedente escrito y promulgado a la *Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana de 1791*, teniendo una reivindicación progresiva con sus derechos

y libertades. Sin embargo, la lucha continua, pues la opresión patriarcal sigue siendo hegemónica en diferentes aspectos de la vida social, política, económica, cultural, etc.¹⁶

Otro cambio de paradigma, de lucha y resistencia al sistema eurocéntrico/antropocéntrico es la lucha por el medio ambiente. Siendo aún más joven que la lucha feminista, también tiene su cambio de estudio, transitando del ser humano como centro del todo, al ser humano como parte de la naturaleza, por lo menos, en América Latina. Pues gracias a las cosmovisiones indígenas andinas, se encontró la reivindicación en el conocimiento, la dignidad y los derechos de la madre tierra; al incluir a los pueblos originarios en la creación de este nuevo conocimiento.

Dentro del control sistemático del conocimiento, el cambio de objeto de estudio de las resistencias de los pueblos, caerán en cuenta de rechazo social de su nuevo conocimiento, aún incluso se conceptualice como progresista y como dador de derechos. El ser humano responde al saber, y cuando éste es consciente de que ‘sabe’, rechaza todo aquello que no se adecue con lo que conoce. Como medida de prevención es más fácil compartir los conocimientos de liberación con aquellos que no han sido instruidos en estas áreas del saber: ciencias sociales; o incluso con los niños o jóvenes.

Pero aquel ser humano que ya ha sido instruido, y en especial en aquellos que son especialistas o técnicos en la materia, generan un mayor rechazo; que, en la mayoría de los casos, es subsanable. La humildad, es la principal herramienta por la cual el sentido totalitario del conocimiento se apropiá de los discursos sociales; conceptualizar que en realidad no sabemos nada se vuelve una fobia social; por la cual, se asume que aquel que tiene más conocimiento sobre otros, tiene un poder sobre los demás.

En este sentido, el conocimiento mismo se ha corrompido, debido a que no se aprende por el mero amor al saber, sino por saber más que los demás. Esta corrupción del conocimiento sostiene discursos totalitarios que, al pasar del tiempo, se vuelven brechas sociales. Por ejemplo, el lenguaje, este ha sido utilizado como una herramienta de represión sobre los pueblos, más que como una herramienta para el entendimiento de

¹⁶ RAMÍREZ, Gloria. “La declaración de derechos de la mujer y la ciudadana de OLYMPE DE GOUGES de 1791 ¿una declaración de segunda clase?”, Consultado de https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/catedra/publicaciones/3_Decla_OlympeG.pdf

las personas y su ser. Al día de hoy, son pocas las personas que conservan su lengua materna; el español, inglés, francés, han sido impuestos por medio de la coacción y violencia en diferentes pueblos del mundo; y han sido justificados a través de un sentido indigno de las otras lenguas, es decir, se han demeritado las otras lenguas. También, dentro de estos idiomas hegemónicos, se han glorificado a los tecnicismos y se han rechazado discursos de reivindicación social: como el lenguaje inclusivo. Que ha sido objeto de violencia y justificado su rechazo desde un conocimiento corrupto que asumo como cierta su verdad.

El que existe un conocimiento no representa un nexo causal de verdad, “(...) *La verdad que se construye se legitima desde el principio de incertidumbre, desde el cual solo se puede afirmar a partir de la probabilidad, reconociendo la naturaleza contingente y azarosa de la realidad. La verdad se presenta como un discurso que crea un sentido sobre el discurso de la contingencia y el azar de la naturaleza (...)*¹⁷”, es decir, la verdad es momentánea en cuanto al contexto en el que haya sido dado y no haya cambiado la realidad. Y este cambio, se refiere al objeto de estudio. Por ejemplo, una verdad fue que la tierra era plana; pero cuando se estudió a las estrellas y los cuerpos celestes, se creó un conocimiento que dejaba descontextualizado a su predecesor, y el pensamiento que la tierra no era plana se adaptó más a las nuevas consideraciones de la realidad.

No se parte de cero, el conocimiento que ha sido dado es el punto de partida para la liberación de los pueblos; conocer el marco histórico permite conocer el marco teórico de las cosas, o por lo menos, tener una aproximación a ellas. Conocer la historia permite saber de dónde venimos y hacia dónde nos dirigimos, establece el rumbo de los pueblos. Por lo cual, dependiendo el área del conocimiento que se quiera abordar, es necesaria la retro inspección histórica del conocimiento.

1.3. La Ética Social y Bioética como retro inspección del Derecho, Justicia y la Política

La reinterpretación de la historia del derecho y la política, a través de, la bioética y la ética social nos conduce a un ejercicio de autoconocimiento y auto percibimiento de las cosas; la filosofía de la liberación se vuelve práctica, no es lo mismo haber nacido en

¹⁷ RIBEIRO, Gerardo. “Verdad y Argumentación jurídica”, México: Editorial Porrúa, pp. 28

Europa que en un pueblo indígena en Latinoamérica; pues el espacio es importante, ya que es nuestro origen y en el cual nos desarrollamos lo que definirá a la persona en tanto los conocimientos adquiridos son diferentes.

El espacio en el ser humano se desarrolla, permite una reflexión única, se crea conocimiento particular de cada pueblo; que debe ser cuidado, defendido y difundido. Con el Eurocentrismo, se arrebató la posibilidad de interpretarse a los pueblos. La historia universal como se conoce, se dirige de oriente a occidente; entendiendo a China, India, Persia, Grecia y Roma como la edad Antigua de la Humanidad, la edad media con el cristianismo y el renacimiento y 'descubrimiento de América' como el origen de la edad moderna.

La historia universal bajo la retórica de antigua, media y moderna, es una construcción ideológica y racista, donde, cada pueblo dominante se ha puesto en el centro del mundo; imponiendo su cultura sobre otras; pero, principalmente, oprimiendo a los seres humanos que resultaban diferentes. Para Parménides¹⁸, esto era "el Ser es, el Ser no es", es decir, el Ser es conceptualizado como aquellos que se distinguen como iguales, el Ser es europeo; y el Ser, diferente al Ser del que ostenta el poder en el momento, es el resto del mundo. Por ello, es un modelo ético racista, pues distingue diferentes niveles de Ser; y los solo los Seres dominantes son los que tienen razón, y por tanto dignidad que debe ser protegida, y, por consiguiente, derechos reconocidos y defendidos.

Para Hegel, "(...) *el espíritu, en la historia, es un individuo de naturaleza universal, pero a la vez determinada*, esto es: *un pueblo en general*. Y *el espíritu de que hemos de ocuparnos es el espíritu del pueblo (...)*"¹⁹., es decir, la historia posee un marco teórico filosófico-histórico que es universal para todas las personas; determinada por la colectividad y donde el individuo converge. En este mismo sentido, Hegel señala, que "(...) *la historia universal es el progreso en la conciencia de la libertad, un progreso que*

¹⁸ PARMÉNIDES. Poema "Sobre la Naturaleza".

¹⁹ HEGEL, G.W.E. "Lecciones sobre la filosofía de la historia universal, Editorial Tecnos, consultado de https://enriquedussel.com/txt/Textos_200_Obras/Aime_zapatistas/Lecciones_filosofia-Hegel.pdf

*debemos conocer en su necesidad (...)"*²⁰ siendo que la libertad ha sido el principio rector del marco teórico histórico, es susceptible de diferentes interpretaciones.

La libertad como principio, ha resultado en la autoconciencia del individuo y el colectivo; también, el principio de libertad en general busca una aplicabilidad en el contexto social para el desarrollo de la persona y la sociedad; “(...) *esta aplicación del principio del mundo temporal, la penetración y organización del mundo por dicho principio, es el largo proceso que constituye la historia misma (...)*”²¹. Contrario a ello, la libertad como principio rector al día de hoy, ha caído en una retórica individualista donde no converge y rechaza a la colectividad. Se ha puesto al individuo al centro del marco teórico, sus necesidades y sus deseos frente a las necesidades colectivas, por lo cual, al día de hoy, debilitar la razón dominadora y hegemónica permitirá fortalecer la razón universal.

Históricamente las sociedades humanas se han puesto en el centro del todo, conceptualizándose como origen y fin del mundo; tal es el caso de Mesopotamia, Egipto y los pueblos indoeuropeos; siendo antecesores de la cultura occidental de Roma y Grecia, desarrollaron su conocimiento en torno a un sesgo sobre los demás pueblos y atribuyéndose un sentido de superioridad discursiva de la verdad absoluta. Siendo las culturas más antiguas de las que se tiene registro, se puede deducir que el conocimiento adquirido al día de hoy, tienen su “origen” en estos pueblos.

Posteriormente, Grecia y Roma retoman estos conocimientos, ejerciendo un poder mayor al de otros pueblos, el discurso se transformó en un rechazo de la verdad que no tuviera un origen en las sociedades del mediterráneo y posteriormente de Europa.

El deber ontológico del conocimiento, abarca la perspectiva de todos los pueblos, donde convergen todas las cosmovisiones y ninguna opriime a otra. En sentido contrario, el ejemplo contemporáneo directo sobre la subordinación de los pueblos es la conquista de América, considerándola al día de hoy como el ‘descubrimiento de un nuevo continente’; pero es que no existe una inmoralidad más grande que describir el descubrimiento de otras personas, pues la retórica empleada es que tuvieron que llegar otras personas para que existieran los pueblos indígenas.

²⁰ HEGEL, G.W.E Op. Cit.

²¹ HEGEL, G.W.E Op. Cit.

La reivindicación de los eventos históricos es la primera etapa para la liberación de las personas y de los pueblos. Por ejemplo, en el caso del “descubrimiento de América”, se debe de abordar como invasión y genocidio de pueblos determinados.

En este sentido, cabe señalar que la reivindicación histórica no es la, re victimización de eventos pasados, sino poner en el centro a personas que históricamente han sido oprimidas y a partir de ello, construir discursos, conocimientos, políticas y derechos que subsanen todas las desigualdades existentes. Al pensar la filosofía, con el tiempo se debe de transformar en política y derecho; pasando del ente metafísico a la materialidad de las personas, utilizando la cultura de los pueblos para su desarrollo humano y ambiental, esto es, haciendo uso de una ética social y bioética de la liberación.

El derecho como lo conceptualizamos actualmente, aquel aspiracional de los derechos humanos es instruido desde una cosmovisión antropocéntrica, donde la base procesal es ‘romana’ y la parte dogmática es ‘griega’. Al mismo tiempo, se entiende como parteaguas del conocimiento jurídico a la ilustración y a todas las revoluciones sociales de la época; inspirando la nueva perspectiva del mundo a través de la Declaración de independencia de las trece colonias y la Declaración de los derechos del hombre y el ciudadano. Documentos burgueses que únicamente concedían derechos a aquellos económicamente privilegiados; ya que al mismo tiempo que se ‘luchaba’ por el reconocimiento de los derechos, también, se promulgaban documentos que abalaban y justificaban la esclavitud, en especial, del pueblo afrodescendiente.

Al caso que nos ocupa, repensar el derecho no implicaría destruir todas las instituciones existentes, o rechazar la conceptualización de derechos humanos por tener un origen corrompido. Lo ideal, es construir desde la visión de los pueblos oprimidos, siendo que, por ejemplo, en Latinoamérica existen instituciones particulares de derecho que se siguen conservando de los pueblos originario. También, resulta necesario que replanté el deber ser del derecho. Para ello, se tiene que hacer uso de otras ramas del conocimiento, porque resulta insuficiente el derecho.

Por otro lado, es primordial la coordinación entre el derecho y la ética, ya que ésta surge a partir del razonamiento sobre la dignidad de los seres.

El razonamiento del ser humano le ha permitido observar en la organización como la fuente de su desarrollo y prosperidad; desde la ética se aprecia que dicha

organización está constituida por valores en común que atienden a regir las conductas individuales de los integrantes y en conjunto como sociedad. A partir del razonamiento como sociedad y como individuos, el ser humano puede identificar el valor que tienen en sí mismo los seres, es decir, su dignidad. Considerando que dicho reconocimiento atiende a entes tanto individuales como colectivos. En éste sentido, el ser humano en sociedad siempre buscará hacer el bien y, por tanto, favorecer el desarrollo humano, es decir, el bien social.

El sentido de dignidad permite que el ser humano pueda reconocer entre sí Derechos, por lo que considerar como contrarios a la ética social, y a la ética económica solo podrían generar posibles violaciones a derechos humanos, pues tanto los derechos sociales como los derechos económicos son interdependientes entre sí, es decir, las afectaciones que sufran alguno de ellos, impactará directamente en el pleno ejercicio de los otros.

Por ello, el análisis de la ética dentro de la sociedad y del derecho debe abordarse en un sentido que se reconozca esta interdependencia intrínseca, y, por consiguiente, evitar consideraciones que atenten contra el sentido de justicia social.

Por otro lado, la justicia como valor y virtud de las personas no se puede definir, tanto colectivamente como individual, la justicia es una concepción abstracta que varía de acuerdo al contexto, tiempo, lugar, etc. Sin embargo, existen condiciones que nos aproximan a su entendimiento material, esto es, aquellas circunstancias que son tolerables e intolerables en el parámetro de la justicia, que no es otra que el análisis de la injusticia, que nos encamina a su significado.

En un ambiente y contexto de violencia sistemática como el que se ha descrito con anterioridad, la injusticia surge como parte aguas de interpretación de la correlación que existe entre el ser y su contexto. Considerando que, en el sistema actual, donde interactúan discursos totalitarios y de competencia, la justicia nunca podrá ser alcanzada en lo colectivo e individual. Porque lo que es justo, es aquello que consideramos como digno, y, por tanto, el valor intrínseco que interpretamos de las cosas.

En concordancia a lo anterior, el sentido de que algo es tolerable permite que el ser humano perciba un sentido de justicia social y económica, pero, una consideración se vuelve intolerable cuando atente contra la dignidad misma, por lo que, cuando una

consideración se vuelva intolerable en alguna de las éticas, habrá que adecuarla en el sentido que favorezca integralmente la dignidad de las personas. Por lo que, no reconocer el ‘bien social’ obscurece el reconocimiento de la dignidad individual y colectiva. Por ejemplo, padecer hambre y tener una nutrición adecuada convergen en el sentido de justicia alimentaria, y a través de la bioética se puede apreciar y comparar éticamente los niveles de injusticia que presentan; considerándose ambas, como injusticias intolerables, no sin antes contextualizar las circunstancias, donde, en este supuesto, una persona en condición de pobreza, consideraría padecer hambre como injusticia intolerable en mayor medida que tener una nutrición adecuada, en tanto que solo aquel que no ha padecido hambre, puede considerar una mayor condición de protección a sus derechos de seguridad alimentario.

Por lo anterior, puede considerarse que, el entorno en que se desarrolla una persona, determina su sentido de justicia social; y es a través de la ética social y el raciocinio en convergencia con estándares éticos que pudieran interpretarse las injusticias sociales, siendo estas, dependientes al pasado histórico de las personas y de los pueblos, entorno al acceso a la justicia social.

Aunado a lo anterior, si aquello que consideramos como justo es lo digno, aquello que injusto es indigno, considerando que el pensamiento arraigado que hemos desarrollado a lo largo de años ha dado como resultado que, lo indigno e injusto gira entorno al círculo moral individual de cada persona; y éste círculo moral puede que en la mayoría de los casos solo se extienda hacia la familia, amigos y hasta la comunidad. La desensibilización del círculo moral colectivo, ha hecho sectorizar a la sociedad entorno a las semejanzas y diferencias de nuestra identidad; a ello, Leopoldo Zea describe que, “*la identidad no es estática, sino que se forma a través del diálogo constante entre las tradiciones locales y las influencias externas*”²²; es decir, la identidad de la persona estará influenciada por los saberes o conocimientos que reciba en su contexto; más si es un contexto con arraigo individualista o egoísta, el círculo moral de la persona por tanto estará definido a ello.

En relación a ello, es importante mencionar que, el contexto moral de las personas, es cambiante, sin embargo, son las estructuras sistemáticas del poder, las que

²² Zea, Leopoldo. “Pensamiento filosófico en América Latina” pp.84

perduran por mayor lapso de tiempo, que hasta en muchos de los casos, parecieren eternas. En este sentido, es en la filosofía, y específicamente en la ética aplicada que, los conocimientos y postulados, servirán para “*cuestionar y desafiar las estructuras de poder y para contribuir al desarrollo de una sociedad más justa y equitativa*”²³.

Por otro lado, debemos entender al Derecho como la ciencia cuyo objeto de estudio será la dignidad de las personas y la justicia. Empero, a la vez, debe entenderse la dualidad del derecho, pues a la vez que es una ciencia, también es una herramienta o el medio por el cual se buscará alcanzar la justicia; y, cuando se vuelva el medio por el que se buscar alcanzar un fin, se hará uso de la multidisciplinariedad que el Derecho posee, siendo que convergerá, con la ética, la bioética (biojurídica), la política, etc. En este sentido, para acercarnos al sentido de justicia social, será a través del Derecho y la política que se establecen los parámetros mínimos por el cual, el contexto de una persona pudiera cambiar; y que cotidianamente se le conoce como política pública.

La política, al igual que el derecho, busca alcanzar la dignidad y la justicia para la sociedad y el individuo, y para dicho objetivo se deben de cumplir una serie de elementos mínimos para considerar que potencialmente, pueden llegar a serlo; a ello, Aristóteles en su obra “Política”, nos describe que, existe una ciudad-estado, llamada “polis”, en la que es una comunidad ideal de lo que debería ser la sociedad, y, al que en nuestro contexto reconoceríamos como al pueblo en el que nos sentimos con identidad y poseemos un sistema estructurado de organización y cultura, que en la mayoría de los casos, tiende a un pasado histórico en común. También, nos describe la forma de gobierno o de organización que se tiene en los pueblos o comunidades; esto es, refiriéndose a si una sociedad se ha organizado en Monarquía, Democracia o Aristocracia. Sin embargo, la estructura organizacional debe ser tendiente al contexto de los pueblos, es decir, no solo se debe enfocar el estudio sobre el sistema organizacional preponderante, sino también, las políticas deben entender las estructuras organizacionales sociales y culturales particulares.

Otro aspecto a resaltar en la noción de política de Aristóteles es aquello que llama como “virtud”, en la cual, se refiere a aquella persona que ha alcanzado la razón, la felicidad y el bienestar. Un aspecto que refleja la tricotomía de las cosas y del ser humano

²³ Op. Cit.

que plantea Platón, es decir, alcanzar la virtud, es alcanzar la dignidad y la justicia de las cosas, considerando que, para alcanzar la razón en una persona, será necesario armonizar con el espíritu de las cosas, que no es otra cosa que armonizar con aspectos de justicia, equidad, igualdad, libertad, moral y ética de los contextos sociales, culturales, históricos y comunitarios, así como en las estructuras organizacionales; así como el sentido de bienestar corresponde al cuerpo, en la que el contexto y materialización de necesidades básicas toma sentido. Pues para alcanzar el bienestar, como mínimo se deben cumplir factores de seguridad y soberanía alimentaria, acceso al agua, educación, vivienda, vestido, desarrollo de la personalidad e identidad, medio ambiente sano, entre otros. La virtud, también considera inmersa en ella la pregunta si ¿es deseable? Determinada materialización conducta, análisis, derecho, etc. Pues, esto no será general para los pueblos, sino universal, lo que implica un estudio comparado del contexto y casos en particular. Finalmente, como con la tricotomía del ser humano, la tricotomía de la virtud, al considerarse el bienestar y la razón como plenos, puede alcance la felicidad en similitud del alma. Finalmente, otro punto a destacar de la Política de Aristóteles es la educación y formación de las personas, en el que, si bien tiende a aspectos de la virtud, es este el medio por el cual la virtud puede permanecer en el tiempo, al mismo tiempo que desarrolla los elementos de lo que comprende la virtud. En otras palabras, se refiere al análisis de los aprendizajes y enseñanzas que se le da al ciudadano, que no es otra que la comprensión de la política determinada.

Lo anterior, nos concluye en cuatro elementos mínimos que deben ser analizados en las políticas y en el derecho; considerando su análisis desde el método deductivo, es decir, desde la sociedad hasta el individuo. Resultando en el análisis de:

1. Contexto social, cultural, histórico y comunitario.
2. Estructuras organizacionales.
3. Si una acción es deseable referente a la virtud (razón, bienestar y felicidad) de las cosas.
4. Aprendizajes y enseñanzas.

Considerando a la globalización en el contexto de todos los pueblos del planeta, el método deductivo analizará el sentido político y de derecho de la sociedad internacional

según el caso que acontezca. Siendo en este caso, los aspectos respecto a la soberanía alimentaria.

Por otro lado, considerando la transdisciplinariedad del caso, y considerando un enfoque biocentríco, los elementos de la ética aplicada a través de la Biojurídica y la Biopolítica buscarán abordar principios éticos, teorías éticas por medio del análisis de los casos en particular, la contextualización, los sentidos de responsabilidad, la revisión y evaluación de los productos. Es decir, el enfoque biocentríco nos permite ampliar nuestro círculo moral, en tanto, nos reconocemos desde lo individual como parte de un sistema complejo de sujetos y saberes, en el que se prevén postulados libres de violencia sistemática e individualista tendiente al interés individual sobre el colectivo; por lo que tanto el Derecho como la Política tendrán una carga preconcebida de este sistema ético, en el que, se busca ser una alternativa que visibilice a las personas en condición de vulnerabilidad y los cuales, son resultado del sistema político, jurídico, ético, social, cultural e histórico en el que vivimos.

1.4. Elementos ético-sociales y bioéticos de los instrumentos políticos y jurídicos internacionales

A nivel internacional, tras el contexto de posguerra de la primera guerra mundial, se tiene uno de los primeros antecedentes del derecho a la seguridad alimentaria; pues con el fin de promover y asegurar un futuro, se pactó la Declaración de Ginebra de 1924, documento pionero en los derechos de la infancia; considerando como grupo vulnerable a los niños y niñas de la época; donde al igual que hoy, requieren de una serie de condiciones especiales que les permita el goce mínimo de sus derechos. Fue en dicho documento que se menciona que: “*El niño hambriento debe ser alimentado; el niño enfermo debe ser atendido; el niño deficiente debe ser estimulado; el niño desadaptado debe ser reeducado; y el huérfano y el abandonado deben ser recogidos y ayudado*²⁴”. En este sentido, la perspectiva ética de la época se encaminaba a una perspectiva universal sobre los derechos que deben tener las personas, impulsada por Eglantyne

²⁴ BOFILL April y COTS Jordi. “Declaración de Ginebra 1924”, Comissió de la Infància de Justícia i Pau Barcelona, 1999, PDF, consultado el 20 de mayo de 2023 de https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/declaracion_de_ginebra_de_derechos_del_nino.pdf

Jebb; además, buscaba una base teórica y científica respecto a dichos derechos y las acciones que se debían de hacer (políticas públicas), determinando que, “la caridad tiene que ser científica”, considerando los principios de universalidad y progresividad; y estableciendo garantías para su acceso efectivo.²⁵

En este contexto, la ética del cuidado tuvo su primer desarrollo con Jean Piaget (1932) en Suiza, considerándola como una de las más influyentes de la época; describía que, el desarrollo de la moral de las personas estará determinado por las acciones responsables de estas; es decir, se refiere a una motivación moral cuyo fin es el cuidar de los semejantes o de la misma persona; refiriéndose a una red moral de la que todos somos parte y de la cual, las acciones de uno, tienen un impacto significativo en el otro; considerando que para alcanzar el bienestar o la supervivencia, se requiere más que autonomía y justicia a través del reconocimiento y cumplimiento de los deberes y derechos.²⁶

Sin embargo, por mucho tiempo las investigaciones morales estuvieron sesgadas por un machismo y misoginia contra las mujeres; excluyendo, en un principio, a estas de la investigación por ser consideradas sujetos con menor desarrollo moral, y justificándolo con que las mujeres tienen mayor sensibilidad hacia los otros; por lo que pueden cambiar las reglas morales basándolo en la responsabilidad con el otro, más no con el cuidado del otro. Por otro lado, los hombres eran considerados con juicio autónomo y con decisiones claras ya que su moral se basa en los derechos de los individuos.

Lo anterior, es un claro ejemplo de cuando la ética sirve al discurso de quienes ostentan el poder y no de la universalidad de las personas, pues, las investigaciones mencionadas que resultarían en la ética del cuidado en sus inicios, consideraron la antítesis de la Declaración de Ginebra, fortaleciendo el discurso de resentimiento alemán de todos los países participes de la primera guerra mundial. Esta ética en Europa no distinguía nacionalidad, era similar en todos los territorios, aunque fueran enemigos o

²⁵ BOFILL April y COTS Jordi.. *Op. Cit.*

²⁶ ALVARADO GARCÍA, Alejandra. La Ética del Cuidado Aquichan, vol. 4, núm. 4, octubre, 2004, pp. 30-39 Universidad de La Sabana Cundinamarca, Colombia, PDF, https://www.redalyc.org/articulo_oa?id=74140405

aliados, pero, la máxima moral en los derechos de los individuos incluía únicamente a los miembros de su nación.²⁷

Este paradigma ético de solo reconocer el valor de los que se consideran semejantes, fue el fundamento teórico y de principios en los que se construiría el partido nacionalista alemán a la postre con el *Programa del Partido Nacionalista (NSDAP)*²⁸.

Por el contrario, Eglantyne Jebb fue una luchadora social que, sabía que los estragos de la guerra no reconocían nacionalidad. Y su trabajo teórico sirvió como respuesta ética y moral a la naciente ética del cuidado, considerando la universalidad de los derechos como eje rector de todo actuar; al mismo tiempo que propuso los principios básicos para la construcción de la seguridad alimentaria y teniendo como objetivo el de combatir el hambre de las infancias en Europa. Este principio rector de universalidad de los derechos resultará en el desarrollo histórico de los derechos humanos.

En este sentido, la ética en la que se estableció la declaración de Ginebra, nos permite visualizar como primer eje rector del derecho y de las políticas públicas, el principio de universalidad, en las que este principio, debe desarrollarse, en un primer momento, de acuerdo a la cultura en tanto la territorialidad, así como las estructuras organizacionales de los países; además, este principio previene retos y barreras de discriminación y fobias que impidan el ejercicio pleno de los derechos; considerando que toda persona, sin importar su condición social, nacionalidad, identidad, etc.; tiene derecho a la alimentación. Al mismo tiempo, se reconoce una mayor importancia y cuidados especiales en aspectos de universalidad en menores de edad; considerando la vinculación con otros principios como el principio de interés superior del menor; aunado a que, considera el parteaguas para considerar a grupos en condición de vulnerabilidad respecto a establecer condiciones especiales en la interpretación del principio de universalidad. Así, el principio de universalidad atiende a una vertiente de bienestar de la persona, en la que las políticas y el derecho positivo debe adecuarse, a la lógica jurídica; en la que los aprendizajes y enseñanzas del panorama, deben de considerar previamente si existe o no, una interseccionalidad de los derechos, en cuanto, a que estas

²⁷ BOFILL April y COTS Jordi.. *Op. Cit.*

²⁸ CASQUETE, Jesús. “Sobre tumbas, ¡Pero avanzamos!: el troquel martirial del nacionalismo”

vulneraciones, pudieran afectar que se garantice el sentido de universalidad de la alimentación.

Declaración Universal de Derechos Humanos

Una sociedad lastimada por la guerra, optó por un sistema moral rígido y sesgado por una necesidad extrema de reconstrucción social basada en el provecho común antes que el particular. Aspecto que resaltó y tergiversó el Partido Nacionalsocialista Obrero Alemán, pues en 1920, hizo público su programa y visión para la reconstrucción de su sociedad. Su moral se basó en la reconstrucción de Alemania a través del acceso efectivo de los derechos de sus ciudadanos, por lo que todo aquel extranjero quedaba fuera de ese margen moral, tergiversándose al punto del nacionalismo extremo y supremacía racial en aras del bien común alemán²⁹.

En un principio, la ética del cuidado estaba viciada de muchos factores que incurrían en una moralina social y permitía su distorsión para justificar el actuar de las políticas públicas de la época. Por ello, aspectos como la convención de Ginebra y el Programa del Partido Nacionalsocialista Obrero Alemán existían en la misma línea moral y ética, pero con diferentes consecuencias y límites. Así, mientras Eglantyne Jebb luchaba por la universalidad de los derechos a través de la comunidad, Jean Piaget argumentaba la universalidad de los derechos a través de la individualidad de la persona.

Años posteriores, tras la segunda guerra mundial, y habiendo pasado por acciones que dañaron la dignidad humana para siempre, se replanteó la moralidad humana y la función y ejercicio de los derechos; partiendo de la comunidad de los derechos y la individualidad de los mismos, se transitó a la internacionalización de los derechos.

Por lo que en 1948 a nivel mundial se firma la Declaración Universal de Derechos Humanos en la que se considera la igualdad de derechos en todas las personas y con la promesa moral de no repetir los errores del pasado. El paradigma social, moral y jurídico se trasformó, por un lado, la declaración consideraba que no existía distinción por sexo, idioma, religión, opinión política, etc. Así como el reconocimiento de libertades y derechos

²⁹ Gottfried Feder. "El programa del N.S.D.A.P. y sus concepciones doctrinarias fundamentales". Editorial Kameral, PDF, <https://editorialkamerad.files.wordpress.com/2013/10/el-programa-del-n-s-d-a-p-y-sus-concepciones-doctrinarias-fundamentales1.pdf>

a grupos en situación de vulnerabilidad; considerando en particular, lo descrito en el artículo 25°

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”³⁰.

Lo anterior, representa otro antecedente internacional del derecho a la seguridad alimentaria y soberanía alimentaria; en razón de la interdependencia con otros derechos, como vestido, vivienda, asistencia médica, servicios sociales y aspectos de seguridad social para el salud y bienestar de la familia. Así, la seguridad alimentaria parte del derecho a una alimentación digna y nutritiva; y en interdependencia, la soberanía alimentaria aborda los factores contextuales por los cuales una persona puede acceder a la alimentación. Esto es, en aspectos de salud alimentaria, como consumir las proteínas, y minerales necesarios; aspectos materiales como el acceso, disposición y almacenamiento de los alimentos, que se refiere a si existen las posibilidades de transporte, conservación (que no se echen a perder los alimentos), o lugares asequibles para su venta y distribución; aunado a ello, las dietas saludables deben de ir de la mano de monitoreos constantes de las condiciones de salud de las personas, así como la prevalencia de una cultura alimentaria digna, que toma fuerza desde las escuelas hasta la cultural social.

Además, fue gracias al desarrollo teórico de la seguridad alimentaria que los derechos humanos pudieron construir su base en el principio de la universalidad e interdependencia de los derechos humanos.

En este sentido, la soberanía alimentaria se vuelve un derecho humano fundamental en el cual, ninguna persona es capaz de desarrollarse plenamente si le faltaren garantías tan básicas en sus necesidades básicas. Cabe señalar, que, éticamente surge como respuesta a una necesidad de emergencia tras los conflictos

³⁰ Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 25°

bélicos; pero se le reconoce su carácter de indispensable no solo en momentos de necesidad, sino en la vida diaria.

Aunado a ello, de la Declaración de Derechos Humanos, podemos teorizar sobre las formas de superar a los “ISMOS”, que no son otra cosa que consideraciones dogmáticas, ideologías, movimientos etc.; con tendencia a imponer sus saberes y conocimientos como la verdad absoluta, al tiempo que, lo complejo de los problemas sociales son encasillados a generalidades que se adhieran a los principios fundamentales de su dogma, en los que también, existe una carga de intolerancia a aquellos postulados o ideas contrarias a los intereses particulares del movimiento o dogma. En este sentido, los principios de interdependencia e interpretación conforme toman relevancia para esclarecer la narrativa dominante de quien detente el poder; visibilizando aspectos de la persona entorno a su contexto social y cultural, dejando de lado el lenguaje “político” que invisibiliza el acceso a los derechos humanos. Además, nos permite identificar que el análisis de los derechos humanos debe atender a estándares internacionales, considerando la internacionalización de los mismos, considerando no el común denominador de lo que en otros países se considera como verdad absoluta, sino el panorama en que interactúa la persona con su realidad, en tanto se vinculen con la coherencia y armonía entre las diferentes normas y el propósito y objetivos de estas. Así, aspectos característicos del derecho a la alimentación como la disponibilidad, accesibilidad, estabilidad, sostenibilidad, y adecuación convergen con las obligaciones del Estado para respetar el acceso a la alimentación, proteger que toda persona no sea privada de una alimentación digna, facilitar la alimentación procurando actividades que aseguren los recursos, medios de vida o cualquier otro relacionado con la seguridad alimentaria, y, en caso de que por alguna razón una persona no sea capaz de gozar plenamente su derecho a la alimentación, el Estado tiene la obligación de realizar ese derecho directamente con alguna política pública. Esta relación intrínseca entre el alcance del derecho y las obligaciones que conlleva, es el estándar internacional a seguir.³¹

³¹ FAO. “Cuaderno de trabajo sobre el Derecho a la Alimentación. El derecho a la alimentación en el marco internacional de los derechos humanos y de las constituciones”. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura Roma, 2013. Consultado de <https://www.fao.org/4/i3448s/i3448s.pdf>.

Carta de la Organización de los Estados Americanos

En el mismo año, los Estados Americanos también suscribieron la Carta de la Organización de los Estados Americanos, cuya diferencia principal radica en la constante actualización de la misma tras reformarse en los años de 1967, 1985, 1992 y 1993. En dicho documento, se contempló a la libertad, la soberanía, la democracia, igualdad, paz, etc. Como ejes rectores de las aspiraciones y cooperación de los países de América. En este sentido, en el artículo 34º describe que,

“los Estados miembros convienen en que la igualdad de oportunidades, la eliminación de la pobreza crítica y la distribución equitativa de la riqueza y del ingreso, así como la plena participación de sus pueblos en las decisiones relativas a su propio desarrollo, son, entre otros, objetivos básicos del desarrollo integral. Para lograrlos, convienen asimismo en dedicar sus máximos esfuerzos a la consecución de las siguientes metas básicas: (...) j) Nutrición adecuada, particularmente por medio de la aceleración de los esfuerzos nacionales para incrementar la producción y disponibilidad de alimentos; (...)”³²

Cabe señalar que, la situación de pobreza y el acceso a la riqueza en relación de la democracia para el desarrollo integral de la persona. Además, se discurre que, derechos económicos, sociales, culturales y ambientales se encuentran directamente relacionados con la erradicación de la pobreza y el acceso a las mismas oportunidades, considerando, la seguridad alimentaria como uno de sus elementos; abordándola desde una nutrición adecuada por medio de la producción y disponibilidad de los alimentos.

Además, resulta en que la pobreza es un elemento social que incrementa la vulneración de los derechos humanos; y en específico una nutrición adecuada en relación a la producción y disponibilidad de los alimentos. Es decir, el desarrollo de los derechos humanos ha permitido entender el derecho a la alimentación desde un enfoque multidimensional social, en el cual, subderechos como la nutrición, producción y disponibilidad están condicionados por brechas sociales como la pobreza. Lo que permite a su vez, entender a la pobreza no solo como la distribución inequitativa de la riqueza, sino como una serie de vulneraciones sistematizadas de derechos humanos.

³² Carta de la Organización de los Estados Americanos, Art. 34º

Lo anterior, resulta en la interpretación de los factores sociales a través de las consideraciones racionales de si algo en cuestión resulta deseable o no para la sociedad, en relación con la virtud de los individuos; por lo que esta Carta, genera un principio ético-jurídico al que denomino como “Principio de deseabilidad”, que es aquella interpretación de los derechos humanos que debe ser realizada por el juzgador, el jurista y o el creador de las políticas, en la que relacione directamente el nexo casual, es decir, los aspectos de deseabilidad del bienestar, aspectos de lógica jurídica y consideraciones de realización plena de la persona; con el objeto de estudio en cuestión, que pudiera ser por ejemplo, la dignidad y la justicia, y, en vinculación con la consecuencia lógica, que no serían otros más que los derechos humanos. Esta interpretación de los derechos humanos tiene como base fundamental el estudio desde diferentes perspectivas de aspectos como la Libertad, Soberanía, Democracia, Igualdad, Paz, Autonomía, Vida, etc. Que si bien, pueden ser vistos como derechos, se deben analizar antes como estándares mínimos deseables en diferentes ciencias y conocimientos; no únicamente en el ámbito jurídico o político; sino en el que se caracteriza su núcleo de estudio en la filosofía y a en ética aplicada. Así, el análisis de los derechos humanos no debe hacer únicamente desde el campo del derecho, sino, por ejemplo, establecer un análisis inductivo sobre el derecho a la alimentación en el que se analicen los aspectos de deseabilidad. Por lo que tenemos en consecuencia y a manera de ejemplo: el análisis de la alimentación desde la Paz; la alimentación desde la Igualdad; la alimentación desde la Democracia; entre otro.

Declaración Americana de Derecho y Deberes del Hombre

En un sentido similar, también en 1948 se establece la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre como marco jurídico en el acceso efectivo de los derechos humanos a través del reconocimiento interamericano de la dignidad humana en sentido de la conciencia y razón. A diferencia de otros ordenamientos jurídicos; la declaración puede considerarse como uno de los primeros ordenamientos biojurídicos que han existido, o bien, como antecedente de estos; ya que al mencionar en su preámbulo que,

“(...) los deberes de orden jurídico presuponen otros, de orden moral, que los apoyan conceptualmente y los fundamentan. Es deber del hombre servir al espíritu con todas sus potencias y recursos porque el espíritu es la finalidad suprema de la existencia”

*humana y su máxima categoría. Es deber del hombre ejercer, mantener y estimular por todos los medios a su alcance la cultura, porque la cultura es la máxima expresión social e histórica del espíritu. Y puesto que la moral y buenas maneras constituyen la floración más noble de la cultura, es deber de todo hombre acatarlas siempre.*³³

Lo anterior, describe la moral desde el espíritu del ser humano, lo cual, desde una perspectiva platónica, se puede interpretar en relación que la moral es constituyente de la razón del ser humano, por lo cual, gracias a la reflexión de ésta, se pueden materializar los deberes de la sociedad para su trascendencia. A la vez, establece que la moral o razón, constituye la finalidad máxima de la existencia material del ser humano; refiriéndose también, que la cultura, es materialmente la expresión de la razón del ser humano; por lo que, a través de esta, el ser humano se puede desarrollar y alcanzar lo descrito en la declaración. Es en el capítulo de los derechos, artículo XI, que enuncia el alcance del de derecho de la salud, reconociendo que toda persona tiene derecho a alcanzarla por medio de las medidas sanitarias y sociales adecuadas; además, como subderechos se reconoce que el acceso a la salud será referente a “*la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad.*³⁴”

También, en el capítulo sobre los deberes, artículo XXX, enuncia a la sociedad como eje rector de nuestra sociedad, considerando que, para la subsistencia de la misma, se requiere que tanto los padres como los hijos asistan, alimenten, y eduquen a su familia cuando lo requieran. Ello, no estando enunciado, también contempla dos etapas de la vida humana sumamente vulnerables: la niñez y la vejez. Por lo que considerar estos subderechos en dichas etapas, representa el alcance mínimo de la calidad de vida que los seres humanos deben de tener.³⁵

Como se ha visto, el origen de los derechos se ha dado por la conciencia de la razón humana; atribuyendo elementos como la dignidad humana, la justicia y los deberes distorsionados a obligaciones. Es en esta declaración que el paradigma moral de la sociedad humana se exemplifica; pues parte del sentido de la razón como origen de todo; a su vez, desglosa primeramente los derechos, pues son estos, deseables en sí mismos.

³³ Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre, Preámbulo.

³⁴ Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre, Art. XI

³⁵ Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre, Art. XXX

También, dejando de lado el antropocentrismo humano y el individualismo; se puede concebir la autonomía de la persona propia y la de los demás, por lo que, no teniendo un origen diferente que la razón, los deberes son abordados como factibles en sí mismos; y como herramientas para realizar los derechos.

Lo anterior, no solo representa una interdependencia de los derechos humanos, también, aborda un aspecto de interdependencia entre áreas del conocimiento. Abordando a la filosófica, la moral y la ética como fuentes de derecho que a la poste representa el alcance mínimo de la calidad de vida de las personas.

Entonces, el origen moral del derecho a la alimentación y de todos sus subderechos están determinados por la razón, y el entendimiento de que la autonomía de las personas no está sobre la autonomía de las demás, en la cual, las herramientas jurídicas deben ser adecuadas para respetar los principios rectores de la moral y la ética del derecho humano a la alimentación y, por consiguiente, de la seguridad y soberanía alimentaria.

Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lo anterior, y pasados los años, dio cuenta a que en 1966 se firmara el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entrando en vigor una década después, dio oportunidad a los países del mundo de adaptarse a una nueva forma de ver los derechos. Los problemas cada vez se hicieron más complejos; y la sociedad humana percibió que a través de la cooperación internacional era posible enfrentar los nuevos retos, ya que se compartían los mismos objetivos: El bienestar humano. Como principios rectores de la moral internacional, se sentó las bases en la libertad, la justicia y la paz como en 1948, también, a similitud de otros documentos de ese año, los derechos eran concebidos en su origen en la dignidad humana. A diferencia de la declaración de los derechos humanos, los derechos económicos, sociales y culturales eran entendidos como aquellos necesarios para crear condiciones materiales que permitieran a las personas gozar de sus derechos.

Entonces, como el pacto americano de años anteriores, se entendía no solo a los derechos económicos, sociales y culturales como derechos en estricto sentido, sino que dentro de los derechos económicos, sociales y culturales iban inmersos deberes que permitiera su realización. En este sentido, en el artículo 11°, los países reconocen a las

personas desde un ámbito individual y un ámbito familiar considerando que tienen derecho a un nivel de vida adecuado referente a la alimentación, vestido, y vivienda; así como a la mejora de sus condiciones de vida. Esta relación entre los derechos de alimentación y los demás derechos convergen dentro de los derechos de seguridad alimentaria, considerando a esta como el desarrollo integral de derechos económicos, sociales y culturales. Del mismo modo, en dicho artículo se describe que los países tienen el deber de proteger a la persona contra el hambre; proyectando la diferenciación de hambre, la alimentación y la seguridad alimentaria.

De la misma manera, se puede apreciar como converge el derecho y la bioética, resultando en un antecedente de la biojurídica, debido a que se establece como deber “(...) *mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos (...)*”³⁶, considerando la multidisciplinariedad de los conocimientos para la resolución de los problemas que se relacionan con la vida; conjuntamente, otro deber expuesto evocaba “(...) *la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales (...)*”³⁷; refiriendo la influencia del principialismo de la época. En este orden de ideas, el ultimo deber contemplado referente a la alimentación, se enfocaba en la “(...) *distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan (...)*”³⁸, refiriéndose a un sentido de justicia en la repartición de la riqueza entendida ampliamente como la seguridad alimentaria.

Por un lado, en el derecho se establecían principios rectores que marcaban la ruta del desarrollo humano desde la norma, referentes a la nutrición y a la producción de los alimentos; por otro lado, Tom Beauchamp desarrollaba la metodología principialista dentro de la bioética para dar solución a problemas que trascienden en la vida; resultando como principios rectores la autonomía, la beneficencia, la no maleficencia y la justicia. No

³⁶ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Art. 11

³⁷ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Art. 11-a)

³⁸ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Art. 11-b)

es coincidencia que los principios de la bioética, aunque desarrollos en el área de las ciencias médicas, tenga aplicabilidad y representación en el derecho de la época.

Esto es, el principalismo de los derechos sobre la alimentación, en los cuales, se consideran los estándares mínimos del derecho a la alimentación. Estos ejes rectores se vuelven vinculantes y crean normas de derecho que representaran la seguridad alimentaria, la soberanía alimentaria y los derechos de alimentación, siendo estos principios: de producción, conservación y distribución de los alimentos; el uso de la ciencia y tecnología; el acceso a la información nutrimental; preponderar que los alimentos ofertados sean nutritivos; vigilancia de los regímenes agrarios; distribución equitativa; análisis del contexto de los problemas sociales.

1.5. La Seguridad Alimentaria como parámetro social alimentario

Como se ha mencionado anteriormente, la seguridad alimentaria ha tenido antecedentes histórico-jurídicos como la Declaración de Ginebra, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Declaración Americana o el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales. Sin embargo, desde la normatividad positivista y desde el derecho formalista no se ha podido alzar un pleno acceso a la seguridad alimentaria, y de otros derechos que se ven interseccionados. Por lo cual, resulta trascendental, considerar hacer uso de un derecho multi, inter y transdisciplinario, que busque en la bioética, un aliado en el análisis de la problemática y el deber ser de la seguridad alimentaria. Resultando en ello, en la formación de la biojurídica y a la biopolítica como disciplinas encargadas del análisis, vigilancia y protección de los marcos jurídicos y políticas públicas. Así, resulta transcendental el análisis de diversos instrumentos que tienen como base central la seguridad alimentaria; pues la propuesta que impactaría en comunidades en particular, desprende del análisis de los elementos generales.

Por lo anterior, y siguiendo la ruta evolutiva de los derechos humanos, de la moral y de la convergencia del derecho y la bioética, en 1969, por primera vez se discutía en una declaración, el progreso y desarrollo humano en el ámbito social en estricto

sentido; entendiéndolo como la interdependencia de la paz y la seguridad humana en relación con el progreso social y desarrollo económico.

La Declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social, plantea que a través de la ciencia y la tecnología es posible satisfacer las necesidades básicas de la humanidad teniendo como base principalista, aspectos de no maleficencia entendidos como aquellos males que obstaculizan y entorpecen el progreso social como: la desigualdad, la explotación, la guerra, el colonialismo, y el racismo.³⁹

En la sección tercera de la declaración, artículo 18°, como método de realización del progreso social y económico, enuncia medidas legislativas y administrativas (políticas públicas) para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales, así como reformas sociales referentes a las tierras agrarias y la producción de los alimentos, buscando una justicia social, y desarrollo económico enfocado en la nutrición humana.⁴⁰

Aunado a lo anterior, en años posteriores, en 1974 la comunidad internacional por vez primera le dedica un exhaustivo análisis al problema mundial del hambre, la alimentación, la nutrición y la seguridad alimentaria con la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Mal Nutrición. La declaración reconoce una relación directa entre los países sub desarrollados con aquellos con hambruna y mal nutrición; así como la relación en que estos mismos países son aquellos que reproducen dos tercios de los alimentos de la población mundial. Se aborda en la declaración que la hambruna y mal nutrición pone en peligro los derechos a la vida y la dignidad humana de las personas.

Así, como su origen reconocido en las desigualdades históricas y la explotación de los países ricos sobre los países sub desarrollados.

Con el mismo sentido principalista, los ejes rectores de la declaración se enfocan en la paz y la justicia; aunando a ello a la equidad como sub dimensión de los derechos de igualdad. A diferencia de los principios morales establecidos, en el ámbito del derecho se enfocó por desarrollar y sub dividir los principios para su aplicación en extenso, es decir, mientras que los principios morales establecieron generalidades en

³⁹ Declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social, Preámbulo.

⁴⁰ Declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social, Art. 18

amplio sentido; en el derecho los principios se desarrollaron en estricto sentido a casos específicos.

Aunado a ello, respecto a los derechos económicos inmersos en la seguridad alimentaria; es en la justicia y la paz desde una dimensión económica que se promueven prácticas de cooperación internacional y de “(...) *no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, plena igualdad de derechos y respeto de la independencia y soberanía nacionales, y alentar la cooperación pacífica entre todos los Estados cualesquiera que sean sus sistemas políticos, sociales y económicos* ⁴¹(...)” para la mejora de sistemas financieros relacionados con la producción y distribución alimentaria mundial. Referente al contenido articular, se refieren doce consideraciones para disminuir la brecha alimentaria y crear políticas públicas, modificaciones normativas o adecuaciones sistemáticas para garantizar la seguridad alimentaria de los países:

1. El derecho inalienable de toda persona por no padecer hambre y malnutrición.
2. El deber del gobierno por combatir la hambruna y velar por sistemas de producción y distribución garantes de equidad y eficacia.
3. La seguridad alimentaria como eje central en los planes de desarrollo social y económico de los países.
4. Se considera una reforma agraria enfocada en la tributación, crédito inversiones y las estructuras rurales. Así como una perspectiva de género dentro de la seguridad alimentaria; resaltando el papel de la mujer dentro de los sistemas económicos y alimentarios.
5. Se aborda parcialmente la interdependencia con los derechos ambientales respecto al aprovechamiento racional de los recursos marinos y el agua.
6. Se considera el desperdicio alimentario como uno de los problemas a superar.
7. La cooperación internacional es prioridad para el desarrollo de todos los pueblos, por lo que aquellos países en condiciones favorables; compartirán asistencia técnica y financiera para detonar la producción de alimentos en zonas vulnerables.

⁴¹ Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Mal Nutrición, Preámbulo.

8. La cooperación internacional también se ve representada en el intercambio de saberes y tecnologías.
9. En otra aproximación a los derechos ambientales, se desarrolla como eje rector el cuidado y protección del medio ambiente para el desarrollo alimentario, reconociendo como prioridad el equilibrio ambiental para la subsistencia del ser humano.
10. La cooperación internacional como fuente de solvencia técnica y financiera para el uso adecuado de la tierra, el agua y los recursos naturales.
11. Se reconoce que el problema alimentario está directamente relacionado con el comercio internacional, por lo que los países se comprometen a homologar las políticas de seguridad alimentaria con los demás países miembros.
12. Se pretende la formación de un sistema de seguridad alimentaria mundial, creando fondos económicos mundiales y reservas alimentarias en caso de emergencia.⁴²

1.6. Paradigma contemporáneo de la alimentación

Durante los próximos años, la evolución del derecho resultaría no solo en la internacionalización de los derechos, sino también en la interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los mismos. Generando que, en ordenamientos jurídicos que parecieran ajenos al tema de la seguridad alimentaria, contemplen aspectos de ella desde el abordaje de su problemática. Como lo son derechos de género e igualdad, seguridad social y de la niñez. Primeramente, en 1979, se acuerda la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, donde en su artículo 12º, se contempla el derecho a la nutrición desde la perspectiva de la salud humana en relación al embarazo de las personas gestantes⁴³.

Además, en 1986 se estableció la Declaración sobre el derecho al desarrollo, considerando que los gobiernos de los estados tienen la obligación de considerar en sus planes de acción, “(...) *la igualdad de oportunidades para todos en cuanto al acceso a*

⁴² Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Mal Nutrición, Articulado.

⁴³ Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Art. 12.

los recursos básicos, la educación, los servicios de salud, los alimentos, la vivienda, el empleo y la justa distribución de los ingresos (...)".⁴⁴ Por lo cual, el derecho a la seguridad alimentaria también era abordada con derechos de salud, educación, vivienda, empleo o ingresos.

Igualmente, en 1989 se acordaba la Declaración de los derechos de los niños, con énfasis en el desarrollo de la libre personalidad de las personas; que posteriormente traerían también avances en la tolerancia humana como, por ejemplo, la eliminación de la homosexualidad como enfermedad en 1990. Con lo que respecta a la declaración, en su artículo 24º se contempló el derecho al “(...) suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre (...)”⁴⁵, vinculándolo con derechos de salud, educación, sociales, económicos, culturales y ambientales.

Así como una nueva dimensión en la protección de la familia, pues en el artículo 27º, se consideró a la pensión alimenticia como fuente de protección de la seguridad alimentaria de los niños, donde, los padres tienen la obligación primaria de cuidar financieramente el ejercicio de los derechos de los niños; y al estado, como obligado supletorio en el cuidado de la niñez en caso de ser necesario.⁴⁶

La consolidación por atender la problemática mundial de la seguridad alimentaria se dio con la Cumbre Mundial sobre la Alimentación celebrada en Roma, de la que resultó en la Declaración de Roma sobre Seguridad Alimentaria de 1996, enunciando que “(...) toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre (...).” Distinguiendo así tres diferentes aristas de la alimentación y los derechos: el derecho al acceso, derecho a la nutrición y derecho a no padecer hambre. En el mismo sentido, la declaración también servía como fuente para la erradicación de la pobreza, donde la base fundamental atendía al derecho al desarrollo y el derecho a la participación ciudadana como elementos de la seguridad alimentaria.

Es decir, si se elimina la condición de pobreza en las personas, directamente se resuelve el problema de inseguridad alimentaria. Aunado a ello, otros fenómenos sociales

⁴⁴ Declaración sobre el derecho al desarrollo, Art. 8

⁴⁵ Declaración de los derechos de los niños, Art. 24.

⁴⁶ Declaración de los derechos de los niños, Art. 27.

que incrementan la inseguridad alimentaria son el terrorismo, la corrupción y la degradación y deterioro ambiental. Otro aspecto importante fue que en la cumbre se consideró que para realizar políticas públicas encaminadas a la seguridad alimentaria y logran tener éxito, se deben encaminar a garantizar la paz, la estabilidad social, la estabilidad política, la estabilidad económica y la equidad; considerando la perspectiva de género como eje rector.

Asimismo, se puede conceptualizar del plan de acción que, se deberá considerar que las políticas públicas para erradicar el hambre y la malnutrición tengan como mínimos, los siguientes:

- Entender la seguridad alimentaria como un fenómeno multisectorial, entendiendo que existe a nivel individual, familiar, nacional, regional y mundial. Hoy en día, a dichas secciones se puede incluir una perspectiva nacional más contextualizado a nuestro panorama, considerando también a nivel comunitario, delegacional, municipal o estatal.
- Considerar la ayuda alimentaria en los sectores poblacionales pudiera ser un apoyo momentáneo, pero no resuelve el fondo del problema. Por lo que el objetivo principal de toda política pública será en erradicar la pobreza.
- Garantizar un entorno pacífico es necesario para el desarrollo de las poblaciones; además, en toda política deben de considerarse a los productores alimentarios para el éxito de la misma.
- Es necesaria la obtención de información en todos los sectores de la población; porque si bien es urgente con mayor prioridad atender a los sectores más vulnerables, se requiere antes identificarlos para su atención. Por lo que toda acción debe estar acompañada de anexos informativos que desglosen y sirvan para la planificación. De este modo, también se reconoce que, al atender al sector poblacional prioritario, ello disminuiría la incidencia de desplazamientos alimentarios y movimientos migratorios de las regiones nacionales e internacionales.
- Se requiere de invertir en ciencia y tecnología para tener un mejor desarrollo en los procesos de producción de los alimentos.

- Se deben tener en cuenta las fluctuaciones ambientales como lo pudieran ser el cambio climático, plagas o enfermedades. Por lo que toda política debe estar acompañada de protocolos de actuación que prevengan la seguridad alimentaria de emergencias ambientales.
- Se requieren de evaluaciones constantes en las políticas públicas; teniendo mecanismos de control para alcanzar los objetivos planteados.
- Se debe tener en cuenta la inversión por parte de fuentes internas, privadas y públicas.
- La seguridad alimentaria tiene un enfoque multidimensional en el seguimiento, considerando medidas nacionales, intergubernamentales e interinstitucionales.
- La seguridad alimentaria gira entorno a los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales. Por lo que no se debe abordar sin estos elementos.
- Los principios rectores serán los mismos de la carta de naciones unidas; considerando la libertad, la paz, la justicia y la equidad como ejes rectores.
- Se debe de considerar el respeto de los valores religiosos y éticos de los sectores poblacionales.
- Se debe considerar el desarrollo agrícola, pesquero y forestal y rural sostenible como herramienta para alcanzar la seguridad alimentaria.
- Evitar y solucionar los conflictos del entorno, para crear un contexto de paz y respeto a los derechos humanos y a las libertades.
- Garantizar condiciones económicas estables para el desarrollo económico y social de las personas.
- Garantizar la igualdad entre sexos y el pleno acceso y ejercicio de los derechos de la mujer.
- Ofrecer igualdad de oportunidades en especial a aquellos grupos vulnerables o desfavorecidos.

Por lo anterior, en los años siguientes, la Declaración de Roma tuvo a bien “comprometerse en crear las condiciones posibles para la erradicación de la pobreza; a mejorar el acceso físico y económico de los alimentos suficientes y nutricionalmente adecuados; a fomentar el desarrollo alimentario, agrícola, pesquero, forestal, y rural de forma sustentable; cimentar un sistema de comercio mundial orientado a fomentar la

seguridad alimentaria; a enfocarse en prevenir emergencias naturales y humanas futuras, considerando acciones para la rehabilitación, recuperación y el desarrollo y capacidad de satisfacer las necesidades futuras; a fomentar inversiones públicas y privadas; así como, a aplicar, vigilar y dar seguimiento.”⁴⁷

Con el cambio de siglo, la vigilancia internacional de los instrumentos internacionales se hizo necesaria para un adecuado ejercicio de los derechos referentes a la seguridad alimentaria. Por ejemplo, tres años después de la cumbre de seguridad alimentaria en Roma, el Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptó la Observación General No. 12 “Sobre el Derecho a la Alimentación”, referente a las cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; describiendo lo que se debe de entender en su contenido normativo.

Como por ejemplo, entre otras cosas, por adecuación y sostenibilidad: que no es otra cosa que las condiciones favorables sociales, económicas y culturales, pues, “(...) *la disponibilidad de los alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas, y aceptables para una cultura determinada; y; la accesibilidad de esos alimentos en formas que sean sostenibles y que no dificulten el goce de otros derechos humanos (...)*”⁴⁸.

Además, se entiende que la sostenibilidad está estrechamente vinculada con el desarrollo de la seguridad alimentaria, ya que se refiere a la disponibilidad y accesibilidad a largo plazo. Por otro lado, en el año 2002, la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de ese año, solicita la creación de un Grupo de Trabajo Intergubernamental bajo los auspicios de la FAO que sea la encarga de vigilar y coordinar los avances de los países del mundo⁴⁹.

⁴⁷ Declaración de Roma sobre seguridad alimentaria, compromisos.

⁴⁸ Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptó la Observación General No. 12 “Sobre el Derecho a la Alimentación”

⁴⁹ Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después Roma, 10-13 de junio de 2002

Finalmente, dentro de los documentos normativos internacionales habría que considerar a la Declaración del milenio del año 2000, cuyo objetivo era alcanzar en común mundial, ocho valores fundamentales para el desarrollo de las naciones, como:

“Erradicar la pobreza extrema y el hambre; lograr la enseñanza primaria universal; promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer, reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años; mejorar la salud materna; combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades; garantizar la sostenibilidad del medio ambiente; y, fomentar una alianza mundial para el desarrollo”⁵⁰.

Lo anterior, era una expresión moral de la ética mundial; considerando el acceso efectivo de estos derechos como deseables para todas las personas del mundo y principalmente, como los principales retos a vencer en el nuevo siglo. Quince años después, los líderes mundiales modificaron la forma de entender los problemas; consolidando así la interdependencia de los derechos humanos con la creación de los Objetivos de Desarrollo sostenible; donde cada uno de los diecisiete objetivos requiere del acceso efectivo de los demás para su plena realización.

Entonces así, se entiende que para alcanzar el hambre cero a nivel mundial; se requiere de: poner fin a la pobreza; garantizar la salud y bienestar de la población; contar con educación de calidad; aspirar a la igualdad de género; gozar de agua limpia y saneamiento; así como gozar de energía asequible y no contaminante; tener un trabajo decente y un crecimiento económico constante; tener innovación e infraestructura moderna al alcance de todos; disminuir la brecha de desigualdades; consolidar ciudades y comunidades sostenibles.

Como un consumo responsable de los recursos naturales; tomar acción por el clima; cuidar y fomentar las buenas prácticas de la vida submarina; así como de los ecosistemas terrestres; fomentando la paz, justicia e instituciones sólidas; y, estableciendo alianzas para alcanzar los objetivos deseados. Como último término, los objetivos de desarrollo sostenible representan décadas de transformación en el entendimiento de los derechos humanos y el cómo enfrentar, primordialmente, la seguridad alimentaria y la pobreza.

⁵⁰ Declaración de los Objetivos del milenio

El cambio de paradigma mundial que tuvo el ser humano a mitad del siglo XX respecto a la internacionalización de los derechos, ha permitido un alcance jurídico que trasciende los sistemas jurídicos existentes; ya sea de origen romano o común; por muchos años ha permitido poder desglosar diferentes dimensiones de los derechos. Sin embargo, como bien ya lo declaraban en 1948, la realidad social de las circunstancias, los factores humanos y materiales no permiten su acceso efectivo por el limitado desarrollo político-económico de las sociedades humanas, porque, solo aquella sociedad desarrollada es capaz de satisfacer plenamente los derechos mínimos de sus integrantes, sin comprometer los de las generaciones futuras y el respeto a la vida misma.

Por otro lado, el estudio de la ética data desde hace miles de años; ha acompañado al ser humano desde que tuvo conciencia de la razón, no obstante, a la vez, ha servido como justificación teórica de actos dañinos contra la vida misma, degradándola a un seguimiento a conveniencia de las personas que ejercen el poder.

A similitud de la internacionalización de los derechos, la ética fue transformándose en un nuevo enfoque: la vida. Si bien la bioética surge en la rama de la medicina, no tuvo que pasar de otra manera; ello ha permitido que otras ramas del conocimiento pudieran tomar injerencia en el desarrollo de la misma sin perder de vista el principal objeto de estudio: la vida. Al mismo tiempo del desarrollo de la bioética, en el ámbito de las ciencias sociales, se desarrolló en mayor medida el contexto social, y con ello, el desarrollo de la ética aplicada, aquella que no solo se queda en el discurso.

Al pasar de los años, el derecho se volvió insuficiente para resolver los problemas de la sociedad; a medida que la sociedad trascendía tecnológica, cultural, y socialmente, las brechas de quienes no se encontraban en un ámbito de igualdad similar se hizo más grande, y por tanto más complejo. El derecho necesita de otras aras del conocimiento, puesto que, sin ellas, la sociedad humana está destinada a perecer como la conocemos.

El derecho por sí solo es incapaz de enfrentar el presente de las desigualdades y mucho menos las del futuro. El nacimiento de la Biojurídica toma lo mejor de la Bioética, la ética aplicada y el derecho; y converge en un raciocinio que cambia totalmente el paradigma de siglos del derecho y de la construcción de nuestras sociedades. En primer punto, el objeto de estudio deja de ser la sociedad y se vuelve la vida.

CAPÍTULO SEGUNDO. PILARES DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

2.1 Perspectivas biojurídicas nacionales de la Soberanía Alimentaria

2.1.1. Marco biojurídico Nacional

Históricamente el derecho a la seguridad alimentaria es relativamente nuevo en cuanto a su reconocimiento nacional, ya que las constituciones que le precedieron se enfocaron en aspectos de distribución del poder y gobernabilidad de un país en construcción. En éste sentido, cabe abordar el desarrollo jurídico de dicho derecho de nuestra última constitución de 1917, la cual se caracterizó por ser la primera constitución del mundo con un parámetro de derechos sociales; desarrollándose por gran influencia internacional a mediados de siglo y tres cuartos de siglo para que el actual texto constitucional mencione en su Art. 4° que, “(...) *Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.*”⁵¹

⁵¹⁵¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 4

Tabla 1. Análisis del Art.4º constitucional: Desarrollo jurídico-cronológico del derecho a la seguridad alimentaria y su vinculación con otros derechos

Cronología	Año de Adición	Última Reforma	Enunciado Jurídico	Bien Jurídico Tutelado
1	31 de diciembre de 1974	06 de junio de 2019	La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia	Igualdad
2	18 de marzo de 1980	12 de octubre de 2011	En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación	Interés superior de la niñez

			de las políticas públicas dirigidas a la niñez.	
3	03 de febrero de 1983	08 de mayo de 2020	Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.	Salud
4	07 de febrero de 1983	Sin reforma	Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley	Derecho a la vivienda

			establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.	
5	07 de abril del 2000	12 de octubre de 2011	Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.	Derecho al Cuidado
6	07 de abril del 2000	Sin reforma	El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.	Derechos de la niñez
7	30 de abril de 2009	Sin reforma	Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno	Cultura/Educación

			respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.	
8	12 de octubre de 2011	Sin reforma	Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.	Derecho a la cultura/salud
9	13 de Octubre de 2011	Sin reforma	Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.	Seguridad alimentaria
10	13 de Octubre de 2011	Sin reforma	Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.	Derechos reproductivos y sexuales
11	08 de febrero de 2012	Sin reforma	Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo	Derecho al Agua/Derechos de Salud

		<p>personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines</p>	
12	17 de junio de 2014	<p>Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera</p>	Derecho a la identidad

			copia certificada del acta de registro de nacimiento	
13	08 de mayo de 2020	Sin reforma	El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los afromexicanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza.	Derechos de cuidado social/seguridad social
14	08 de mayo de 2020	Sin reforma	Las personas mayores de sesenta y ocho años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la Ley. En el caso de las y los indígenas y las y los afromexicanos esta prestación se otorgará a	Derechos de vejez/seguridad social

			partir de los sesenta y cinco años de edad.	
15	08 de mayo de 2020	Sin reforma	El Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación	Educación/seguridad social
16	18 de diciembre de 2020	Sin reforma	Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.	Derechos de movilidad
17	24 de diciembre de 2020	Sin reforma	El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y	Derechos de la juventud/seguridad social

		cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.	
--	--	--	--

Fuente. Elaboración propia con información de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 4º

La familia y la sociedad se ha vuelto la parte receptora y núcleo del desarrollo y evolución del artículo 4to constitucional. Como primera parte, en la década de los 70's, se hizo hincapié en la igualdad sustantiva entre las mujeres y los varones; reconociendo que como género femenino se encontraba en un supuesto de vulnerabilidad debido al notorio margen respecto al acceso efectivo de los derechos humanos; así como el cuidado de los niños, estableciendo el interés superior de los niños y la protección de sus derechos.

Posteriormente, en la década de los 80's, se abordaron cuestiones de salud y vivienda como condiciones necesarias para el desarrollo de la familia y la sociedad. Enseguida, en la década de los 90's, se consolidó la protección de los derechos de los niños.

Con el cambio de siglo, se enfocó en derecho de cultura y educación el desarrollo de la sociedad mexicana; por su parte, la segunda década del siglo XXI sufrió un cambio abrupto en el entender jurídico mexicano tras la reforma en materia de derechos humanos de junio de 2011, poniendo suma atención en derechos de cultura, salud, seguridad alimentaria, derechos reproductivos y sexuales, derechos ambientales, de sanidad, identidad, de cuidado social, seguridad social, vejez, educación, movilidad y juventud. Es notorio que el paradigma jurídico cambió y a su vez, permitió el desarrollo de derechos difusos en la realidad jurídica y social de México.

Ahora bien, se debe reconocer que los derechos son interdependientes entre sí y que la materialización de uno permite la materialización del otro; así mismo, en sentido contrario, la vulneración de un derecho genera la vulneración de los demás.

La importancia de las políticas públicas recae en cuando al sentido material del derecho, pues gracias a ellas es que lo contenido en las normas jurídicas puede materializarse, siendo las normas, el fundamento para la subsistencia de las políticas públicas y la aplicación de los derechos humanos en nuestra realidad social, una realidad social cambiante.

La evolución de la sociedad ha visibilizado que el derecho ha sido rebasado respecto a las formas de entender la realidad, y muchas veces la evolución del derecho no ha seguido el mismo sentido que el desarrollo de la sociedad. Lo anterior no es derivado de que el derecho haya dejado de funcionar, sino que, en las problemáticas actuales, tiene que apoyarse de otras ciencias para una correcta aplicación y desarrollo; entonces, el derecho ha sido revazado en cuanto a su estado puro de ciencia jurídica, pero la evolución que reclama permitirá un mayor entendimiento y alcance de su objeto de estudio: la norma y su impacto en la sociedad.

Por otro lado, la bioética ha surgido como guía entre las ciencias exactas y la filosofía para la resolución de dilemas morales con impacto en la realidad social. Sin embargo, ha dejado de lado el punto de equilibrio que rige la conducta y el que hacer de ambas áreas del conocimiento: las ciencias sociales, y, específicamente, el derecho. Los inicios de la bioética son muy nobles, sin embargo, a los problemas de hoy en día, también son insuficientes sus postulados para abordar adecuadamente los dilemas éticos y morales de gran impacto social, pues, sus métodos, son carentes de imperio, y como los derechos constitucionales vulnerados; son meramente tinta, papel y un sentir de buenas intenciones, pero sin poder trascender a la realidad social, a la calidez humana y de los demás seres.

Resulta necesaria que, tanto la bioética como el derecho sincreticen sus conocimientos y doten lo mejor de sí, para el desarrollo de una nueva disciplina que permita trascender los aspectos éticos y morales a la realidad social. Así, es menester que el análisis de las políticas públicas se haga en un contexto donde la biojurídica sea el guía para establecer los límites de las conductas de las personas.

2.2. Políticas Públicas sobre la Alimentación

Como punto de partida, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se contempla el desarrollo de la seguridad alimentaria a través de la autosuficiencia alimentaria y el rescate al campo. Asimismo, como doctrina filosófica y ética, propone la antítesis del Neoliberalismo, atribuyendo la precariedad del desarrollo agrario a este sistema. En este orden de ideas, dentro de los vicios que el sistema ético Neodemocrático visibiliza dentro del Neoliberalismo, se atribuye a la manipulación moral y electoral de la población; así como la “(...) implantación de agroindustrias y los megaproyectos; (...) condenado al abandono a comuneros, ejidatarios y pequeños propietarios (...)”⁵²; como resultado de ello, el sistema Neodemocrático señala al modelo Neoliberal como responsable de que al día de hoy, México importe “(...) casi la mitad de los alimentos que consume, así como la mayor parte de los insumos, maquinaria, equipo y combustibles para la agricultura (...)”⁵³.

Por lo anterior, el gobierno de México ha propuesto la creación de seis políticas públicas base para la autosuficiencia alimentaria en el país:

- Programa producción para el bienestar
- Programa de apoyo a Cafetaleros y Cañeros del país
- Programa de precios de garantía para los cultivos de maíz, frijol, trigo, panificable, arroz y leche
- Crédito ganadero a la palabra
- Distribución de fertilizantes químicos y biológicos
- Creación del organismo de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX)

El desarrollo de las políticas públicas a nuestros días responde a un fenómeno social de adaptación moral; pues, ésta, al ser resultado de un proceso cognoscitivo abstracto busca distinguir el ser y el deber ser de la realidad; muchas veces pensando que los sistemas del pensamiento que se asumen contrarios como el Liberalismo y la

⁵² Gobierno de México. “Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”, PDF, consultado de <https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>

⁵³ Gobierno de México. Op. Cit.

Democracia no pueden existir si el otro persiste, pero no son más que representación del entendimiento humano y del contexto social de la época.

Esto no significa que dependiendo la época cambia la moral, ya que la moral al ser una representación de la razón, su origen pertenece al mundo de las ideas, es decir, no se encuentra en el mismo plano existencial que nosotros; por lo que la moral siempre será la misma. Sin embargo, el sentido y la razón por la que se percibe que la moral cambia se refiere a diferentes interpretaciones que los humanos le damos por el momento contextual; esa adaptación e interpretación de la moral son los sistemas éticos. Ahora bien, los sistemas éticos no son buenos o malos en sí mismos, únicamente responden a cuestiones particulares de cualquier momento determinado; es decir, son una guía por la cual podemos interpretar a la moral.

Secundariamente, dos sistemas morales muy marcados que ha tenido el país han sido el Liberalismo y la Democracia, que son herencia occidental y compartimos con otros países del mundo. El primero de ellos, el liberalismo, se refiere, en palabra de Jeremy Bentham (1748-1832), “(...) *al deber de los gobernantes por restringir el poder público en la existencia de los derechos naturales (...)*”⁵⁴, esto dio origen al desarrollo de los derechos humanos y como los conocemos actualmente, además, del pensamiento crítico por el cual fundamentamos el nacimiento de los derechos de las personas; cuya base filosófica es el iusnaturalismo humano referente a la libertad, la igualdad y el progreso de los pueblos.

Después, el desarrollo del liberalismo adoptó el principio de utilidad como eje rector del entendimiento de la moral de la época, considerando que el derecho y los demás principios deben de procurar tener como efecto la mayor felicidad del mayor número de personas. A priori, el utilitarismo no se ocupa de la utilidad del sujeto como individuo, sino como parte de la utilidad social. Autores como Mill, Locke y Kant describen un paternalismo social que adoptará el estado para justificar la intervención del individuo con el fin de brindarle protección a través de la comunidad.

Por su parte, la democracia o el sistema ético-democrático, pretende asegurar el máximo grado de libertad a sus ciudadanos. Su principal crítica se refiere al liberalismo, donde acusa de tiranía el deseo de la mayoría; por lo cual, considera a la libertad desde

⁵⁴ Norberto Bobbio (2012). “Liberalismo y Democracia”, Fondo de Cultura Económica: México

la participación de todos en el beneficio de la libertad; es decir, el sentido democrático de la moral visibiliza que los intereses excluidos quedan sin garantías y acceso efectivo a sus derechos; teniendo así, menores posibilidades de desarrollo en aquellos que pertenecen a la minoría. Por lo cual, la propuesta democrática es que todos sean beneficiarios de la libertad.

Otro aspecto a considerar es que la democracia actual se desarrolla en una democracia liberal; cuyo principio rector es la libertad en sí misma a similitud del liberalismo, al contrario de la democracia socialista cuyo principio fundamental es la igualdad. Ello resulta en una ambigüedad discursiva filosófica y moral, por la cual se puede concebir adoptar modelos capitalistas en sociedades democráticas. Por el contrario, las sociedades democráticas socialistas no permiten el sistema económico capitalista y antropocéntrico, sino busca una economía basada en la autogestión y autosuficiencia nacional.

Al día de hoy, el liberalismo exige que el poder este limitado por el sentido de la mayoría (critica el totalitarismo); por el contrario, la democracia considera la opinión de la mayoría como el único límite del poder (critica el autoritarismo)⁵⁵.

El problema ético de la actual administración es en su conceptualización ética, pues toma argumentos tanto del liberalismo como de la democracia para plantear su plan de gobierno; toma de la retórica la manipulación de las masas a través del discurso; partiendo de hechos ciertos como el autoritarismo sufrido por más de 70 años en la figura del presidencialismo mexicano; y de la principal crítica del liberalismo, que es la tiranía de la mayoría; donde se deja desprotegidos a grupos minoritarios, empobreciéndolos y limitando sus oportunidades de desarrollo, como son comunidades indígenas, agricultores, obreros, o personas en situación de vulnerabilidad.

Años de explotación a grupos minoritarios, ha hecho que sus hijos y nietos intenten sobresalir en un sistema capitalista que no les permite más allá del desarrollo dentro de la clase media y la clase baja. Esto ha traído como consecuencia, que el grueso de la población mexicana carezca de oportunidades y sea vulnerada en sus derechos. Por lo cual, desde la retórica se argumenta un totalitarismo electoral, con manipulación de elecciones y en consecuencia una desproporcionada distribución de las riquezas donde

⁵⁵ Norberto Bobbio. Op. Cit.

la minoría únicamente obtiene el beneficio; así, a la vez, se argumenta que solo a través del deseo de la mayoría (clase media, clase baja y personas en situación de pobreza), se puede alcanzar una libertad dentro de un sistema económico capitalista que también se critica.

La degradación política de nuestro país es evidente; la democracia y el liberalismo se han convertido en enemigos y aliados según beneficie a los que luchan por el poder; dejando de lado los beneficios éticos que pudieran desarrollar con una adecuada sincronía sistemática. Un “monstro de Frankenstein” es el resultado de nuestra ética social actual; pues se argumenta un desarrollo del campo como sujetos que históricamente han sido oprimidos, pero desde un sistema social y económico totalmente capitalista y neoliberal. Asimismo, una autosuficiencia alimentaria dentro de un mercado global que no permite el desarrollo de los pequeños poblados, tomando en cuenta que no tienen las mismas condiciones sociales y no poseen las herramientas para competir en la globalización.

Como primer programa, se desarrolla la producción para el bienestar, que es, una política pública dirigida a los productores de pequeña y mediana escala, donde se beneficiará a 2.8 millones de productores con “(...) *un apoyo de mil 600 pesos por hectárea para parcelas de hasta 5 hectáreas, y de mil pesos para parcelas de entre 5 y 20 hectáreas (...)*”⁵⁶. Lo cual representa un apoyo de hasta ocho mil pesos por 5 hectáreas y de hasta veinte mil pesos por veinte hectáreas. Tomando en cuenta el salario mínimo de \$207.44 diarios⁵⁷ (doscientos siete pesos 00/44 con cuarenta y cuatro centavos MXN); así, una persona debería percibir como mínimo \$6, 223.20 (seis mil doscientos veinte tres pesos 00/20 y veinte centavos MXN) al mes, lo cual apenas pone mínimamente por encima el incentivo económico sobre el salario mínimo que es directamente al trabajo ejercido puesto que con estos datos en proporción, para obtener aproximadamente tres veces este ingreso, se tiene que hacer cuatro veces el mismo trabajo (proporcionalidad del salario mínimo y los incentivos por veinte hectáreas).

⁵⁶ Gobierno de México. “Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”, PDF, consultado de <https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>

⁵⁷ Gobierno de México, “Entran en vigor salarios mínimos 2023 en todo el país”, boletín informativo 001/2023, consultado de <https://www.gob.mx/stps/prensa/entran-en-vigor-salarios-minimos-2023-en-todo-el-pais?idiom=es>

Sin embargo, la mayor desproporcionalidad del programa recae en los resultados esperados referentes a los beneficios considerados, ya que, se pretenden “(...) prácticas agroecológicas y sustentables, la conservación del suelo, el agua y la agrodiversidad; alienta la autosuficiencia en la producción de semillas y otros insumos, así como en maquinaria y equipo apropiado a la agricultura de pequeña escala, y la implantación de sistemas de energía renovable (...)”, cuando los costos por maquinaria, equipo, producción y sistemas de energía renovables es mayor al apoyo recibido.

Esto es el claro ejemplo que al querer rescatar el sistema ético democrático a través de políticas públicas neoliberales solo genera que los programas sociales se conviertan en dadiwas que re victimizan a las personas en situación de marginación, pues las condiciones sociales en las que se encuentra son las mismas; aquellas que no les permiten acceder a otras oportunidades a causa de un sistema económico y social opresor y que simula un progreso con el otorgamiento de apoyos que si bien parten de la premisa de ser necesarios, únicamente crea condiciones para satisfacer limitadamente las necesidades básicas por un corto tiempo. Buscando renovarse cada año hasta que cambie quien detenta el poder.

Otro programa de apoyo es el referente a los Cafetaleros y Cañeros del país, cuyo objetivo “(...) es el uso de mejores materiales genéticos, la implementación de prácticas de producción sustentables, a la agregación de valor y diferenciación de sus productos y a la conservación y mejor uso del suelo y del agua y a la conservación de la biodiversidad. (...)”⁵⁸; y a similitud del programa que antecede, también no es posible su realización pues el beneficio económico está planteado desde el individualismos de la persona, mas no el conjunto de las mismas; prevalece el sentido de la ética neoliberal sobre la ética democrática; por lo que un apoyo para el productor de café de “(...) 5 mil pesos por productor de hasta una hectárea, y de productor de caña de azúcar (...) de hasta cuatro hectáreas recibirán un apoyo directo de 7 mil 300 pesos por productor (...)”⁵⁹.

Es una realidad que el sistema económico y social neoliberal es incompatible con la realidad de las personas en condición de marginación; por lo que optar por una política ético-democrática socialista sería adecuada para dotar de recursos y oportunidades a

⁵⁸ Gobierno de México. “Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”, Op. Cit.

⁵⁹ Gobierno de México. “Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”, Op. Cit

esta población; más no una política pública bastada en la ética-democrática liberal. Pues pretende tomar ambos discursos y ninguno a la vez. Únicamente re victimizando, y dando apoyos temporales más no aquellos que persisten en el tiempo.

Otros programas base de la seguridad alimentaria en México son el de los precios de garantía para los cultivos de maíz, frijol, trigo, panificable, arroz y leche; que consiste en el “*(...) beneficio de 2 millones de pequeños productores, a quienes se les pagará durante la cosecha 5 mil 610 pesos la tonelada de maíz, 6 mil 120 pesos el arroz, 14 mil 500 el frijol; 5 mil 790 el trigo; y a 8 pesos con 20 centavos el litro de leche (...)*”;⁶⁰ éste problema es una constante; cuando no se atiende a la ética de las políticas públicas, pues, los pequeños productores compiten con todo un sistema económico neoliberal que no solamente está consolidado, sino a mayor producción, son más competitivos. Para atender la realidad social, se tuvo que fomentar los mercados locales; estableciendo zonas comerciales especiales dentro del territorio mexicano con el fin de crear modelos económicos en base a la igualdad de las partes; y en el especial, a la igualdad de oportunidades de una sociedad democrática social.

Aunado a ello, el programa de crédito ganadero a la palabra busca “*(...) entregar de una a 10 novillonas y hasta un toro por productor (...)*”⁶¹; no considera la realidad de las personas, pues esto no garantiza que aquellas personas beneficiadas tengan la capacidad económica para solventar los gastos de alimentación de los animales; por lo cual, posiblemente tengan que venderlos y así obtener algún ingreso para cubrir sus necesidades básicas; finalmente, el programa de distribución de fertilizantes químicos y biológicos se enfoca en la entrega de fertilizantes que “no dañen los suelos”; sin considerar los usos y costumbres de las comunidades y explotando el discurso en el que la veracidad del gobierno no se pone en duda, pues es cien por ciento seguro que los fertilizantes realmente no dañen los suelos.

Ninguno de los programas base de la seguridad alimentaria resuelve parte del problema principal que es la desigualdad social y la falta de oportunidades de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad; se enfocan las políticas en una población que requiere de apoyo, pero el desarrollo de las mismas es nulo. Únicamente

⁶⁰ Gobierno de México. “Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”, Ídem.

⁶¹ Gobierno de México. “Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”, Ibídem.

se busca el indicador de papel; aquel que sirve para maquillar las estadísticas mas no aquel indicador humano que realmente necesita de los recursos sociales y económicos del Estado.

La política agroalimentaria tiene su base ética en los principios de honradez y honestidad. Dotando al estado de una personalidad paternalista como en los modelos neoliberales; donde el objetivo principal es el bienestar de las personas. En el discurso, se sigue haciendo uso de la retórica; partiendo de hechos ciertos y distorsionándolos. Así, se busca erradicar el rezago de millones de campesinos, comuneros y ejidatarios a través del “*principio de que, por el bien de todos, primero los pobres*”⁶²; y ello no representa que el gobierno de México sea agraciado, sino responde a un fenómeno social donde ahora, los que eran minorías hace algunos ayeres, al día de hoy son mayoría.

Entonces, el gobierno federal toma como su ética la del modelo neoliberal; donde el bien de la mayoría es el mayor beneficio de todos. Años de malos de majos dieron como consecuencia que el grosor de la población pertenezca a grupos en situación de vulnerabilidad; por lo que el estado pretende combatir al neoliberalismo con un modelo ético-neoliberal.

“*(...) La política agroalimentaria de autosuficiencia alimentaria y rescate al campo del PND 2019-2024 es la base de un nuevo sistema agroalimentario y nutricional justo, saludable y sustentable, a través del incremento de la producción y la productividad de cultivos y productos agroalimentarios sanos e inocuos, el uso responsable del suelo y el agua, y la inclusión de sectores históricamente excluidos. (...)*”⁶³.

De lo anterior, se interpreta que a la vez de la honradez y la honestidad; como principio rector de la seguridad alimentaria en México también se encuentra la Justicia; cuyas herramientas son los estándares de nutrición; salubridad y sustentabilidad. Dentro de los objetivos principales de esta política pública; se encuentra la autosuficiencia alimentaria a través del aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera; así como el fomento a pequeños y medianos productores priorizando

⁶² Gobierno de México. Secretaría de Agricultura. “Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024”, PDF, consultado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/616555/PROGRAMA_SECTORIAL_2020_2024baja.pdf

⁶³ Gobierno de México. Secretaría de Agricultura. Op. Cit.

los mercados locales; finalmente se busca la sostenibilidad de la producción alimentaria de estos productores.

Un error metodológico de esta política pública es querer incorporar los mercados locales a los locales nacionales e internacionales; dando por hecho que se encuentran en las mismas condiciones. El mercado tiene que construirse independiente del mercado global; se tienen que tener zonas económicas especiales para que el fortalecimiento de los mercados locales realmente pueda consolidarse. En este orden de ideas; la política de seguridad alimentaria pretende la creación de un nuevo sistema de crédito y financiamiento; mejorar el sistema de acopio y distribución de SEGALMEX; el fomento a la comercialización de la canasta básica de SEGALMEX-DICONSA; diversificar los cultivos industriales y campañas nacionales para el consumo local de los alimentos. Tomando en cuenta que esta política es relativamente nueva; no está completamente errónea, pero si tiene que replantearse éticamente. Jurídicamente es adecuada y posiblemente genere resultados de papel; sin embargo, es indispensable que se atienda la realidad social de las personas. Se requiere de una vinculación biojurídica en el alcance material de las políticas públicas.

El sistema nacional de seguridad alimentaria en México se torna necesario, sin embargo, el mismo es muy general en su contenido y principalmente es una carta de buenos deseos que no atiende la realidad social de las condiciones marginales de las familias mexicanas.

Tabla 2. Análisis del Sistema de Seguridad Alimentaria en México; 2019-2024

Instituciones que lo conforman	SEGALMEX; DICONSA; LICONSA
Principio Rector	Autosuficiencia alimentaria
Actores primarios	Agricultores en pequeña y mediana escala
Actores secundarios	Personas que vivan en territorios rurales o se encuentren en marginación alta o muy alta.
Alimentos prioritarios	Maíz, frijol, trigo, leche
Interdependencia con otros derechos	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos Ambientales (sostenibilidad). • Derechos Económicos (Precios preferenciales).
Objetivos sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Precios preferenciales. • Erradicación de la pobreza. • Erradicación del hambre. • Sostenibilidad. • Nutrición.

Fuente. Elaboración propia con información del Programa Institucional de Seguridad Alimentaria Mexicana

El Programa Institucional de seguridad alimentaria tiene como objetivo general la autosuficiencia alimentaria desde tres objetivos prioritarios o particulares: “(...) *mejorar el ingreso y calidad de vida; fortalecer el abasto social de alimentos e impulsar la economía familiar y la alimentación sana y nutritiva (...)*”⁶⁴, de lo dicho anteriormente, está claro que

⁶⁴ Secretaría de Agricultura. SEGALMEX. Op cit. p. 15

el programa se enfoca en un sector que socialmente por años ha estado segregado como lo son los productores rurales de pequeña y mediana producción.

Sin embargo, el programa al tener un sistema ético tan rígido, en la operatividad y en el impacto social real, se verá sumamente limitado en la cadena alimentaria, pues únicamente se enfoca en la producción, pero la distribución, traslados, disposición final y el acceso efectivo a alimentos sanos y nutritivos por parte de la demás población marginada; es nulo. El sistema alimentario parte de un hecho cierto y lo desglosa jurídicamente deseable, porque, no existe alguien que argumente en contra de fomentar el campo, y más en aquellos que siempre son olvidados y violentados en las políticas públicas o en sus derechos, y que, además, pertenecen a una población en situación de vulnerabilidad.

El problema recae en que éticamente el desarrollo no es deseable en sí mismo, puesto que el problema principal no es la producción, sino el sistema alimentario. El objetivo planteado no es integral; ya que espera en la erradicación de la pobreza, nutrición, sostenibilidad, erradicación del hambre; se presenten como resultados o productos, más no los aborda como problemas en sí mismos que deben ser atendidos a similitud del fomento a productores rurales de pequeña y mediana producción.

Otro objetivo particular del programa hace mención en el sistema de abasto social de alimentos, que busca a través de la canasta básica, fijar los precios más bajos a poblaciones en situación de marginación. Sin embargo, al igual que anteriormente, no se hace de forma integral y éticamente deseable; únicamente contempla la perspectiva jurídica y es enunciativa con aspectos que también deben ser consideradora, como el valor nutricional de los alimentos, el sentido cultural y religioso de los pueblos.

Además, se asume que existen mercados locales consolidados cuando en la mayoría de las comunidades, ni si quiera es posible concretar un mercado alimentario pues las condiciones geográficas, sociales y económicas no lo permiten. Aspectos tan básicos como no tener una carretera digna en comunidades lejanas, impide que el ciclo productivo sea eficaz, pues no existe forma de trasportar los alimentos y recursos; también, la falta de empleo o carencia económica de las familias impide que las personas de las poblaciones puedan comprar precisamente esos productos, aun y cuando la canasta básica sea tan benevolente de no equipararse a otros lugares más caros.

Por otro lado, el tercer y último objetivo es el claro ejemplo que, cuando las políticas no atienden a la realidad social y no tienen un sistema ético en relación, están vulnerando la dignidad de las personas. Este objetivo describe que, para impulsar la economía familiar y la alimentación sana y nutritiva, se debe establecer un precio preferencial de leche a las comunidades marginadas.

Si bien la leche forma parte fundamental de la dieta en México, y es un alimento sumamente nutritivo, esto no exime al estado mexicano de no cumplir con los otros elementos necesario nutritivos y que requieren ser consumidos con mayor frecuencia que la leche. Pareciera que, con el impulso de la leche, se quiera sustituir el acceso a la carne de origen animal.

Además, consideraciones como que, “*(...) en nutrición infantil (...) la leche entera de vaca no debe ser introducida en la dieta de los niños menores de un año de edad (...)*”⁶⁵, o que “*(...) la leche de vaca no es una fuente importante de hierro, ya que contiene una cantidad baja de este elemento (aproximadamente 0.1 a 0.2 mg de hierro en 100 g de alimento crudo en peso neto) (...)*”⁶⁶”, por lo que las personas pueden desarrollar anemia si no tienen las condiciones sanitarias y nutricionales adecuadas. La leche es barata en comparación a la carne de origen animal, sin embargo, para su traslado y correcto almacenamiento, se requieren de condiciones con las que muchas familias no cuentan.

Es absurdo e insultante que únicamente para arropar institucionalmente a los miembros del Sistema de Seguridad Alimentaria de México, se desarrolle la política pública entorno a estos actores y no entorno a la población. Los intereses económicos o políticos de los particulares no pueden orientar el sentido de la política y ejercicio de los derechos de las personas. El derecho por sí solo, está fallando, está permitiendo que a través de su lenguaje se opriman y exploten a las personas. Porque las oprimen cuando no las toman en cuenta, cuando no atienden su realidad, cuando históricamente han sido segregadas y ahora, también, a través del discurso jurídico son explotadas en su dignidad, cuando toman un discurso cierto, una necesidad humana tan básica, y

⁶⁵ Guillén-López, Sara; Vela-Amieva, Marcela. Desventajas de la introducción de la leche de vaca en el primer año de vida Acta Pediátrica de México, vol. 31, núm. 3, mayo-junio, 2010, pp. 123-128 Instituto Nacional de Pediatría Distrito Federal, México, PDF, consultado de <https://www.redalyc.org/pdf/4236/423640323007.pdf>

⁶⁶ Guillén-López, Sara; Vela-Amieva, Marcela. Op. Cit.

empiezan a lucrar con ella; disfrazándola de apoyo y empatía; a través de una política pública de estado.

En México, el principal programa de seguridad alimentaria es el Programa institucional de seguridad alimentaria mexicana o SELGAMEX. Se enfoca en construir la suficiencia alimentaria en México, a través del incentivo social y económico a los productores de pequeña escala en zonas rurales. Por medio del Sistema de Seguridad Alimentaria conformado por SEGALMEX; DICONSA y LICONSA se consolidan “(...) precios de garantía, así como un efectivo mecanismo de distribución y abasto de alimentos básicos; y el impulso a la economía familiar y la alimentación sana y nutritiva (...)”⁶⁷ Consecuentemente, el eje rector de la política pública de la seguridad alimentaria en México es la autosuficiencia alimentaria; considerándolo como el principio fundamental para el desarrollo de todo el sistema jurídico, social, cultural y económico de la administración federal.

Además de ello, como elemento de facto, la administración pública federal se ha centralizado en el “rescate del campo” en concordancia al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural. En este sentido, es importante mencionar que, aunque existen diferentes opciones de siembra o diferentes sistemas productivos de alimentos; el objeto alimentario del Sistema Nacional de Seguridad alimentaria son el maíz, el frijol, arroz, trigo, y la leche.

Por otro lado, DICONSA S.A de C.V. es una empresa de participación estatal mayoritaria, encargada de operar el Programa de Abasto Rural, que se encarga de ser la red de abasto alimentario más grande del país, contando “(...) con 24 mil 511 tiendas fijas y 400 móviles en todo el país, (...) 30 almacenes centrales, 272 almacenes rurales, 4 almacenes graneleros y 4 mil 218 vehículos (...)”⁶⁸; DICONSA es la encargada de la distribución de los alimentos a un precio accesible en poblados de alta y muy alta marginación. También, DICONSA es la encargada de operar otros programas

⁶⁷ Secretaría de Agricultura, Programa Institucional de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, PDF, consultado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/616119/Programa_Institucional_2020-2024_de_Seguridad_Alimentaria_Mexicana_SEGALMEX_.pdf, Preámbulo.

⁶⁸ Gobierno de México, “DICONSA S.A. de C.V.”, página web, consultado de <https://www.gob.mx/diconsa/que-hacemos>

relacionados con la distribución de alimentos y productos de primera necesidad, por ejemplo, en situaciones de emergencia nacional como inundaciones o sismos.

Asimismo, en coordinación con SEGALMEX, se estableció como estrategia nacional el “Semáforo de la nutrición”, que se encarga de clasificar los alimentos de acuerdo a su nutrición por colores, donde verde son aquellos que se deben consumir pues son buenos para la salud, los de color amarillo aquellos que deben ser moderados y los de color rojo cuyo consumo debe omitirse o consumirse ocasionalmente por no ser sanos; esta política pública vincula derechos educativos y de acceso a la información con derechos de salud; previniendo en incentivando una correcta alimentación para evitar enfermedades como anemia, obesidad, hipertensión, diabetes, etc.

En el mismo sentido, el Programa de Abasto Rural ejerce su participación, por medio de la creación de la Canasta Básica Alimentaria, las reglas de operación para abrir alguna tienda o almacén en alguna comunidad rural con condiciones de marginación alta o muy alta, así como los indicadores del programa.

PRODUCTOS							
1. Maíz	10. Leche	19. Galletas	28. Jabón de lavandería	37. Amaranto	46. Cuadro básico de frutas y verduras	54. Lodopovidona	
2. Frijol	11. Queso, Crema, Yogurt	20. Lentejas	29. Detergente en Polvo	38. Puré de Tomate	47. Algodón	55.Bálsamo mentolado	
3. Arroz	12. Chiles jalapeños	21. Jabón de tocador	30. Desinfectante multiusos	39. Fruta deshidratada	48. Bandas adhesivas	55. Bálsamo mentolado	

4. Azúcar	13. Café	22. Papel higiénico	31. Carne	40. Complemento Alimenticio	49. Vendas	56. Preservativos
5. Miel de abeja	14. Sal	23. Pañales desechables	32. Tostadas	41. Concentrados de sabores frutas sin azúcar	50. Gasas	57. Prueba de embarazo
6. Harina de Maíz	15. Avena	24. Toallas Sanitarias	33. Pan de caja	42. Jamaica natural	51. Cinta Micro porosa	58. Pilas
7. Aceite	16. Pasta para sopa	25. Shampoo anti piojos	34. Huevo fresco	43. Tamarindo natural	52. Agua oxigenada	
8. Atún	17. Harina de Trigo	26. Cepillo de dientes	35. Pescado seco	44. Gelatina sin azúcar	53. Benzalconio	
9. Sardina	18. Chocolate	27. Pasta dental	36. Agua Purificada	45. Garbanzo envasado	54. Lodopovidona	

Fuente. Reglas de Operación del Programa de Abasto

Rural a Cargo de DICONSA, S.A. de C.V. (DICONSA) para el ejercicio fiscal 2020

Como primer punto, se consideran cincuenta y ocho productos diferentes de primera necesidad que son indispensables para la vida misma y el desarrollo de las personas. Dentro de los productos existen productos como la leche que resulta de catorce diferentes presentaciones (descremada, semidescremada, entera, deslactosada, etc.), así como la carne de origen animal, contemplando seis diferentes opciones de tres animales diferentes (res, pollo, cerdo). Lamentablemente, al únicamente ser enunciativa

la lista, deja de lado la sistematización de la información y a primera vista no es posible describir los elementos que faltan.

Por lo cual, se propone una restructuración metodológica en la que la misma canasta básica tenga indicadores de calidad y no únicamente las tiendas ya establecidas; contemplando en la misma, indicadores de salud, seguridad social, educación, derechos culturales y derechos ambientales. Proponiendo, además, que las tiendas o centro no sean únicamente espacios donde surtirse de productos, sino se lleven a cabo tareas de acceso a la información, culturales y sociales de impacto comunitario.

Así como el cambio de canasta básica, por el término de listado de necesidades básicas, considerando que DICONSA es la encargada de llevar productos de primera necesidad para la realización de los derechos humanos en comunidades de alta y muy alta marginación. Lo anterior, permitiría solventar los costos económicos y humanos del centro de atención comunitario; así como la atención de la seguridad alimentaria de forma integral.

PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD									
Alimentación Nutritiva									
Cereales y Harinas			Leguminosas y alimentos de origen animal			Verduras y Frutas			
1. Maíz	. Arroz	. Harina de Maíz	Frijol	. Miel de abeja	. Atún	. Chiles Jalape ños	. Puré de Tomat e	. Fruta deshid ratada	
4. Avena	. Pasta para sopa	. Harina de Trigo	Sardina	4. . Leche	. Ques o, Crem a, Yogur t	. Conce ntrado de sabore s frutas sin azúcar	. Jamaic a natural	. Tamari ndo natural	
7. Galletas	. Tostad as	. Pan de Caja	Lentejas	7. . Carne (Pollo , cerdo , res)	. Huev o fresc o	. Cuadr o básico de frutas y verdur as	. Semill as para siemb ra de hortali zas	. Semill as para siemb ra de frutas	

10 . Amaranto	1. Harina de Grillos		1 0. Pescado seco	1. Gelati na sin azúca r	2. Garb anzo envas ado			
			1 3.Insecto s como fuente de proteínas	4. Peca dos de rio				
Alimentos de primera necesidad que no se encuentran en el Plato del Bien Comer ⁶⁹								
1. Agua Potable	. Azúcar	. Sal	Aceite	4. . Café	. Choc olate	. Compl emento aliment icio	. Especi as	. Semill as para el cultivo de especi as
Productos de limpieza, higiene y salud								
1.J abón de Tocador	. Papel higiéni co	. Pañale s	4. Toallas Sanitarias	. Sham poo	. Cepill o de	. Pasta dental	. Jabón de lavand ería	. Deterg ente

⁶⁹ Gobierno de México, Plato del Bien Comer, página web, consultado de <https://www.gob.mx/siap/articulos/el-plato-del-bien-comer>

		desechables		Anti piojos	dientes			en polvo
10 . Jabón de lavandería	1. Detergente en polvo	2. Desinfectant e multi usos	3. Algodón	1 4. Bandas adhesivas	5. Vendas	6. Gasas	7. Cinta Mico porosa	8. Agua oxigenada
19 . Benzalconio	0. Lodopovidona	1. Bálsamo mentolado	2. Preservativos	3. Pruebas de embarrazo	4. Pilas	5. Velas	6. Tampones y copas menstruales	7. Botiquín médico (Antibióticos, antiguipales, etc.)
28 . Cerillos								
Agua limpia y Saneamiento								
1. Agua entubada	. Regadera	. Baño	4. Bebederos comunitarios					
Condiciones de Seguridad Social								

1. Cemento	. Gas	. Ladrill os	Arena	4. . Grav a	. Tube rías de cobre	. Red eléctri ca	. Prend as para vestir	. Utensi lios domés ticos
---------------	-------	-----------------	-------	-------------------	-------------------------------	------------------------	---------------------------------	------------------------------------

10	. Refrigera dores	1. Planc has eléctri cas	2. Servic io de telefo nía	3. Estufa de Gas	1 4. Colc hone s			
----	-------------------------	--------------------------------------	--	---------------------	------------------------------	--	--	--

Condiciones Ambientales

1. Calentado r solar	. Botes de basur a	. Capta dores de agua de lluvia	Focos ahorrado res	4. . Panel es solar es	. Lumi naria s solar es	. Herra mienta s para constr ucción de Huerto s	. Herra mienta s para constr ucción de Huerto s	
----------------------------	--------------------------------	---	--------------------------	------------------------------------	--	---	---	--

Condiciones Educativas

1. Cuaderno s	. Pluma s	. Lápic es	Colores	4. . Borra dores	. Libro s	. Dispo sitivos	. Juego	
---------------------	-----------------	------------------	---------	------------------------	-----------------	-----------------------	------------	--

						electrónicos	geométrico	
--	--	--	--	--	--	---------------------	-------------------	--

Fuente: Elaboración propia con información del Programa de Abasto Rural en relación con las dimensiones de la pobreza del CONEVAL⁷⁰ y la Canasta no alimentaria⁷¹.

La NOM 043-SSA2-2012 describe los “servicios básicos de salud, la promoción y educación para la salud en materia alimentaria y los criterios para brindar orientación”⁷². En este sentido, el gobierno federal ha clasificado científicamente una correcta alimentación desde tres grupos alimenticios: la ingesta de cereales, de frutas y verduras y de leguminosas y alimentos de origen animal, por lo cual, la primera parte de la misma canasta básica o la propuesta de productos de primera necesidad deben clasificarse en estos grupos; reconociendo que para una adecuada nutrición, “(...) en cada una de las comidas del día se debe incluir al menos un alimento de cada uno de los tres grupos (...⁷³)”.

Respecto a esta clasificación de los alimentos, resulta indispensable que en el apartado de “Cuadro básico de frutas y verduras” se sub clasifique de acuerdo a la temporalidad y disponibilidad de las frutas y hortalizas, respetando sus ciclos naturales y sus producciones por temporada. Además, resulta indispensable que también se ofrezcan semillas dentro de los productos que se puedan adquirir, pues con ello, se dota a las familias con los insumos para que ellos mismos puedan producir algunos de sus alimentos. Con lo que respecta a leguminosas y productos de origen animal, la sub clasificación de la leche es adecuada, sin embargo, resulta de mayor prioridad el poder brindar alimentos con mayor fuente de proteína y hierro a las comunidades, por lo cual,

⁷⁰ CONEVAL. “La medición multidimensional de la pobreza en México. La evaluación y la medición hacen un mejor gobierno”, PDF, consultado de https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/FOLLETO_MEDICION_MULTIDIMENSIONAL.pdf

⁷¹ INEGI. “Índice de precios al consumidor de la canasta de consumo mínimo. Documento metodológico”, PDF, consultado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_e_struct/702825196929.pdf

⁷² Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación, consultada de <https://www.cndh.org.mx/DocTR/2016/JUR/A70/01/JUR-20170331-NOR37.pdf>

⁷³ Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012. Op. Cit.

brindar de carnes de res, pollo, cerdo y pescado es necesario para que las personas se desarrollen de una mejor forma.

Por lo cual, se propone también la comercialización de pescados de río, considerando las condiciones ambientales de los lugares donde se haga injerencia material. Por otro lado, como alternativa a los altos costos de las carnes, se propone la dieta a base de insectos; que no es otra cosa que una herencia milenaria de los pueblos prehispánicos y que, al día de hoy, persiste y se consolida como una alta fuente de proteína, a un bajo costo económico y ambiental. En este mismo sentido, también se propone en la sub clasificación de cereales y harinas, la incorporación de harinas mezcladas o completamente a base de grillos; la tecnología a nuestros días, permite que esta harina pase desapercibida en sabores, por lo que, al estar mezclada con otras, se pudieran crear platillos sencillos y económicos, pero con un alto valor nutricional. Por ejemplo, tortillas o pan.

Otra sub clasificación de los productos de primera necesidad son los alimentos de primera necesidad que no se encuentran en el plato del bien comer, como el agua potable, la sal, el azúcar, etc. Además de los mencionados, también se propone brindar productos de especias como pimienta, comino, tomillo, clavo, etc. Así como, semillas para la siembra y cultiva de especias como cilantro, perejil, epazote, etc.

A la vez, se contempla a los productos de primera necesidad como papel de baño, pasta de dientes, jabón, etc. Así, se propone también la incorporación de tampones y copas menstruales, cuyo beneficio ambiental y económico es mayor al de las toallas sanitaria a largo plazo; así como cerillos y velas en caso de que las comunidades necesiten energía lumínica o requieran de calentarse. Aunado a ello, se requiere que las tiendas vender antibióticos, y medicamentos a precios accesibles.

Por otro lado, la propuesta más importante es la de atender la seguridad alimentaria de forma integral, no solo considerando a los alimentos en estricto sentido, sino considerando que en las tiendas igualmente se encuentren productos de agua limpia y saneamiento, de condiciones de seguridad social, condiciones ambientales y condiciones educativas; en estos puntos, se puede considerar trueques, o contratos de mutuo o permuta; no solo la compraventa. Con lo que respecta al agua limpia y saneamiento, es indispensable que las tiendas cuenten con productos a un costo

accesible y muy por debajo del valor del mercado referentes al agua entuba, drenaje, así como a brindar los elementos y herramientas para la construcción de agua corriente, regaderas y baños.

En este orden de ideas, también se propone brindar a las tiendas, de productos como cemento, ladrillos o los necesarios para la construcción; como también zapatos, pantalones, etc.; con el fin de que las personas a las que va dirigido el programa, también puedan mejorar sus condiciones de vivienda y vestido. Por su parte las condiciones ambientales se refieren a las innovaciones tecnológicas que pudiera facilitar el acceso a servicios básicos a las comunidades, como lo son luminaria sola, paneles solares para la obtención de energía eléctrica o calentadores solares, o centros de captación de agua de lluvia. Finalmente, los aspectos educativos se refieren a los productos mínimos que una persona requiere para poder realizar las actividades escolares adecuadamente, además, de las innovaciones tecnológicas y los libros básicos fuentes del conocimiento.

Respecto a los indicadores, cada una de las siete clasificaciones (alimentación nutritiva; alimentos de primera necesidad que no se encuentra en el plato del bien comer; productos de higiene, limpieza y salud; agua limpia y saneamiento; condiciones de seguridad social; condiciones ambientales; y, condiciones educativas). Tomaran el mismo sentido que la clasificación de indicadores que le preceden, denominando a este indicador “Acceso efectivo a la “seguridad alimentaria”;

No.	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
1	Porcentaje de la Población con seguridad alimentaria que está en el radio de influencia de una tienda Diconsa en localidades de alta y muy alta marginación	(Total de personas encuestadas con seguridad alimentaria en hogares ubicados dentro de un radio de 2.5 km., a partir de una tienda Diconsa en localidades de alta y muy alta marginación) / (Total de personas encuestadas en hogares ubicados dentro de un radio de 2.5 km., a partir de una tienda Diconsa en localidades de alta y muy alta marginación) x 100	Personas	Anual
2	Porcentaje de Cobertura del Total de Localidades Objetivo	(Localidades objetivo con tienda Diconsa / Total de localidades objetivo) x 100	Localidad	Trimestral
3	Disponibilidad física de los productos de la Canasta Básica de DICONSA	(Total de productos de la Canasta Básica de DICONSA encontrados en las tiendas encuestadas / Total de productos de la Canasta Básica de DICONSA que deberían estar en las tiendas verificadas en muestra) x 100	Porcentaje	Anual
4	Margen de ahorro en la Canasta Básica de DICONSA	[(Precio promedio de la Canasta Básica de DICONSA en el mercado local / Precio promedio de la Canasta Básica de DICONSA en tiendas Diconsa)-1] x 100	Porcentaje	Semestral

Fuente. Programa de Abasto Rural

Nº	Nombre del indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de medición
5	Acceso efectivo a la seguridad alimentaria	(Total de la disponibilidad física de los productos de primera necesidad/ Total de productos que debería de encontrarse en la tienda) x100	Porcentaje	Anual

Fuente: Elaboración propia con información del Programa de Abasto Rural en relación con las dimensiones de la pobreza del CONEVAL⁷⁴ y la Canasta no alimentaria⁷⁵.

Por su parte, LICONSA es una empresa de participación estatal mayoritaria; encarga de industrializar la leche nacional; distribuyéndola a un precio subsidiario para que los mexicanos tengan un acceso justo a sus condiciones de vida. A la vez, LICONSA es la responsable del Programa Social de Leche⁷⁶, así como comprar leche a productores nacionales para fomentar los mercados internos; priorizando aquellos cuyos productores pertenecen a pequeños y medianos productores. Como objetivo general, “(...) el Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa S.A. de C.V. apoya a las personas que viven en condiciones de pobreza, contribuyendo a promover el acceso a la alimentación por medio de la distribución de leche fortificada, para mejorar sus niveles de nutrición y el desarrollo de capacidades básicas (...)”⁷⁷. En este sentido, el programa está dirigido a menores de quince años; personas gestantes; mujeres entre 45 y 59 años; y, personas adultas o con algún padecimiento crónico o de discapacidad. A su vez, el programa otorga 4 litros de leche por beneficiario, teniendo como límite 24 litros por familia; considerando que el precio preferencia se encuentra en un costo de \$6.50 el litro de leche; además, de un precio de \$5.50 por litro para los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca; y de \$3.50 para los municipios con un índice de desarrollo humano bajo.⁷⁸

2.3. Contexto Social de Bucareli, Pinal de Amoles:

Considerando la poca información existente de este poblado, se llevó a cabo un trabajo de campo que determinó el desarrollo de los siguientes apartados. Haciendo uso de un enfoque cualitativo participativo para darle valor a los testimonios y conocimientos

⁷⁴ CONEVAL. “La medición multidimensional de la pobreza en México. La evaluación y la medición hacen un mejor gobierno”, PDF, consultado de https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/FOLLETO_MEDICION_MULTIDIMENSIONAL.pdf

⁷⁵ INEGI. “Índice de precios al consumidor de la canasta de consumo mínimo. Documento metodológico”, PDF, consultado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_e_struct/702825196929.pdf

⁷⁶ Gobierno de México. LICONSA ¿Quiénes somos?, boletín informativo, pagina web, consultado de <https://www.gob.mx/liconsa/que-hacemos>

⁷⁷ Gobierno de México. Secretaría de Agricultura. Reglas de Operación del programa de abasto social de leche, a cargo de LICONSA, S.A. DE C.V. (LICONSA), para el ejercicio fiscal 2023; página web, consultado de https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676234&fecha=30/12/2022#gsc.tab=0

⁷⁸ Gobierno de México. Incrementa Liconsa en un peso el precio de venta de litro de leche, página web, consultado de <https://www.gob.mx/liconsa/articulos/incrementa-liconsa-un-peso-por-litro-de-leche?idiom=es>

de las personas habitantes de Bucareli, Pinal de Amoles; intercambiando saberes a través de entrevistas que permitan en diálogo y contextualización de la vida cotidiana sobre la seguridad alimentaria y sus actividades económicas, sociales, culturales en relación con su entorno natural. Las entrevistas constataron en temas como la historia del Pueblo de Bucareli, la actividad minera, la salud comunitaria, acceso a los servicios básicos, condiciones escolares, ambientales de migración, y sobre el acceso y disponibilidad de los alimentos. En las entrevistas no solo se buscaron analizar los datos, sino también las emociones y sentimientos de los habitantes, ya que ello representa la racionalización biojurídica de la ética del cuidado.

2.3.1. La minería como sentido de pertenencia y necesidad

La población describe una conexión emocional y psicológica que las familias de Bucareli tienen con la minería; producto y reflejo de años de tradición familiar minera, puesto que, por generaciones, la población ha basado su economía y cultura en la extracción artesanal de mercurio. Lo anterior, implica un grado de exposición de alto riesgo a factores de intoxicación por metilmercurio; considerando además que la Minería Artesanal y a pequeña escala de mercurio (MAPEHg), es una actividad económica riesgosa para la salud humana que persiste en comunidades de bajos ingresos, realizando en varios de los casos, de manera informal. La MAPEHg, representa una alteración ambiental grave, pues el mercurio extraído, durante su proceso, se libera a suelos, ríos, aire y por tanto, al ecosistema de la región; además, este factor contaminante se bioacumula en una cadena alimenticia, afectando a la salud humana y al ecosistema durante décadas. Por su parte, los riesgos a la salud, son variados, pudiendo causar, enfermedades crónicas degenerativas como daño neurológico, renal, o dermatológico; considerando que el riesgo se incrementa cuando las afectaciones a la salud por mercurio se confunden con otro tipo de enfermedades, ya que actualmente no existe un sistema de salud capacitado y actualizado con las afectaciones a la salud humana por mercurio. Así mismo, las condiciones laborales de la MAPEHg, representan jornadas largas de trabajo extenuantes, nula seguridad social, exposición a accidentes o intoxicación y en algunos casos, trabajo infantil, trabajo sin equipo de protección, trabajo de personas migrantes. Este contexto, implica que, aunque el trabajo ofrece ingreso inmediatos altos, no garantiza la estabilidad económica de las familias a largo plazo, y además, se genera

un ciclo de pobreza derivado del agotamiento de los recursos naturales, la degradación del ambiente, y la carencia de otros medios productivos.

Prácticamente el total de la población se dedica a un aspecto relacionado por la mina o el turismo que existe por la antigua Misión de Bucareli, sin embargo, para dedicarse a esta última actividad económica se requieren de recursos de inversión; que, por el contexto de las familias, es un impedimento. Es decir, la minería se vuelve el común denominador. Entonces, el primer factor de la minería de mercurio es que su población por generación se ha dedicado ha esta actividad, siendo que es el contexto que conocen y la práctica se hereda desde temprana edad, siendo que varios mineros inician a temprana edad (menores de 12 años), en esta actividad; y la admiración y arraigo familiar es el que influencia sub conscientemente que las personas se dediquen a la minería artesanal de mercurio. Por su parte, el segundo elemento a considerar es el de la necesidad; en la que se vuelve más complejo su análisis puesto que influyen factores sociales que se ven interseccionados entre sí; y orillan a que las personas se dediquen indudablemente a la minería de mercurio. Así, la propuesta de política pública que se tenga que desarrollar tendrá en sí un análisis contextual de las condiciones de la comunidad, sus familias y la necesidad por subsistir. Haciendo uso de la ética descriptiva para delimitar el estudio ideológico, normas, y valores morales.

2.3.2. Sobre las condiciones colectivas

Aunado a lo anterior, territorialmente, Bucareli se encuentra en un valle montañoso cerca del río Extoras, en la que únicamente se tiene un camino para llegar; y en comparativa con el resto del municipio de Pinal de Amoles, que se encuentra en la cima de las montañas de la Sierra Gorda, para llegar al poblado de Bucareli se requiere “bajar”, hasta la cuenca del río. Esta característica particular del territorio incrementa la vulneración sistemática cuando el único camino se encuentra en malas condiciones, siendo un factor de riesgo ante los habitantes y los visitantes en el que pueden existir deslaves o volcaduras de vehículos en el peor de los escenarios; así como la incapacidad técnica de que cualquier vehículo pueda servir como medio de transporte, pues, se necesitan vehículos 4x4 para disminuir estos factores de riesgo que genera el camino en malas condiciones; aspecto que es incosteable para el grosor de la población. Por tanto, el primer derecho vulnerado que se percibe en las condiciones colectivas es el Derecho a la Movilidad y su sub derecho de calidad en la infraestructura de los caminos.

Imagen 1. Mapa de Bucareli



Fuente. Tour by México, consultada de
<https://mx.pinterest.com/tourbymexico/pinal-de-amoles-queretaro-mexico/>.

Imagen 2. Imagen biotópica de Bucareli



Fuente. Imagen propia, adquirida en trabajo en el territorio

Cabe señalar que la condición de la inmovilidad, afecta el acceso a otros derechos, puesto que se convierte en una barrera de accesibilidad a otros derechos, como la salud, educación o alimentación.

Imagen 3. Estado de los caminos de Bucareli.



Fuente. Imagen propia, adquirida en trabajo en el territorio.

Así, uno de los primeros derechos interseccionados es el Derecho a la Educación, ya que, se ven afectados contextualmente los derechos de acceso por razones económicas y sociales; falta de infraestructura y equipamiento en los centros educativos; falta de personal, y, falta de continuidad de los estudios en el sistema

educativo. Respecto al primer sub derecho vulnerado, existe una brecha que pone en riesgo a la niñez de Bucareli, puesto que, al no existir los medios suficientes para la subsistencia de las familias, se requiere que estos tengan que trabajar para subsistir; y siendo la minería la actividad preponderante del pueblo, los mineros de mercurio inician sus labores a temprana edad, incluso, antes de entrar a la secundaria (12 años). Esto quiere decir que no existen las condiciones en las escuelas o en la política pública para garantizar el acceso a la educación y reducir los índices de deserción escolar. Como segundo derecho interseccionado, se tiene que existe una falta de infraestructura y equipamiento en los centros educativos de la comunidad, ya que, que estos espacios, al albergar pocos estudiantes, han sido olvidados; y su mantenimiento y cuidado ha quedado a cargo de la misma comunidad. Entre los centros educativos se encuentran el prescolar, la primaria y la secundaria; visibilizando que no existe un centro de educación de nivel media superior, por lo que el grosor de la población únicamente tiene la alternativa de estudiar en la cabecera municipal de Pinal de Amoles en el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, y a nivel superior, se encuentra la Universidad Autónoma de Querétaro en la cabecera municipal de Pinal de Amoles y Jalpan, y el Instituto Tecnológico de Querétaro en Jalpan como instituciones de educación superior en la región, pero, al contextualizar su acceso económico y social, el camino incrementa la brecha que solo algunos pueden superar.

Imagen 4. Prescolar de Bucareli, Pinal de Amoles



Fuente. Imagen propia, adquirida en trabajo en el territorio.

La infraestructura del prescolar cuenta con un salón; en la que los niños tienen una convivencia mixta con todos los grados; resaltando que no existen elementos técnicos pedagógicos que sean materiales, más que únicamente se cuenta con un

pizarrón. Los baños tienen una limitante en la que no está disponible en todo momento, el acceso al agua. Por otro lado, la educación está impartida por aquellos docentes en formación que realizan su servicio social o, los mismos habitantes del poblado.

Imagen 5. Primaria de Bucareli, Pinal de Amoles



Fuente. Imagen propia, adquirida en trabajo en el territorio.

Imagen 6. Infraestructura de la Primaria de Bucareli, Pinal de Amoles



Fuente. Imagen propia, adquirida en trabajo en el territorio.

La infraestructura de la primaria cuenta con tres salones; en la que los niños tienen una convivencia mixta con todos los grados; resaltando que, aquí existen mayores elementos técnicos pedagógicos como el arco techo con instalaciones deportivas, sin embargo, no se encuentra en las mejores condiciones, pues presenta goteras y desgaste natural de sus elementos. Los baños tienen una limitante en la que no está disponible en todo momento, el acceso al agua. Por otro lado, la educación está impartida por aquellos

docentes en formación que realizan su servicio social o, los mismos habitantes del poblado.

Finalmente, la infraestructura de la secundaria cuenta con dos salones; en la que los niños tienen una convivencia mixta con todos los grados; resaltando que, no existen elementos técnicos pedagógicos más que solo los pizarrones, Los baños tienen una limitante en la que no está disponible en todo momento, el acceso al agua. Por otro lado, la educación está impartida por aquellos docentes en formación que realizan su servicio social, se realiza a distancia a través de la modalidad de tele secundaria o, los mismos habitantes del poblado imparten las clases.

Cabe señalar, que estos factores incrementan en su vulnerabilidad cuando se tienen una exposición a drogas como es el caso de la secundaria, y primaria, considerando un lenguaje en clave para pasar por desapercibido por las autoridades y los padres de familia. Sin embargo, en la visita al territorio, se pudo visibilizar esta problemática de salud.

También, cabe señalar que los servicios básicos de salud están sumamente limitados, pues, solo existe un centro de salud, en el cual, no se cuenta con medicamentos ni con la infraestructura necesaria como primeros respondientes. El servicio también es limitado por el personal y no se encuentra a disposición más que de lunes a viernes durante 3 horas por día.

Es menester mencionar, que, ante alguna emergencia, se requerirá que los habitantes de Bucareli tengan que, ir a la cabecera municipal de Pinal de Amoles, que se encuentra a más de dos horas de camino en automóvil; donde la brecha se vuelve más alta cuando la emergencia suceda durante la noche, ya que el trayecto sucedería en la oscuridad.

Imagen 7. Centro de Salud de Bucareli, Pinal de Amoles



Fuente. Imagen propia, adquirida en trabajo en el territorio.

2.3.3. Contexto de los programas sociales de alimentación en Bucareli

El contexto de garantizar la alimentación por medio de los programas sociales, evoca fallas en la propia rendición de cuentas, pues, en relación a la premisa del ‘Estudio para estimar la población que se beneficia directamente con la compra de productos y/o servicios ofrecidos por las tiendas comunitarias atendidas por el programa de abasto rural a cargo de DICONSA, S.A. DE C.V’ del año 2015, que describía que existían 26, 975 tiendas a nivel nacional de DICONSA, de las cuales, 444 tiendas se encuentran en Querétaro; distribuidas en 7 localidades del territorio queretano.⁷⁹en relación a ello, este dato no corresponde con el descrito en 2022, donde se informa que se abrieron 254 tiendas nuevas, lo que representa un incremento a 9,590 tiendas a nivel nacional⁸⁰. Esto significa, en la realidad material, una disminución de tiendas de más del 65% y por tanto el fracaso del programa o una falacia lógica en el contexto de datos generada para encubrir la corrupción existente. Además, la desproporción que los datos duros implican a estos programas, señala que, se lograron en 2022, a nivel nacional, la distribución de 923,955 toneladas de productos alimenticios⁸¹, aspecto insignificante con la producción nacional que fue de más de 300 millones de toneladas, lo que representa el 0.3% de la producción del país.⁸²

⁷⁹ Secretaría de Desarrollo Social, UNAM, y otros “Estudio para estimar la población que se beneficia directamente con la compra de productos y/o servicios ofrecidos por las tiendas comunitarias atendidas por el programa de abasto rural a cargo de DICONSA, S.A. DE C.V., Informe, línea base 2015.

⁸⁰ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Programa institucional 2020-2024 de DICONSA S.A. DE C.V. Avance y resultados, consultado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/829485/Informe_Avance_y_Resultados_2022_DICONSA.pdf

⁸¹ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Op. Cit.

⁸² Gobierno de México. Producirá México este año más de 301 millones de toneladas de alimentos, que aseguran el abasto oportuno de la población, 2023, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, consultado de

Aunado a ello, el informe de resultados del Gobierno Federal describe que se busca establecer parámetros de volumen en relación a dimensión de eficacia en la distribución de alimentos en la red de abasto, a través de la Canasta Básica, con los precios ‘bajos’ y su disponibilidad en las localidades de mayor marginación y pobreza del país; informe que no desglosa ninguno de los indicadores mínimos de seguridad alimentaria, sino los utiliza como bandera de campaña política para maquillar la aplicación del programa.⁸³

De lo anterior, cabe señalar que se han realizado denuncias e investigaciones por parte de la Fiscalía de la República respecto a delitos de corrupción, en los que, se ha denunciado desvíos de dinero durante 2019-2022, por parte de SEGALMEX, LICONSA Y DICONSA por más de 10 mil millones de pesos, en los que se señala como presunto responsable a su fundador, Ignacio ‘N’.⁸⁴ En este mismo sentido, hasta el día de hoy, solo se ha emitido una sentencia de 15 años de prisión, a Jorge Humberto ‘N’, ex coordinador de operaciones de DICONSA, por desfalcos cometidos por SEGALMEX entre el 2019 y el 2020; así mismo, en este momento se ha vinculado a proceso penal a otros 21 exfuncionarios de estos programas por temas de corrupción.⁸⁵

La alimentación es un aspecto complicado en la población de Bucareli; pues se ve vulnerado este derecho desde diferentes esferas. La primera de ellas, es la disponibilidad y accesibilidad de alimentos, ya que, al tener un problema con los traslados al almacenamiento de los alimentos, la disponibilidad genera que solo existan alimentos no perecederos, más las carnes, pescado, huevo o algún alimento que requiera de alguna temperatura para su conservación, se vuelven escasos. Además, la poca disponibilidad de los alimentos hace que estos se encarezcan y, por tanto, disminuya la cantidad de personas que pueden costearlo.

<https://www.gob.mx/agricultura/prensa/producira-mexico-este-ano-mas-de-301-millones-de-toneladas-de-alimentos-que-aseguran-abasto-oportuno-a-la-poblacion>

⁸³ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Op. Cit.

⁸⁴ Sánchez Arturo. Por corrupción, en Liconsa y Diconsa se desviaron casi 10 mil millones, La Jornada, nota periodística, consultada de <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/02/02/politica/por-corrupcion-en-liconsay-diconsase-desviaron-casi-10-mil-millones/>

⁸⁵ Castillo, Gustavo. “De 15 años, la primera sentencia por desfalco Diconsa-Segalmex”, La Jornada, nota periodística, consultada de <https://www.jornada.com.mx/noticia/2025/05/08/politica/de-15-anos-la-primer-sentencia-por-desfalco-diconsasegalmex>

Por otro lado, en el pueblo de Bucareli, está el programa de las tiendas Diconsa, el cual, llega a “abastecer”, cada mes, un cuarto de 3x8 metros, que no cuenta con refrigeradores y solo con anaqueles, se encuentra en uno de los puntos más altos del pueblo lo que genera una dificultad de acceso para aquellos adultos mayores o con problemas de salud que les restringe la movilidad. La tienda solo se encuentra abierta de lunes a viernes en promedio durante cinco horas, variando su apertura de acuerdo a las actividades que realice quien la tiene a su cargo. Respecto a los precios, no son accesibles en comparación a otros establecimientos, sin contar que, para ser beneficiario de algunos productos, quien se encuentra a cargo, tiene que contemplarlos en un listado previo que ellos hacen llegar a las autoridades. Esto genera que quienes, pudieran tener una disputa personal, con quienes llevan el control, no sean contemplados en el listado.

El fracaso de los programas sociales existentes resulta en la poca operatividad y alcance del programa, pues las tiendas DICONSA se convierte en tiendas particulares que, como el programa de SEGALMEX favorecen a unos pocos miembros de la población, y genera una disrupción en la comunidad y en lugar de beneficiar, en este caso en particular, ocasiona disputas por el acceso del programa. Se requiere de la restructuración de los programas Diconsa y Liconsa que incluya un protocolo de actuación respecto al acceso de estos productos, los cuales, deban hacer su registro sin la intervención de particulares y sobre criterios para la prevención de la corrupción. Las tiendas Diconsa deberán de tener una perspectiva económica-social, pues, no es un emprendimiento, sino un establecimiento que disminuye el riesgo a la inseguridad alimentaria; al tiempo que deberán ser auditados por órganos de control autónomos de la administración central.

Imagen 6. Tienda Diconsa-Bucareli, Pinal de Amoles



Fuente. Imagen propia, adquirida en trabajo en el territorio.

Otro aspecto a resaltar, es que, dada la poca accesibilidad de los alimentos y el encarecimiento de estos en el pueblo, los pobladores optan por comprarlos en la cabecera de Pinal de Amoles, sin embargo, es una labor que en promedio requiere de entre 6 horas (en automóvil) y 8 horas (caminando) llevarla a cabo, que contempla los traslados y la compra de los alimentos.

Por lo que los habitantes también optan por la siembra de sus propios alimentos en parcelas familiares. De las cuales, las principales hortalizas que siembran son calabaza, jitomate, especias, frijol, chile y maíz. En este sentido, cabe señalar otro de los programas del gobierno federal que no funciona, ya que, en este caso SEGALMEX, únicamente considere el apoyo para aquellos pequeños productores, más no para aquellos huertos familiares.

El giro de los programas sociales debe de unificar los recursos con un mismo objetivo, que las familias sean autosuficientes en su alimentación. Esto, representaría una alternativa en los mecanismos de participación ciudadana en la política comunitaria, lo que, como consecuencia, fortalecería la democracia. Se requiere de alianzas que involucren a todos los miembros de la sociedad, y más en Bucareli, al tener una tradición católica, es en los líderes morales que se puede encontrar el liderazgo y unión comunitaria.

2.3.4 Contextualización de la Seguridad Alimentaria

Dentro de los análisis de la política pública de debe contextualizar bajo lo siguiente:

Como primer punto, existe una constante en la cual, las familias de Bucareli se organizan para tener huertos familiares y crianza de animales de traspaso como guajolotes, gallinas, borregos, etc. En este punto, SELGAMEX tienen que trascender a no solo brindar apoyos a pequeños productores, sino también a familias que no tienen los medios de producción requeridos en el programa. Esto no va referido a un apoyo económico, sino a la capacitación de capital humano, que permita a los pobladores, tener técnicas de riego resilientes al cambio climático, u optimizar los recursos para la pequeña producción. Estos programas de seguridad alimentaria se deben de enfocar a la disponibilidad de elementos materiales y técnicas para la autosuficiencia alimentaria familiar, por lo que, los apoyos tendrán que ser, también, en apoyo en especie para

dignificar los graneros, corrales, herramientas o utensilios para la subsistencia de la producción familiar.

Aunado a lo anterior, pudiera existir la posibilidad de tomar como referencia el traspasio del Ex convento de Bucareli para establecer invernaderos comunitarios, considerando que históricamente el terreno albergaba los huertos de los misioneros, y al día de hoy, se sigue usando el Ex convento como museo y como cede de los eventos litúrgicos o reuniones de la población. Esto, porque no existe un terreno óptimo en el pueblo de Bucareli que sea de carácter público, por tanto, el tejido social al estar dividido, la confianza por establecer invernaderos comunitarios en terrenos particulares no es óptimo. Sin embargo, en espacios que históricamente y culturalmente se entienden de propiedad colectiva, ayudaría a disminuir futuros factores de riesgo. Otro sitio que pudiera ser funcional es en la secundaria o la primaria, aspecto que también pudiera servir como espacio de capacitación técnica para capacitar a las familias en sus huertos o invernaderos familiares. Resulta relevante que, para operar el programa y persista en el tiempo, se debe de considerar un entorno de participación colectiva que sirva y tenga como objeto principal la reconstrucción del tejido social de la comunidad.

Otro punto a fortalecer, es en la escuela, considerando el contexto de deserción escolar por falta de recursos o por dificultades de subsistencia en los hogares, las escuelas deben ser un espacio seguro en el cual, los niños vean en sí, la posibilidad de además de tener una alternativa profesional o técnica, un lugar que les garantice no pasar hambre y tener una alimentación adecuada. Es decir, que existan comederos escolares con la característica esencial por el contexto en el que se encuentran, que sean operados por los mismos padres de familia.

Por lo anterior, el sentido de comederos comunitarios tendría su origen en las escuelas, pero también ayudaría a fortalecer y consolidar espacios y temáticas cotidianas que ya existen en sus usos y costumbres de la comunidad, como es el caso de las fiestas patronales o los eventos litúrgicos de la población. Aunado a ello, es necesario que existan cocinas comunitarias, esto, considerando la igualdad de condiciones; ya que, en un aspecto contextual, las estufas de la gran mayoría de los hogares no poseen instalaciones de gas, luz o agua, sino son adaptaciones en las que se cocina en un fogón o estufa de leña. Homogenizar los aspectos básicos de la

alimentación, genera una condición de igualdad en la población, y es menester incorporar estos espacios específicamente en aquellos lugares donde los aspectos de vulnerabilidad y pobreza son más comunes en el grosor de la población, ya que en una consideración de necesidad, no existen indicadores eficientes que permitan distinguir una prelación de apoyos o de prioridad, pues la gran mayoría de la población, se encuentra en condiciones de carencia y vulnerabilidad.

Las tiendas DICONSA han operado deficientemente, pues han operado con intermediarios y en el caso de Bucareli, han fortalecido los intereses individuales de las personas.

Lo anterior, hace mención a aspectos tendientes a salvaguardar la seguridad alimentaria en Bucareli; pues para ello, debe analizarse el sistema alimentaria desde los enfoques de la disponibilidad de los alimentos, el acceso de los alimentos y la utilización de los alimentos⁸⁶. Con lo que respecta al primero de ellos, se refiere a los aspectos de producción y comercio que existen en la comunidad en particular. Donde el comercio de los alimentos es realizado por aquellos centros de abarrotes, es decir, “Las tienditas”. Por su parte, el acceso de los alimentos, como se ha mencionado con anterioridad, considera aspectos de autoconsumo y la transferencia de los alimentos, donde justamente, Bucareli presenta un problema en el acceso alimentario, por lo que la cuestión de autoconsumo por parte de los habitantes se hace fundamental. Finalmente, la utilización de los alimentos corresponde a la nutrición e inocuidad de los alimentos, por lo que, considerando el contexto de la MAPEHg, resulta importante establecer mecanismos de control por posibles exposiciones y contaminación por mercurio; así como algún sustituto nutricional, como alimentos en polvo que superen las barreras de la transferencia de los alimentos, y el comercio asequible de dichos productos. La logística a emplear, deberá considerar información más detallada sobre las condiciones de salud, agua potable y condiciones materiales de los habitantes, así como tomar en cuenta variaciones económicas, y aspectos fuera del control humano como el cambio climático o desastres naturales ya que, en ambos casos, no se pueden revertir sus posibles afectaciones.⁸⁷

⁸⁶ Lina Salazar, Gonzalo Muñoz. “Seguridad Alimentaria en América Latina y el Caribe”, Banco interamericano de desarrollo. 2019, consultado de https://publications.iadb.org/es/publications/spanish/viewer/Seguridad_alimentaria_en_Am%C3%A9rica_Latina_y_el_Caribe.pdf

⁸⁷ Lina Salazar, Gonzalo Muñoz. Op. Cit.

Aunado a lo anteriormente descrito, la transversalidad como característica fundamental será la encargada de fomentar la coordinación entre secretarías del gobierno, así como la participación interinstitucional para formular y trazar políticas públicas o proyectos de seguridad alimentaria⁸⁸. Dicha coordinación deberá considerar la disponibilidad de los alimentos respecto al acceso a la infraestructura pública en Bucareli, como lo es la mejora en el camino; pues, con dicha acción, otras dimensiones de la disponibilidad de los alimentos pueden tener una mejora, como lo es, la participación de pequeños agricultores, o la participación de los mismos en los mercados locales como es el mercado municipal de Pinal de Amoles, ubicado en la cabecera municipal del municipio; y que actualmente se encuentra a un tiempo estimado de aproximadamente dos horas y quince minutos en automóvil, o más de cuatro horas a pie. Establecer traslado óptimo entre las vías de comunicación aumenta las cadenas de valor del comercio local, y, por tanto, el acceso de insumos alimentarios de calidad.

Por otro lado, la transversalidad en el acceso efectivo a los alimentos en Bucareli, implicaría proyectos encaminados a las intervenciones productivas, pero también, a la protección social para incrementar el ingreso económico de la población, y así aumentar el consumo de los alimentos nutritivos; esto, considerando el principal factor contextual económico que es la MAPE de mercurio como principal actividad económica, en consecuencia, en el deber ser, debería de existir una propuesta de reconversión económica que priorice establecer sistemas económicos que no pongan en riesgo la salud humana, así como que prioricen grupos vulnerables como las infancias, las mujeres, y las condiciones extremas de pobreza.⁸⁹

Esta relación de transversalidad permite visibilizar la dimensión de la alimentación respecto a su utilidad; ello, tiene como consecuencia en establecer programas de protección social con condiciones de nutrición y salud, enfocado en las dietas saludables, principalmente en grupos vulnerables, como por ejemplo, aquel programa sugerido de establecer en las escuelas, comederos nutricionales que impulsen alimentos inocuos y acerque a la población garantizar la alimentación digna de los niños y adolescentes de Bucareli. Finalmente, cabe señalar que esta interrelación, genera una estabilidad

⁸⁸ Lina Salazar, Gonzalo Muñoz. Op. Cit.

⁸⁹ Lina Salazar, Gonzalo Muñoz. Op. Cit.

alimentaria en la región, que se vuelve resiliente a factores externos como el cambio climático o los desastres naturales.⁹⁰

En este orden de ideas, los hogares de Bucareli tienen múltiples efectos sociales que los vuelven más vulnerables de sufrir enfermedades relacionadas a la falta de seguridad alimentaria, considerando otros factores de riesgo como el conflicto social o político, y reducción de la productividad económica. Así, “la injusticia social, la inequidad y la falta de garantías para acceder a derechos económicos, sociales, culturales y medioambientales, así como el derecho a los alimentos de la población, son las causas principales de inseguridad alimentaria.”⁹¹

Por lo tanto, las políticas públicas deben estar direccionadas a un entendimiento de la biojurídica y biopolítica de la persona, en la que se entienda que el derecho a la alimentación, está determinada por la relación proporcional de acceder a otros derechos humanos, y su fortalecimiento corresponder a precisamente abordar la problemática desde un enfoque multifactorial, que está determinado por el contexto específico del núcleo básico de los derechos humanos.

2.4. Deficiencias sistemáticas de los programas alimentarios.

En el contexto normativo de nuestro país, el derecho a la alimentación digna ha sido reconocido en nuestro sistema jurídico, siendo incluso, un derecho humano reconocido constitucionalmente, para el bienestar del pueblo de México. Sin embargo, la operatividad de las políticas públicas de nuestro país, y en las cuales, se busca materializar este derecho por medio de programas públicos sociales, se ve condicionada por la calidad, eficacia y eficiencia de estos en cuanto a su origen y diseño, y, por tanto, en su implementación y evaluación.

Entre estos programas sociales, destacan el programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, a cargo de SEGALMEX, y los programas de abasto operados por DICONSA y LICONSA, los cuales tienen como finalidad, el facilitar el acceso a alimentos en comunidades marginadas y en poblaciones vulnerables.

⁹⁰ Lina Salazar, Gonzalo Muñoz. Op. Cit.

⁹¹ Ramírez Robert, y otros. “La seguridad alimentaria: una revisión sistemática con análisis no convencional”, Revista Espacios, 2020, consultado de <https://revistaespacios.com/a20v41n45/a20v41n45p25.pdf>

En este sentido, el desempeño de dichos programas es evaluado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), atendiendo tanto a sus objetivos alcanzados como a las áreas que requieren revisión estructural.

SEGALMEX y los Precios de Garantía: Intención versus Efectividad

Con lo que respecta al primer programa mencionado, se considera que, el Programa de Precios de Garantía tiene como objetivo ofrecer condiciones de mercado equitativas para los pequeños y medianos productores de alimentos básicos, tales como maíz, frijol, trigo panificable, arroz y leche. Su finalidad no es solo en el sentido de la producción de los alimentos, sino también tiene un parámetro social en el que se busca garantizar que los alimentos lleguen a precios accesibles a los consumidores finales en zonas marginadas y con poblaciones vulnerables.

No obstante, de acuerdo con la evaluación oficial del CONEVAL, en 2022, existieron limitaciones estructurales en su implementación. Considerando uno de los hallazgos más relevantes, el de la baja cobertura del programa. Como el caso del frijol, donde sólo el 2.56% de los productores potenciales recibieron precios de garantía, lo que revela una enorme brecha sistemática entre el universo objetivo y la realidad operativa⁹². Este dato sugiere que el programa no está logrando alcanzar al 97.44% de la población, en especial de aquellas regiones alejadas, deficiencias logísticas o de acceso.

Por otro lado, los indicadores clave de desempeño del programa carecen de valoración actualizada, lo que impide medir con precisión el cumplimiento de objetivos planteados, aspecto que evoca un mal diseño de la política, ya que, CONEVAL señala que el principal indicador “Precio de garantía pagado a pequeños y medianos productores”, no permite evaluar de forma efectiva los resultados del programa, lo que refleja deficiencias en el diseño de seguimiento y evaluación. Aunado a la preocupación latente de que el único indicador refleja justo las desigualdades materiales que subyugan a las poblaciones marginadas.

⁹² Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2022. Ciudad de México: CONEVAL, 2023.

Ahora bien, estas deficiencias tienen al origen y diseño de la política pública, donde se busca utilizar metodologías generales y hegemónicas que generalizan las condiciones de necesidad, como si todas aquellas poblaciones vulnerables tuvieran los mismos contextos de desigualdad. Por lo que, al no establecer ni si quiera, adecuadamente, la población objetivo, el diseño de la política pública se convierte en letra muerta que no incide en el fortalecimiento de la soberanía alimentaria ni en la reducción de desigualdades; resultando en, debilitar estructuralmente la rendición de cuentas y el sistema alimentario mexicano, pues el presupuesto asignado, no responde a ningún indicador que permita o justifique su intervención.

DICONSA: Acceso a Alimentos Básicos, pero con Rezagos en Medición

Por otro lado, con lo que respecta al Programa de Abasto Rural, operado por DICONSA, busca mejorar la disponibilidad de productos básicos en localidades rurales y marginadas mediante una red de tiendas comunitarias. En términos normativos, este esquema representa una de las intervenciones más directas del Estado en el combate a las inseguridades alimentarias. Sin embargo, la evaluación del CONEVAL, en 2022, demuestra importantes vacíos de información que impiden valorar su impacto real en las comunidades beneficiadas. Los indicadores fundamentales como el “porcentaje de cobertura del total de localidades objetivo” o la “disponibilidad física de productos de la canasta básica en tiendas comunitarias” no está disponible porque no se cuentan con valoraciones estadísticas. La ausencia de información y de los indicadores, compromete a la evaluación y reajuste de la política pública, lo que invisibiliza las condiciones sociales y estructurales de la eficacia y eficiencia de las tiendas Diconsa. Además, aunque el diseño operativo del programa considera mecanismos comunitarios de participación y vigilancia, la falta de datos actualizados sobre su funcionamiento limita cualquier diagnóstico robusto sobre su pertinencia cultural, social, logística o sostenibilidad financiera.⁹³

Otro de los programas deficientes en su origen, es el Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de LICONSA, ya que, de acuerdo con CONEVAL, uno de los indicadores más destacados es el margen de ahorro monetario por litro de leche, que en

⁹³ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2022. Ciudad de México: CONEVAL, 2023.

2022 alcanzó el 80.27%, superando la meta programada del 75.17%⁹⁴. Este dato es significativo, ya que implica que las personas beneficiarias obtienen un ahorro considerable en comparación con precios del mercado, lo que puede contribuir a liberar ingresos para otros gastos esenciales como salud o educación. Sin embargo, también enfrenta obstáculos similares a los de los otros programas alimentarios: debido a que, es el único indicador que le han dado seguimiento, otros como la frecuencia de compra, el género, la edad de los beneficiados o el ahorro mensual estimado no son visibles. Esto resulta, en una falsa perspectiva de éxito, donde no importa el beneficio real, sino los resultados de la evaluación de la política pública.

De lo anterior, las principales fallas detectadas por CONEVAL no se concentran en la implementación de las políticas públicas, sino en el origen y diseño de los sistemas de monitoreo y evaluación. La falta de datos actualizados, la ausencia de indicadores orientados a los beneficios y mal manejo de recursos comprometen la efectividad de los programas.⁹⁵

Es decir, esto significa una débil capacidad del Estado para garantizar el derecho a la alimentación con base en principios de eficiencia, equidad y rendición de cuentas. Por lo que existe la necesidad de fortalecer los marcos institucionales de diseño y evaluación de la política pública, así como garantizar que la planeación estratégica de estos programas esté alineada con objetivos de mediano y largo plazo; así como objetivos regionales y locales, particularmente en contextos específicos de alta vulnerabilidad social como los pueblos indígenas o comunidades de zonas serranas.

Para que los programas alimentarios en México puedan cumplir cabalmente con su función social, es imprescindible reformular sus sistemas de diseño y seguimiento con enfoque biopolítico que permita el análisis y formulación de las políticas desde los contextos de las comunidades y desde el núcleo esencial de la alimentación digna.

⁹⁴ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2022. Ciudad de México: CONEVAL, 2023.

⁹⁵ CONEVAL (2024). *Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (SIMEPS)*. Disponible en: https://sistemas.coneval.org.mx/_SIMEPS/

CAPÍTULO TERCERO. EL DEBER SER DE LA ALIMENTACIÓN

3.1. La alimentación como centro de la política de desarrollo

Como sociedad, hemos buscado la forma de organizarnos para que la mayoría pueda realizar sus sueños, sus aspiraciones de vida y su felicidad. Sin embargo, cuando realizamos una retrospección social, nuestra realidad social se encamina a visualizar que no todas las personas contamos con las mismas condiciones de vida, ni las mismas oportunidades; y eso impide que todas las personas puedan tener un pleno desarrollo. También, el rechazo social es muy frecuente al día de hoy; entender a las personas como diferentes a nosotros por condiciones sociales solo nos aleja de una sociedad justa y equitativa.

Además, para la existencia de la soberanía alimentaria y por consiguiente de la seguridad alimentaria, se requiere de “*un entorno político, social y económico pacífico, estable y propicio, constituye la base fundamental que permitirá a los Estados atribuir la debida prioridad a la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza*⁹⁶”. En relación a ello, algunos de los principales factores que ponen en peligro la seguridad alimentaria son factores de conflicto, pues, como se ha descrito anteriormente, en las zonas afectadas se han registrado cuestiones de hambruna.

También, la creciente inestabilidad ambiental ha repercutido en la seguridad alimentaria y la soberanía alimentaria, pues las condiciones naturales han dejado de ser las óptimas principalmente a causa de las condiciones extremas del clima. Aunado a ello, la fragilidad económica de los países ha frenado el desarrollo y métodos de producción asequibles, teniendo como consecuencia una mala nutrición por la inasequibilidad de las dietas saludables, ya que los costos que determinan los productos alimenticios se enfocan en una economía línea de consumismo y desperdicio.

En este sentido, se ha intentado realizar la implementación de programas y políticas públicas, instaurando medidas universales para combatir las desigualdades; que si bien son necesarias las consideraciones universales, en realidad, para la resolución del conflicto, es necesario optar por medidas particulares que atiendan las necesidades de los pueblos y comunidades, pues en el caso que nos acontece, la comunidad responde a un contexto cultural, social e histórico propio, así como a un sistema organizacional basado en sus usos y costumbres; por lo que, parte de los retos a vencer, es entender

⁹⁶ GORDILLO GUSTAVO Y MÉNDEZ OBED; Op. Cit.

que dentro de nuestra sociedad, no somos iguales, y por lo mismo, cada uno de sus componentes necesita resolver diferentes problemáticas e incluso, aunque similares, las condiciones contextuales cambian.

No son las mismas condiciones de pobreza, es decir, de acuerdo a la comunidad; sus necesidades cambian, el valor cultural, social, ambiental también son diferentes y con un valor social único; en este sentido, son varios los aspectos que pudieran ser los responsables de la opresión social y a la vez, son diferentes soluciones por las cuales resolver el principal factor de desigualdades que cada población presenta.

Dentro del derecho a la alimentación, se consideran la disponibilidad de los alimentos, respecto a su cantidad y calidad a los grupos de la sociedad que históricamente han sido vulnerados, al grado que su sola existencia atenta contra la dignidad y espíritu del ser humano: la nula aplicación de la soberanía alimentaria de los pueblos.

Primeramente, el alcance de la soberanía alimentaria, debe de considerar que, dentro de ella, intervienen factores sociales, culturales, económicos, ambientales y éticos. En este sentido, el derecho a la alimentación es el eje central de la soberanía alimentaria y principio máximo del sistema ético de las políticas públicas, puesto que, su acceso efectivo permite asegurar la vida misma, así como un sentido mínimo de la dignidad de las personas y las condiciones mínimas para el disfrute de otros derechos humanos.

Dentro del derecho a la alimentación, se consideran la disponibilidad de los alimentos, respecto a su cantidad y calidad; además, el límite mínimo del derecho se refiere a satisfacer el hambre; teniendo la obligación el Estado, en tanto representación social; de respetar, proteger y satisfacer las necesidades alimentaria de las poblaciones. Asimismo, la comunidad o población, en tanto base cultural del sistema ético, tendrá la responsabilidad por respetar y promover una alimentación adecuada. En este sentido, se requiere de un análisis sobre el origen del contextual de la región, considerando en primera parte, abordarlos desde el principalísimo ético, considerando los fenómenos globales del sistema y teniendo como principio rector la autonomía de la persona en relación de la cooperación internacional. Ello, girando entorno al alcance de los derechos a la alimentación, sus principios y sus sub derechos.

Derivado de lo anterior, contextualicemos que también, como sociedad mundial, producimos alimentos en exceso y desperdiciamos alimentos en exceso, pero aun así existen millones de personas en una situación de vulnerabilidad alimenticia; ello pone en manifiesto que la problemática no recae en una cuestión material puramente o de disponibilidad en la producción, sino en la accesibilidad de los alimentos en la población, pues resultado de los costos de traslado, los sistemas de carga y descarga, el sistema de refrigeración y otros factores como la distancia de las comunidades, son factores que imposibilitan el acceso a los productos, aunque se tenga disposición de ellos.

Aunado a ello, los altos costos en los alimentos imposibilitan que personas en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad puedan acceder a ellos por no poder costearlos; entonces, la forma de entender nuestro entorno y como satisfacer nuestras necesidades básicas es uno de los principales problemas que dificultan la seguridad alimentaria. Porque, para poder gozar plenamente del derecho a una seguridad alimentaria digna es necesario hacerse de los alimentos ya sea por medio de su compra o de su producción

3.1.1. Hambre

No existe una necesidad más básica que la de comer, por lo que esta condición atenta contra la libertad, la justicia y la paz, ejes rectores de los estándares internacionales, y que visibiliza que, al día de hoy, millones de personas no tienen acceso a este sub derecho. En este sentido, podemos observar que, a nivel mundial, en 2020 padecieron hambre en el mundo entre 720 y 811 millones de personas, es decir, casi una de cada tres personas en el mundo; 161 millones más que en 2019 y se calcula que para 2030, aproximadamente 660 millones de personas podrían seguir padeciendo hambre.

Con lo que respecta a nivel nacional, la percepción del hambre se abordó que en 2018 “(...) 16.2 millones de hogares en México experimentaron alguna dificultad para satisfacer sus necesidades alimentarias, en el 32% de los hogares un adulto sintió hambre, pero no comió; en 23% de los hogares algún adulto comió una vez al día o dejó de comer todo un día, y 7% tuvieron que hacer algo que hubieran preferido no hacer para conseguir comida (...)”⁹⁷; también, “(...) en 13% de los hogares algún menor sintió

⁹⁷ INEGI. “Estadísticas a propósito del día mundial de la alimentación”, PDF, comunicado de prensa número 464/20, <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/eapalimentacion.pdf>

*hambre pero no comió; en 13% algún menor se acostó con hambre, y en 9% de los hogares algún menor comió solo una vez al día o dejó de comer todo un día (...)"*⁹⁸. Lo anterior, remarca una mayor sensibilidad hacia la seguridad alimentaria desde la perspectiva de la persona, pues no solo estima padecer hambre como el impulso biológico de ingerir alimentos, sino, además, considera un contexto de insuficiencia en el acceso a los alimentos, pasando incluso días sin comer, o haciendo cosas en contra de su voluntad por la necesidad de comer; no excluyendo a los menores de edad a este contexto de violencia.

Con lo que respecta a nivel local, en Querétaro se aborda la inseguridad alimentaria desde tres enfoques: grave, moderada y leve. Siendo la grave, aquella en la que no se consumen alimentos por un día o más, es decir, las personas que padecieron hambre en Querétaro. La inseguridad moderada se refiere a las dietas inasequibles, la incertidumbre de acceder a alimentos o a padecer hambre ocasionalmente. Mientras que la inseguridad alimentaria leve se refiere a la incertidumbre de tener la capacidad para obtener alimentos.

Lamentablemente, este enfoque carece de ética social en los informes e indicadores del Estado de Querétaro, pues el Estudio Diagnóstico sobre la Seguridad Alimentaria en el Estado de Querétaro⁹⁹ realizado por el Gobierno del Estado de Querétaro, describe que

- *La inseguridad alimentaria leve pasó de 19.2% a 21.5%, significa un incremento de 3,3 millones de personas.*
- *La inseguridad alimentaria moderada aumentó 0.7 puntos porcentuales, al pasar de 12% a 12.7%, lo que significa 1.1 millones de personas más en esta situación.*
- *La inseguridad alimentaria severa disminuyó de 8.3% a 8.1%, en términos poblacionales son 26,971 personas menos, en esta condición.*¹⁰⁰

⁹⁸ INEGI; Op Cit.

⁹⁹ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. "Estudio Diagnóstico sobre Seguridad Alimentaria en el Estado de Querétaro", PDF, consultado de https://desarrollosocialqro.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2023/05/DIAGNO%CC%81STICO_ALIMENTACION-2023.pdf

¹⁰⁰ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. Op. Cit.

Lo anterior, no corresponde a la realidad material de los habitantes del Estado de Querétaro pues, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para 2020, estimó la población total del Estado de Querétaro en 2, 368, 467 (dos millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete)¹⁰¹, mientras que, en los indicadores, se estima una población de más de 140 millones de habitantes, cifras que tampoco corresponden a la comparativa a nivel nacional, puesto que un incremento de 3.3 millones a nivel nacional, rebasa la población total del estado de Querétaro.

En comparativa, el INEGI, señala que para 2018, en Querétaro, el 34% de la población padecía alguna dificultad para satisfacer las necesidades alimentarias¹⁰², es decir, de inseguridad alimentaria.

Resulta necesario un diagnóstico local, puesto que la generalidad estimada a nivel nacional de los indicadores no corresponde a la sensibilidad social de la problemática queretana. Por lo cual, presumiendo el error humano por parte de las autoridades del Gobierno del Estado de Querétaro en el cálculo material más no porcentual, se estima que, en el Estado, el 8.1% padece hambre en la entidad de forma recurrente, mientras que el 12.7% de forma ocasional. Aspecto que resulta que, de cada cinco Queretanos, al menos uno padece hambre.

De igual forma, se estima que, Pinal de Amoles, para 2020, las personas en situación de pobreza moderada ascendían al 58.6% de la población y en pobreza extrema a 13.6%; a su vez, la población vulnerable por carencias sociales se consideraba en 25.9%. de ello, se estima que las principales carencias sociales fueron servicios básicos en la vivienda y rezago educativo. Esto, en relación con la interseccionalidad de los derechos humanos, ejemplifica que en todo el municipio aproximadamente, 19, 758 (diecinueve mil setecientos cincuenta y ocho) personas, es decir, 7 de cada 10 personas, probablemente, se encuentre con inseguridad alimentaria. Con lo que respecta a Pinal de Amoles, para 2020, del total de la población (veintisiete mil trescientos sesenta y cinco habitantes), aproximadamente 3,135 habitantes (tres mil ciento treinta y cinco habitantes)

¹⁰¹ INEGI. “Información de México para niños”, página web, <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/queret/poblacion/default.aspx?tema>

¹⁰² INEGI. “Estadísticas a propósito del día mundial de la alimentación”, PDF, comunicado de prensa número 464/20, <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/eapalimentacion.pdf>

carecían de acceso a una alimentación nutritiva. A la vez, en este rubro no existe información sectorizada para la comunidad de Bucareli.

Lo anterior, pone en manifiesto la dificultad de crear indicadores de acuerdo a la realidad de la región, existiendo muchas deficiencias porcentuales y éticas; Resultando en que, en comunidades en específico, en muchos de los casos, no se cuenten con cifras. Como lo es, la cuantificación del acceso a no tener hambre.

Sin embargo, la comparativa a nivel internacional, nacional y estatal, nos permitirá identificar aspectos particulares de Bucareli. Considerando como guía y estándar, los últimos datos regionales que se tengan registro. En los que destaca que al menos, 7 de cada 10 personas padece inseguridad alimentaria en la comunidad, y que, al menos 1 de cada tres no tiene garantizada que su alimentación sea nutritiva. Asimismo, faltan parámetros de medición como lo es:

- Sentir hambre
- Dejar de comer
- El supuesto si se tuvo que hacer algo para conseguir comida y no padecer hambre.

Por lo anterior, es necesario visibilizar que la falta de datos, genera un primer componente a desarrollar. Por lo que se vuelve una necesidad, establecer indicadores éticos para la investigación en las comunidades, que recaben información para impulsar iniciativas y políticas públicas. Este análisis consistirá en recabar datos en tres grupos sectorizados, considerando niños y niñas, adultos mayores, y población en general, en la que se aborde desde una perspectiva de equidad, por lo que deberán establecerse indicadores por mujeres y varones.

3.1.2. Dietas saludables

Con el siguiente sub derecho, se visibiliza que, los elevados costos de las dietas saludables fueron inasequibles para 3,000 millones de personas en todas las regiones del mundo, asimismo, en América Latina, 100 millones de personas no tenían garantizada la asequibilidad de una dieta saludable.¹⁰³ En especial, para aquella población en

¹⁰³ FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF, “Versión resumida de: El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2021. Transformación de los sistemas alimentarios en aras de la

situación de pobreza, consecuentemente, el hecho de que las dietas saludables cada vez sean menos asequibles para el grueso de la población se relaciona con los índices de inseguridad alimentaria moderada y grave.¹⁰⁴

Aunado a ello, el pasar hambre no es el peor escenario, pues al mismo tiempo, un sinnúmero de personas tiene un déficit nutricional que afecta a su salud; derivado de la cantidad de alimentos a los que las personas tienen acceso, así como a la calidad nutricional de los alimentos. Como consecuencia, cuestiones como la falta de desarrollo del crecimiento, emaciación (adelgazamiento patológico), sobrepeso (estado premórbido de la obesidad) u otras alteraciones alimenticias se normalicen en la vida cotidiana.

En este sentido, una de las alteraciones alimenticias que más ha afectado al mundo por la falta de una alimentación digna es la subalimentación, es decir, la falta de nutrientes o la ingesta insuficiente de los alimentos necesarios para realizar las actividades diarias. Por lo cual, en el mundo, en 2015 la población que lo padeció fue del 8.3%, en 2016 del 8.3, en 2017 de 8.1%, en 2018 de 8.3% y 2019 del 8.4%, teniendo una constante en el mismo porcentaje hasta el año 2020 cuando la cantidad de personas afectadas incrementó al 9.9%. Con lo que respecta a América Latina, en 2015 el porcentaje se estimó en 5.1%, en 2016 de 6.2%, en 2017 al 6.0%, en 2018 al 6.1%, en 2019 al 6.5% y a similitud de la estimación mundial, también en 2020 existió un incremento considerable al 8.6%.¹⁰⁵

Este contexto para México, 2016, la subalimentación correspondió al 5% de la población total del país, lo que representa aproximadamente a 10 millones de mexicanos bajo condiciones de inseguridad alimentaria y hambre. Cuestión que visibiliza la imposibilidad por parte de un gran sector de mexicanos por acceder a los alimentos suficientes y de calidad nutrimental adecuada para realizar las actividades diarias.

Otro aspecto a considerar dentro de la soberanía alimentaria, es la seguridad alimentaria; identificando que no son contrarios entre sí, ni antagónicos, sino que

seguridad alimentaria, una mejor nutrición y dietas asequibles y saludables para todos”, Informe técnico, Julio de 2021 <http://www.fao.org/3/cb5409es/cb5409es.pdf>.

¹⁰⁴ FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF, *Op. Cit.*

¹⁰⁵ FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF, *Op. Cit.*

mientras la soberanía alimentaria responde al caso concreto de las necesidades de los pueblos; la seguridad alimentaria es el parámetro general por el cual se fijan las políticas nacionales e internacionales. Recalcando que, México al ser pluricultural y sumamente amplio, establecer políticas particulares no atendería las necesidades de cada uno de los poblados, así como únicamente atender a la generalidad del que no se entienden las necesidades prioritarias; en consecuencia, la soberanía alimentaria y la seguridad alimentaria se necesitan entre sí. Por ello, cuando “*existe seguridad alimentaria todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico y económico a suficientes alimentos, inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana*¹⁰⁶”

Por otro lado, en el Estado de Querétaro el acceso a dietas saludables es medido a través del indicador de inseguridad alimentaria leve, siendo esta del 22.5% ¹⁰⁷de la población del estado, lo que implica que, de cada cinco queretanos, al menos dos de ellos no pueden acceder a dietas saludables.

En el mismo sentido, cabe señalar la diferenciación de pasar hambre, tener acceso a alimentos y tener disponibilidad a una dieta; esta última implica una carencia de accesibilidad a diferentes grupos de alimentos, que, por diferentes factores de la accesibilidad como disponibilidad o costo económico, es limitado su acceso para cierta población en situación de vulnerabilidad.

Con lo que respecta al Municipio de Pinal de Amoles, no se tienen datos específicos, y aún más, de Bucareli. Sin embargo, contextualmente Bucareli tiene una brecha en el acceso y la distribución de los alimentos, considerando que, es complicado el traslado de los alimentos debido a las condiciones de las carreteras. Localizados en la Sierra Gorda Queretana, las comunidades tienen que pasar horas para poder acceder a una tienda de suministros en la cabecera delegacional, y solo aquellas personas que pueden costearlos dentro de la comunidad, pueden acceder a ellos en un primer momento; aunado a que las tiendas de suministros son micro emprendimientos en las que no hay acceso a todos los recursos de la canasta básica y de forma periódica. Considerando que no existen datos específicos sobre costos, asequibilidad, déficit

¹⁰⁶ GORDILLO GUSTAVO Y MÉNDEZ OBED. “Seguridad y Soberanía Alimentaria”, FAO, PDF, <https://www.fao.org/3/ax736s/ax736s.pdf>

¹⁰⁷ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. Op. Cit.

nutricional, sub alimentación, emaciación, sobre peso; sí se puede considerar que, todos estos factores están presentes en la comunidad por las condiciones contextuales, y, considerando el indicador estatal, se hace referencia a todas las comunidades que, como Bucareli, sufren de factores sistémicos que imposibilitan la medición estandarizada.

3.2. Inseguridad alimentaria

Otro aspecto a considerar dentro de la soberanía alimentaria, es la seguridad alimentaria; y como se ha mencionado anteriormente, identificando que no son contrarios entre sí. Se contextualiza en el sentido que, México, al ser sumamente amplio territorial y culturalmente hablando, establecer políticas generales, no atiende las necesidades de cada uno de los pueblos, así como únicamente atender aspectos superficiales y momentáneos, en las que, no se entienden las necesidades prioritarias y origen de las problemáticas.

Por lo anterior, el nexo causal que existe entre las necesidades contextuales de los pueblos, considera factores de interseccionalidad, en las que la vulneración de otros derechos impacta directamente en el acceso digno a una seguridad alimentaria. Por ello, cuando “*existe seguridad alimentaria todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico y económico a suficientes alimentos, inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana*¹⁰⁸”. Es decir, cuando existe seguridad alimentaria, existen factores contextuales, que hacen posible la materialización y acceso a los alimentos, y que, además, esos alimentos sean nutritivos y sanos.

En este mismo sentido, cabe señalar que, la inseguridad alimentaria posee una doble dimensión respecto a su problemática; por un lado, como se ha mencionado, la inseguridad alimentaria ha sido clasificada en leve, moderada y grave; pero a la vez, responden a un contexto social de acceso y disposición de los alimentos, es decir, de soberanía alimentaria.

Lo anterior, pone en manifiesto una necesidad por asegurar los nutrientes necesarios a todas las personas, sin embargo, cabe señalar, que según estimaciones de

¹⁰⁸ GORDILLO GUSTAVO Y MÉNDEZ OBED. “Seguridad y Soberanía Alimentaria”, FAO, PDF, <https://www.fao.org/3/ax736s/ax736s.pdf>

la Organización de Naciones Unidas para la alimentación (FAO)¹⁰⁹, la inseguridad alimentaria moderada o grave ha aumentado paulatinamente a lo largo de los últimos años, lo cual significa un aumento en las condiciones físicas y económicas de la calidad y cantidad de los alimentos respecto al acceso de los suficientes alimentos; y al mismo tiempo, que estos sean inocuos y nutritivos para satisfacer la necesidades diarias.

Razón a lo anterior, a nivel mundial, en 2018 el 25.9% de la población padecía inseguridad alimentaria donde el 16.3% tenía inseguridad alimentaria moderada y 9.6% grave; en 2019 se incrementó a el 26.6% donde 16.5% correspondía a una cuestión moderada y el 10.1 a una cuestión grave; finalmente, en 2020 el porcentaje incrementó a 30.4% donde el 18.5% era moderada y el 11.9% se estimaba como grave. También, en América Latina se estima que en 2018 el porcentaje de la población era del 31.7% donde el 22% correspondía a una cuestión moderada y el 9.6% a una situación grave; para 2019 el porcentaje incrementó a 31.9%, disminuyendo a 21.9% la situación moderada, pero incrementando a 10.1% la situación grave; finalmente el 2020 se disparó al 40.9% de la población, donde el 26.7% tenía un contexto de inseguridad alimentaria moderada y el 14.2% una inseguridad alimentaria grave.¹¹⁰

Con lo que respecta a México, en 2016, el porcentaje de personas en el país con inseguridad alimentaria severa y moderada fue de 20.1% de la población a nivel nacional, lo que equivale a 24.6 millones de personas, de ello, los Estados de Tabasco y Oaxaca son los estados con mayor carencia por acceso a la alimentación con el 45.3% y 31.4%, respectivamente, de su población bajo esta condición. Por el contrario, la Ciudad de México y Querétaro son los dos Estados con menor índice de carencias por acceso a la alimentación con 11.5% y 13.4% de su población, respectivamente.¹¹¹

¹⁰⁹ FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF, *Ídem*

¹¹⁰ FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF, *Ídem*.

¹¹¹ CONEVAL, “Estudio Diagnóstico del Derecho a la Alimentación Nutritiva y de Calidad 2018 (Estudio) 2018

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Estudio_Diag_Alim_2018.pdf

De lo anterior, el caso de Querétaro es un claro de que a veces, los indicadores pueden invisibilizar a las personas, y es que existen dos tipos de Querétaro; el primero de ellos responde a un contexto industrializado, modernizados y de gran urbe, de los cuales comprende aproximadamente más de la mitad de la población del estado en cinco municipios (Querétaro, Corregidora, El Marqués, San Juan del Río, Huimilpan); en el que, el producto interno bruto y la calidad de vida de las personas compensa en indicadores a al resto de los trece municipios del Estado; y si bien, también existen casos de carencia económica en esta gran urbe, los limitantes de disposición y accesibilidad son diferentes. En el otro Querétaro, los municipios son pobres, y representan en su mayoría precisamente ese 13.4% maquillado a nivel nacional. En este sentido, con indicadores del propio estado de Querétaro, se estima que, en 2020, el 42.5%¹¹² de su población padece de algún tipo de inseguridad alimentaria.¹¹³

En paralelo a lo anterior, para entender el contexto de Bucareli, Pinal de Amoles, es importante mencionar que, como se ha mencionado, como segunda dimensión de la inseguridad alimentaria se debe de abordar el contexto de las personas, es decir, que para la existencia de la seguridad alimentaria, se requiere de “*un entorno político, social y económico pacífico, estable y propicio, constituye la base fundamental que permitirá a los Estados atribuir la debida prioridad a la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza*”¹¹⁴.

Así, algunos de los principales factores que ponen en peligro la seguridad alimentaria son los conflictos armados, pues en las zonas afectadas se han registrado cuestiones de hambruna. También, la creciente inestabilidad ambiental ha repercutido en la seguridad alimentaria, pues las condiciones naturales han dejado de ser las óptimas principalmente a causa de las condiciones extremas del clima.

Aunado a ello, la fragilidad económica ha frenado el desarrollo y métodos de producción, teniendo como consecuencia una mala nutrición por la inasequibilidad de las dietas saludables, ya que los costos que determinan los costos de los productos alimenticios se enfocan en una economía lineal de consumismo y desperdicio.

¹¹² SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. Op. Cit.

¹¹³ CONEVAL, Op. Cit.

¹¹⁴ GORDILLO GUSTAVO Y MÉNDEZ OBED. “Seguridad y Soberanía Alimentaria”, FAO, PDF, <https://www.fao.org/3/ax736s/ax736s.pdf>

Bajo este contexto, y considerando los indicadores invisibilizados, es el caso de Bucareli y Pinal de Amoles, donde se estima que 7 de cada 10 habitantes se encuentran en situación de vulnerabilidad económica¹¹⁵, aunado a un contexto en el que la disposición y accesibilidad de los alimentos es limitada; así como otros factores sociales que impiden e interseccionan los derechos de las comunidades y limitan el pleno acceso a una seguridad alimentaria, como la vulnerabilidad extrema al cambio climático de la región, y factores que imposibilitan la cohesión social. Todo lo anterior, referencia que, aunque no existan estudios en particular, se puede deducir lógicamente que, si no existe seguridad económica, accesibilidad a los alimentos, y además están Inter seccionados por factores externos como el cambio climático o factores de cohesión social. En consecuencia, la inseguridad alimentaria en Bucareli se puede presumir que sea alta, y es parte de ese 42.5%¹¹⁶ que marca el indicador Estatal, pues no existen condiciones materiales que permitan dar una diferente perspectiva.

Dicho el contexto anterior, uno de los factores que imposibilitan la cohesión social, se deriva del alto margen de desigualdades sociales respecto a la desigualdad de los ingresos; aspectos que se toman en consideración dentro de la seguridad alimentaria y la soberanía alimentaria, por lo cual, también se plantean consideraciones de brecha de género; así, se hace presente que las mujeres presentaron un 10% más que los hombres la prevalencia de la inseguridad alimentaria. Además, las afectaciones que ello genera en la salud humana se ven estimadas, en que casi el 30% de las mujeres de 15 a 49 años padecía anemia en 2019.¹¹⁷

En Latinoamérica, en 2019, “*la prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave en América Latina fue del 32,4% en mujeres y del 25,7% en hombres, es decir, entre los afectados hay casi 20 millones más de mujeres que hombres*”¹¹⁸, aunado ello, cabe señalar que, en comparativa a otras regiones del mundo, es en América Latina donde existe mayor diferenciación entre mujeres y hombres respecto a la inseguridad alimentaria.

¹¹⁵ Secretaría de economía, Data México, Op. Cit.

¹¹⁶ CONEVAL; Op. Cit.

¹¹⁷ FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF, *Ibídem*

¹¹⁸ FAO, FIDA, OPS, WFP y UNICEF. 2020. “Panorama de la seguridad alimentaria y nutrición en América Latina y el Caribe 2020”. Santiago de Chile. <https://doi.org/10.4060/cb2242es>

Como se ha dicho anteriormente, la alimentación al ser una necesidad tan básica del ser humano, tiende a estar directamente relacionada a otros aspectos de los cuales, las personas puedan verse interseccionados en sus derechos. En este sentido, en comparativa a otros países de América Latina, es en México donde mayor índice de inseguridad alimentaria se posee, como se puede observar en la siguiente imagen:

IMAGEN 1. Comparativa de inseguridad alimentaria por género: México frente a Latinoamérica

PREVALENCIA (%) Y MILLONES DE AFECTADOS POR LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA POR GÉNERO EN MAYORES DE 15 AÑOS EN PAÍSES SELECCIONADOS DE AMÉRICA LATINA Y MUNDIAL, 2017-2019

	Grave				Moderado o Grave			
	Prevalencia		Millones		Prevalencia		Millones	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentina	8,9	13,4	1,4	2,3	28,2	36,4	4,5	6,3
Brasil	1,7	3,7	1,4	3,1	11,2	15,2	9	12,9
Chile	4,9	5,8	0,4	0,4	17,6	22,4	1,3	1,7
Costa Rica	4,2	5,6	0,1	0,1	20,1	26,8	0,4	0,5
Ecuador	17,5	18,1	1,1	1,1	42,7	48,1	2,6	3
El Salvador	12	15,7	0,3	0,4	35,6	45,7	0,8	1,2
Guatemala	16	18	0,9	1,1	39,6	46,2	2,2	2,7
Honduras	21,3	24,4	0,7	0,8	50,8	55,5	1,6	1,8
México	9,9	12,3	4,4	5,9	29,7	37	13,2	17,8
Perú	6,3	10,3	0,7	1,2	21,4	34,8	2,5	4,2
Uruguay	5	6,4	0,1	0,1	18,5	23,5	0,2	0,3
Mundo	9,8	10,4	277,4	295,5	24,6	26,1	695,9	738,4
América Latina	8,2	10,5	18	24,3	25,3	31,3	55,6	72,8
Mesoamérica	11,3	13,6	6,9	8,9	32,1	39	19,6	25,7
Sudamérica	7	9,2	11,1	15,4	22,7	28,3	36	47,2

Fuente: FAO, FIDA, OPS, WFP y UNICEF. 2020. Panorama de la seguridad alimentaria y nutrición en América Latina y el Caribe 2020. Santiago de Chile. <https://doi.org/10.4060/cb2242es>

Primeramente, es importante destacar que para 2019, la inseguridad alimentaria prevalece en México sobre otros países, e internacionalmente, se estima que alrededor de 4.4 millones de mexicanos varones se encuentran en situación de inseguridad alimentaria grave, en comparación los países que más se aproximan como Argentina o Brasil en los que se estiman en 1.4 millones de personas en situación de inseguridad alimentaria, en este mismo sentido, las mujeres mexicanas estimadas con inseguridad

alimentaria grave asciende a 5.9 millones de mujeres, que a nivel nacional, significa que supera por 1.5 millones de mujeres mexicanas en comparación de los varones mexicanos; también, en los indicadores internacionales, México es el principal país en el que se estima mayor inseguridad alimentaria en mujeres, siendo Brasil, el país más próximo con 3.1 millones de mujeres en esta situación, aspecto en el que se le supera con 2.8 millones de mujeres.¹¹⁹

En segundo lugar, cabe señalar que, México también se encuentra en el primer lugar de inseguridad moderada o grave, donde 13.2 millones de varones se encuentran en esta condición, siendo Brasil el país que más se le aproxima con 9 millones de varones en esta condición, superando en 4.2 millones de personas. También, con lo que respecta a las mujeres, esta cifra asciende a 17.8 millones de mujeres en esta condición, considerando que, a nivel nacional, son 4.7 millones de mujeres más en comparación de los varones mexicanos. Finalmente, el país más próximo a México es Brasil, con 12.9 millones de personas, teniendo una diferencia de 4.9 millones de mujeres.¹²⁰

Contrario a lo anterior, en cifras oficiales del Gobierno de México, únicamente se contempla al año 2016 como año inmediato en la estimación de inseguridad alimentaria en México por género, siendo que se estima en 20.0% la inseguridad alimentaria moderada y grave en varones mexicanos, mientras que en 20.1% la prevalencia de esta condición en mujeres mexicanas¹²¹. La diferencia de 0.1% en términos en términos poblacionales representa 1.2 millones de personas, considerando que, en 2016, la población aproximada de mexicanos era de 120 millones de personas. Por lo tanto, podemos apreciar que se estima que de 2016 a 2019, hubo un aumento de 3.4 millones de mexicanas se sumaron a la brecha de género por inseguridad alimentaria.

Con lo que respecta a nivel local, no se poseen estimaciones concretas en cuanto a la brecha de género de la seguridad alimentaria, sin embargo, se puede considerar un aproximado en relación a los indicadores de pobreza, considerando la presunción de inseguridad alimentaria directamente proporcional a las carencias económicas y sociales. Siendo así, se estima, para 2020, que en el municipio de Pinal de Amoles el 72.6% de

¹¹⁹ FAO, FIDA, OPS, WFP y UNICEF. 2020. Panorama de la seguridad alimentaria y nutrición en América Latina y el Caribe 2020. Santiago de Chile. <https://doi.org/10.4060/cb2242es>

¹²⁰ FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF, Op. Cit.

¹²¹ CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL. Estudio Diagnóstico del Derecho a la Alimentación Nutritiva y de Calidad 2018. Ciudad de México: CONEVAL, 2018.

las mujeres y el 71.8% de los varones se encuentran en situación de pobreza, teniendo una brecha de género del 1.2%, que, en cifras poblacionales, considerando 27, 365 habitantes para 2020, son aproximadamente 328 mujeres más que hombres en esta condición.¹²² Bajo este contexto, en Bucareli se tiene una estructura social basada ampliamente en los roles de género; es el varón el que sale a laborar para poder tener ingresos en su familia, por su parte, es la mujer la encargada del funcionamiento de la casa y de vigilar y educar a los hijos; así como la encargada de velar por el rendimiento y distribución familiar de los alimentos. Lo cual, se puede considerar esta brecha incrementada, con factores sociales que preponderan que invisibilizan el papel directo de la mujer en la comunidad y su relación en el acceso a alimentos suficientes y nutritivos.

Otro elemento a considerar en la accesibilidad a la seguridad y soberanía alimentaria es la niñez, pues es una de las etapas donde el ser humano es especialmente vulnerable. Dentro de nuestros primeros días, meses y años de vida requerimos de especial protección; incluso, a diferencia de otros animales no humanos, nosotros no estamos preparados para afrontar la vida cuando nacemos. Necesitamos de otros. Necesitamos de nuestra familia. Por ello, el ser humano ha reconocido que, para su subsistencia, es necesario consolidar una estructura social cuya base sea la familia. Esta concepción moral por cuidar a los integrantes con el que se comparte un vínculo ha transcendido al derecho; sin embargo, eso no significa que la accesibilidad de los derechos de la niñez se haya materializado.

Históricamente, el bienestar en la etapa de la niñez ha pasado por una evolución de aproximadamente cien años; teniendo como primer antecedente la Declaración de Ginebra¹²³ de 1924, donde la misma dio origen al Principio de no-discriminación; debido a que, en un contexto de posguerra mundial, el rechazo a las víctimas de guerra era cotidiano; dejando desamparados a los niños del bando enemigo por una cuestión ética de nacionalismo. Posteriormente, el desarrollo de los derechos de niñez tuvo su participación en la Declaración Universal de Derechos Humanos¹²⁴, considerando que el sentido del principio de no discriminación, era que no existe distinción por sexo, idioma,

¹²² CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL. Op. Cit.

¹²³ Declaración de Ginebra, 26 de septiembre de 1924. https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/declaracion_de_ginebra_de_derechos_del_nino.pdf

¹²⁴ Declaración Universal de Derechos Humanos, 10 de diciembre de 1948. https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

religión, opinión política, condición económica, condición social o cualquiera que distinga o excluya a la persona de su dignidad intrínseca.

Después, en 1959, se aborda por vez primera la Declaración de los Derechos del Niño¹²⁵, considerando promover el desarrollo social a través de la protección de la niñez; describiendo que los niños, por su falta de madurez física y mental, deben tener especial protección y cuidado por parte de la sociedad. En este sentido, se establece como principio rector la felicidad y goce de la etapa de la niñez en los seres humanos.

Años posteriores, es a través del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹²⁶ de 1976, que se establece el primer documento internacional vinculante referente al acceso efectivos de los derechos de la niñez. Es decir, los países del mundo suscribieron una obligación exigible ante la comunidad internacional; además, se consideró a la libertad, la justicia y la paz como ejes rectores del cumplimiento de los derechos de la niñez, haciendo especial hincapié en la prohibición universal del trabajo infantil.

Finalmente, en 1989, se firma la Convención de los Derechos del Niño¹²⁷, estableciendo, entre otras cosas, el concepto universal de “niño” asimilándolo como aquellos menores de dieciocho años; el principio de no discriminación, el interés superior de la niñez; supervivencia y desarrollo; identidad; opinión del niño; libertad de expresión; acceso a una información adecuada; salud y servicios médicos; seguridad social; nivel de vida adecuado; educación; protección a cualquier tipo de explotación infantil; y, nutrición adecuada¹²⁸.

Por otro lado, en México, el desarrollo de los derechos de la niñez ha sido lento; en gran parte, gracias a la internacionalización de los derechos humanos fue que se pudo abordar esta cuestión con la Declaración de los Derechos del Niño; posteriormente, al día de hoy, y habiendo cambiando de paradigma jurídico en junio de 2011, los derechos

¹²⁵ Declaración de los Derechos del niño, 20 de noviembre de 1959.
https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Provictima/1LEGISLACI%C3%93N/3InstrumentosInternacionales/E/declaracion_derechos_nino.pdf

¹²⁶ Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, 16 de diciembre de 1966.
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D47.pdf>

¹²⁷ Convención de los Derechos del niño, 30 de septiembre de 1990.
<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

¹²⁸ Convención de los Derechos del niño. Op. Cit.

de la niñez contemplan que “(...) *todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos (...)*”.¹²⁹

La interdependencia de los derechos de la niñez y el acceso afectivo a la seguridad alimentaria es innata; pues la seguridad alimentaria precisamente son las condiciones mínimas a las que los infantes deben de tener acceso, por lo que se debe de considerar que, la alimentación de los menores depende totalmente de sus familias; por lo que, si estos nacen en un núcleo familiar con carencias sociales; su pleno desarrollo estará comprometido. En este sentido, se estima que, “(...) *alrededor de la mitad de las muertes de niños menores de cinco años son consecuencia de la desnutrición (...)*”¹³⁰, a causa de un problema sistemático con diferentes factores que implican falta de alimentación, una deficiente calidad en el sistema de salud o no tener acceso a éste, un nulo saneamiento de agua, entre otros factores.

Para el acceso efectivo de los derechos de la niñez y de la seguridad alimentaria, se debe de empoderar a las familias y a los infantes, primeramente, brindando la información pertinente y suficiente; consecuentemente, se les debe apoyar a aquellos núcleos familiares que además pertenezcan a grupos vulnerables como aquellos en situación de calle, pobreza o pobreza extrema. Asimismo, los apoyos deben estar dirigidos a cubrir las necesidades básicas de nutrición; no únicamente a satisfacer el hambre de las personas. En este sentido, se debe considerar, además, que la seguridad alimentaria no solo es aquello referente a los alimentos en estricto sentido; sino que también, corresponde a cubrir las necesidades de vestido, educación, salud, y seguridad social, etc. de la niñez.

Cubrir las necesidades básicas de los niños protege el futuro de la sociedad; puesto que, a la vez, se estaría combatiendo el trabajo infantil, la esclavitud infantil, la prostitución infantil o el reclutamiento de niños para la guerra o guerrillas. El hambre obliga a abandonar sueños y anhelos personales, se pierde la felicidad, e incluso, se

¹²⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 4. junio de 2011. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

¹³⁰ FAO, ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAD. “El derecho a la alimentación adecuada”, folleto informativo número 34, PDF, <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FactSheet34sp.pdf>

invisibiliza la dignidad humana al grado de que se normaliza la violencia alimentaria y la violencia infantil.

En este sentido, se debe optar por políticas públicas en seguridad alimentaria que prioricen los derechos de los niños; afrontándolo de forma integral donde el desarrollo esté vinculado con el crecimiento económico y cultural de la sociedad; puesto que de no hacerlo; el círculo de la pobreza nunca tendrá fin; es decir, nunca los descendientes de las personas que pertenecen a la condición de pobreza y marginación tendrán las mismas oportunidades para desarrollarse que el resto de la sociedad.

Por lo anterior, una sociedad que llegue a trascender en el futuro, será aquella que transforme su realidad social en torno a los derechos de los niños. Nuestros sistemas éticos tienen que transformar realidades, no solo ser sistemas de reflexión y de papel. Si bien las realidades sociales no tienen cuerpo físico, las condiciones de vida tienen repercusiones directas en la vida de las personas, cuyas consecuencias las hacen padecer los peores males que como sociedad hemos originado: la infelicidad, el rechazo social, condiciones precarias de vida, el hambre.

No podemos ser indiferentes a la problemática de la seguridad alimentaria; y mucho menos en aquellos sectores cuyos derechos son interseccionados; debemos educar para la cooperación y para la empatía de nuestros semejantes y principalmente de aquellos que no lo son; porque si bien el sentido del cuidado de la infancia recae en los familiares, debe trascender a una ética del cuidado en la que los miembros de la sociedad no esperen algún beneficio; es decir, se transcienda a un sentido del cuidado que proteja la dignidad de las personas por el simple hecho de serlo; en razón de las razones de justicia; educando en la sensibilidad de la justicia y la sensibilidad de la compasión, es decir, el sentir y entender la tristeza del otro y entender la felicidad del otro; considerando que toda persona tiene algo que ofrecer a la sociedad aun estando en condiciones de vulnerabilidad.

Aunado a lo anterior, el contexto por la pandemia de COVID-19 que atravesó el mundo pone en estado crítico la labor por erradicar el hambre, la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición; pues la fragilidad del sistema alimentario ha sido expuesta y pone en manifiesto las áreas de oportunidad para proporcionar alimentos

nutritivos, asequibles y con una participación activa de los pueblos indígenas, las mujeres, los jóvenes y las personas en situación de pobreza y marginación.

Pues, la pandemia por COVID-19 fue una crisis sanitaria y humana que amenazó la seguridad alimentaria y el de derecho de una alimentación digna de millones de personas en todo el mundo, porque, considerando que, cientos de millones de personas en el mundo, ya sufrían de hambre y malnutrición antes de la existencia del COVID-19, la pandemia incrementó las desigualdades existentes, y, este tipo de eventos pone en manifiesto que las emergencias alimentarias pueden incrementarse a escala mundial derivados de vulneraciones de otros derechos, como lo es el derecho a la salud. Los efectos de otra emergencia mundial, podrían, a falta la toma de acción, perturbar el funcionamiento de los sistemas alimentarios. Dicha alteración generaría consecuencias para la salud en tal magnitud que tendría en sufrimiento a un gran porcentaje de la población mundial.

A consecuencia de ello, la actualidad desprende que, derivado de la pandemia, 149.2 millones de niños menores de cinco años se han visto afectados por el retraso en su crecimiento; también, 45.4 millones de tienen emaciación y 38.9 millones tienen sobre peso. También, la obesidad en adultos sigue aumentando y la malnutrición en todas sus formas se obstaculiza por los efectos negativos en los hábitos alimentarios durante la contingencia sanitaria como lo han sido la recesión económica, los conflictos y la violencia, así como los desastres naturales relacionados al cambio climático y alteración del equilibrio ecológico.¹³¹

Por lo cual, se estima que derivado de la pandemia por COVID-19, se calcula que esta empujará a entre 88 millones y 115 millones más de personas a la pobreza extrema y para 2030, se prevé que el cambio climático llevará a la pobreza a entre 68 millones y 135 millones de personas más.¹³²

Para América Latina, en la región, “se contraerá un 9% durante 2020 y pronostican un incremento en los niveles de pobreza y de pobreza extrema de 7,1 y 4,5 puntos

¹³¹ FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF, Op. Cit.

¹³² BANCO MUNDIAL, “Pobreza”, Boletín, octubre de 2020,
<https://www.bancomundial.org/es/topic/poverty/overview#1>

porcentuales, respectivamente (CEPAL y FAO, 2020). Para dar una idea de la magnitud del problema en los territorios, este impacto equivale a un retroceso de 16 años en la lucha contra la pobreza extrema en áreas rurales en la región”¹³³, el problema principal es que la pandemia por COVID-19 fue solo el principio de un futuro incierto a causa posibles pandemias que oprimirán las condiciones de vida de las personas, y en especial, de aquellas en situación de pobreza y vulnerabilidad.

En el mismo sentido, en un contexto posterior a la pandemia por COVID-19, en México, de acuerdo al CONEVAL, la crisis de la COVID-19 amenaza con revertir, todas las ganancias y avances del desarrollo social en el país, no teniendo cifras específicas en la inseguridad alimentaria, se proyecta que, como consecuencia, siga aumentando el costo de la canasta básica; siendo que en el primer trimestre de 2020 vio aumentado su costo en 0.9%, aspecto que imposibilita la accesibilidad de los alimentos en grupos vulnerables, aunado en que entre 5.2 y 8.1 millones de personas perdieron su empleo a causa de la pandemia.¹³⁴

Por su parte, a nivel local, se estima que, en el Estado, se aumentaron 11.2% puntos porcentuales, es decir, se aumentó en más de 117 mil personas¹³⁵, aquellas con dificultad de satisfacer sus necesidades alimentarias. Por otro lado, Pinal de Amoles y Bucareli son claro ejemplo de las consecuencias que pueden traer las pandemias o epidemias además de las del riesgo a la salud; debido a que no se tienen registros oficiales de algún enfermo por COVID-19, lo cual puede deberse a que ni si quiera hay un acceso efectivo a centros de salud por la zona y a lo desconectados que se encuentran con el resto del Estado; están tan alejados y aislados que la enfermedad por COVID-19 no llegó a algunas comunidades, y a las que entró, no se tienen registros oficiales de ello porque no cuentan con servicios de salud pública que sean próximos a todas las comunidades. En este mismo sentido, el impacto que resintieron fue la pérdida parcial del trabajo de la zona, pero no total. Lo que se tradujo en reducción de sus ingresos, y lo que aumentó su accesibilidad a productos alimenticios dignos. En este sentido, también, el aumento frecuente de los conflictos, las alteraciones al equilibrio climático y los

¹³³ FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF, Op. Cit.

¹³⁴ INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA. “Efectos de la COVID-19 en la Seguridad Alimentaria, CONAHCYT, página web, <https://conahcyt.mx/efectos-de-la-covid-19-en-la-seguridad-alimentaria-y-estado-de-nutricion-en-ninos-y-ninas-en-mexico/>

¹³⁵ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. Op. Cit.

debilitamientos de la economía afectan vulneran los derechos y oprimen la dignidad de las personas.

La poca atención de los contextos sociales puede crear sistemas alimentarios que eleven los costos ambientales y alimenticios de los alimentos nutritivos, lo que, en conjunto con el alto grado de desigualdad de ingresos, contribuye a la inasequibilidad de las dietas saludables.

Siendo las desigualdades sociales el principal factor que imposibilita que las personas puedan acceder a una alimentación digna, más de 700 millones de personas viven en condiciones de pobreza extrema¹³⁶. Además, 4 de cada 5 personas que enfrentan condiciones de extrema pobreza viven en entornos rurales.¹³⁷ Lo cual representa que, las desigualdades sociales, como la condición de pobreza e vulnerabilidad alimentaria, persiste con mayor frecuencia en entornos rurales. En este contexto, para América Latina, se estima que, en 2019, existían 187 millones de personas en situación de pobreza y 70 millones en condiciones de pobreza extrema donde el 64% de la población bajo esta condición es perteneciente a un grupo indígena y el 66% vive en una zona rural.¹³⁸

Con lo que respecta al hito de las desigualdades sociales, en México, la población que se encuentra en situación de pobreza es de 43.9%, asimismo, el porcentaje de pobreza moderada es del 35.4% y la pobreza extrema del 8.5%. También, la población vulnerable por carencias sociales en nuestro país asciende al 23.7% de la población y la población vulnerable por ingresos es del 8.9%. cabe señalar que en nuestro país el

¹³⁶ OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, “Fin de la pobreza: por qué es importante”, Comunicado, 2016, https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/1_Spanish_Why_it_Matters.pdf

¹³⁷ DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES (ONU), “Sin dejar a ningún pueblo atrás”, Comunicado de prensa, mayo de 2021, <https://www.un.org/development/desa/es/news/policy/world-social-report-2021.html>

¹³⁸ CEPAL, “Panorama social de América Latina”, Presentación, 2020, https://www.cepal.org/sites/default/files/presentation/files/version_final_panorama_social_para_sala_prebisch-403-2021.pdf

porcentaje de la población que no se encuentra en un estado de pobreza o vulnerabilidad es del 23.5%.¹³⁹

De este modo, la población en estado de pobreza y marginación es aquella que reciente con mayor peso la falta de acceso a una seguridad alimentaria, pues “*la desigualdad creciente (...) hace evidente en el acceso a la educación, la salud y otros servicios públicos. La gente que vive en las zonas rurales también es más probable que se tengan que enfrentar a abusos de derechos humanos, desigualdad de género, condiciones laborales pobres y violación de los derechos territoriales de los indígenas*”¹⁴⁰

Además, a nivel local, cabe señalar que, Pinal de Amoles es el municipio más pobre de todo el Estado de Querétaro, teniendo más de 19 mil personas en condición de pobreza. En comparativa a ello, en el municipio de Querétaro el 24.5% de su población se encuentra en situación de pobreza, considerando que para 2020, su población era de 1, 049, 777 habitantes, representa que alrededor de 257, 195 personas. Este fenómeno social, invisibiliza a la población en situación de pobreza, por un lado, en términos porcentuales, en Querétaro, parecen ser pocas las personas que se encuentran en esta condición, sin embargo son más de nueve veces la población total del municipio de Pinal de Amoles; en este sentido, ello también invisibiliza a los habitantes de Pinal de Amoles, pues representan un pequeño porcentaje en la comparativa estatal, por lo que su atención por muchos años ha sido insignificante, al grado que más del 70% de su población vive bajo estas condiciones.

3.3. Sistema Alimentario

Por otro lado, “*para avanzar a un desarrollo social inclusivo es necesario, contar con el núcleo esencial de la ética para la sostenibilidad contemporánea, con un enfoque comunitario y humano a nivel nacional e internacional*”,¹⁴¹ es decir, no se puede abordar

¹³⁹ CONEVAL, “Medición multidimensional de la pobreza”, Tabla, 2020
https://www.coneval.org.mx/Medicion/PublishingImages/Pobreza_2020/C1_pob_18_20.PNG

¹⁴⁰ DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES (ONU), Op. Cit.

¹⁴¹ ROSILLO PANTOJA IZARELLY, “Políticas públicas ambientales. Un enfoque jurídico, administrativo y social”, Ciudad de México, Editorial Gedisa mexicana, 2021, pág.12

la crisis alimentaria desde una sola perspectiva, pues son varios los obstáculos que agravan que las personas no tengan acceso a una alimentación digna. Por ello, es en las políticas públicas en tanto, fuente de la gobernabilidad de un Estado es que se pueden gestionar acciones que permitan la exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos y en especial, de los económicos, sociales y culturales. En este sentido, se deben establecer acciones “*progresivas y no regresivas con un enfoque transversal, intersectorial, inter, multi, y trans disciplinario dentro de procesos democráticos participativos e incluyentes*”¹⁴² que permitan contar con indicadores y metodologías con un enfoque basado en la ética social y la dignidad.

Además, en el actual sistema alimentario la problemática no recae en que no se pueda producir suficiente comida saludable para terminar con el hambre y la malnutrición en el mundo, pues se estima que 931 millones de toneladas de alimentos, o 17% del total de alimentos disponibles para los consumidores en 2019, terminaron en los basureros, esto representa el peso equivalente a aproximadamente a 23 millones de camiones de 40 toneladas completamente cargados, suficiente para dar siete vueltas a la Tierra. Tampoco, por el momento, el problema del sistema alimentario es que la tierra tenga la capacidad para producir nuestra comida, pues este año hemos excedido en un 74 % la capacidad de los ecosistemas para regenerar los recursos naturales que aprovechamos, esto representa que necesitaríamos de 1.7 planetas como el nuestro para satisfacer el sistema actual¹⁴³.

En cuanto al sistema alimentario en México, la cadena de producción nacional ha generado que el desperdicio de comida sea estimado en 20.4 millones de toneladas, lo que equivale al 34% de la producción nacional. Además, en México, se estima que el desperdicio de la comida ronda los 400 mil millones de pesos al año; y en Querétaro se estima en 156 mil toneladas de desperdicio de comida al año, sin contar los costos por agotamiento y degradación ambiental en la producción de emisiones de CO2

¹⁴² ROSILLO PANTOJA IZARELLY, pág. 76

¹⁴³ WWF, “29 de julio de 2021: El planeta entra en números rojos”, Comunicado de prensa, Julio de 2021, https://www.wwf.es/nuestro_trabajo/informe_planeta_vivo_ipv/huella_ecologica/dia_de_la_sobrecapacidad_de_la_tierra/

innecesarias, la perdida de agua o el desgaste del suelo al producir alimentos que terminaran en la basura.¹⁴⁴ Lo cual representa una consideración a superar en cuanto a la distribución y accesibilidad de los alimentos, pues, las condiciones actuales del sistema alimentario está impidiendo que millones de toneladas de alimento no sean aprovechadas por quienes la necesitan.

Con lo que respecta a Pinal de Amoles, el sistema alimentario, tienen muchas limitantes en cuando a distribución y acceso, aunado a que la principal fuente de ingresos de la región es la minería; actividad sumamente riesgosa y precaria alimenticia. También, la economía de la región se basa en las remesas que familiares en estados unidos envía a su respectiva familia, siendo que este monto se calcula en poco más de 12 millones de pesos para 2023¹⁴⁵. Lo cual, representa también un fracaso en el modelo económico y alimentario de la región, puesto que los habitantes tienen que trasladarse a otros lados para poder trabajar y, en consecuencia, tener una fuente de ingresos estable.

Es la accesibilidad de los alimentos la principal barrera a superar en el sistema alimentario actual, pues resultado de los costos de traslado, los sistemas de carga y descarga, el sistema de refrigeración y otros factores como la distancia de las comunidades son factores que imposibilitan el acceso a los productos, aunque se tenga disposición de ellos, sumado a ello, la calidad nutrimental de los alimentos, los altos costos que imposibilitan que personas en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad puedan acceder a ellos por no poder costearlos; representa que, para poder gozar plenamente del derecho al acceso a la alimentaria digna es necesario hacerse de los alimentos ya sea por medio de su compra o de su producción.

3.4. Paradigma del sistema Ético

Es importante establecer y consolidar el papel de la ética en nuestra sociedad, pues “*la ética es la reflexión de las relaciones existentes entre los usos y costumbres de una sociedad (la moral) y la forma de aceptación o rechazo de los mismos por una*

¹⁴⁴ CONEVAL, Op. Cit.

¹⁴⁵ SECRETARÍA DE ECONOMÍA. “Data México: Pinal de Amoles”, página web, <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/pinal-de-amoles?covidSelector=positiveAcumOption&povertySelector=deprivationOption#remittances>

*persona (moralidad)"*¹⁴⁶; en este sentido, es en la ética social que el ser humano llega a un acuerdo para coexistir “(...) no como un constructo sino como una realidad social”¹⁴⁷. Es decir, lo que hacemos y como entendemos al mundo es producto de un legado moral y cultural de nuestros antepasados, entendiendo a la moral como “*aquello que se somete a un valor*”¹⁴⁸ y por tanto, le hemos asignado cualidades a objetos, conductas, e incluso a otros seres.

La asignación de un valor está determinada por el tiempo y contexto en cuestión, por ejemplo, está claro que la moral de una persona del México revolucionario no es la misma a la de un mexicano actualmente. Esta transición es producto de la moralidad, es decir, aceptar o no la moral que nos es heredada de la sociedad. A esta cuestión, Aristóteles las definía en 4 modalidades: “*Posibilidad, imposibilidad, contingencia y necesidad*”¹⁴⁹. Primeramente, lo necesario y lo imposible marcaran los límites de la posibilidad, y la posibilidad es aceptar parcial o totalmente la moral. Ahora bien, lo necesario es posible, pero no es contingente; no basta que algo sea posible para que sea contingente. Contingente es lo que ocurre habitualmente o lo que es indeterminado y se da dentro del conocimiento. Asimismo, lo necesario es aquello cuya negación es imposible. En otras palabras, decir que toda persona tiene derecho inalienable a tener una alimentación saludable y digna parte de una moral dada por la sociedad.

La contingencia recae en los indicadores que señalan que millones de personas pasan hambre y carecen de una seguridad alimentaria y, aunque es necesario atender y tomar acción, la posibilidad no atiende a una contingencia dada, pues la que se tiene atiende a una cuestión en la que un modelo económico fomenta el consumismo y el derroche, posicionando las ganancias sobre el sentido de la alimentación, producción y uso de los recursos; negar que toda persona tiene derecho a la alimentación es imposible, pues dicho posicionamiento atenta incluso contra nuestra propia naturaleza.

¹⁴⁶ ROMERO-ZEPEDA HILDA Y ARELLANO RODRÍGUEZ JOSÉ SALVADOR, “Perspectiva ética sobre la nutriología y la seguridad alimentaria en México”, Querétaro México, Editorial Universitaria, 2016, pág. 12

¹⁴⁷ ROMERO-ZEPEDA HILDA Y ARELLANO RODRÍGUEZ JOSÉ SALVADOR, Op. Cit.

¹⁴⁸ Ferrater Mora José, “Diccionario de filosofía abreviado”, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1990, pág.298

¹⁴⁹ Ferrater Mora José, pág.284

Entonces, lo que se tiene que reformular es la contingencia como punto de partida, estableciendo los límites en la necesidad e imposibilidad para que sea posible materializar esta moral y se transforme en ética social para después pasar a la norma.

Por ello, la ética social alimentaria no es un constructo social en el que se llega a un acuerdo como lo pudiera ser las reglas para una compra-venta; la ética social se refiere a una realidad social en el que el ser humano tiene que llegar a acuerdos (modelo alimentario) para que ninguna persona pase hambre en nuestro país y en el mundo, y podamos coexistir con todos los seres de forma digna, pacífica y justa.¹⁵⁰

En este sentido, la relación entre el medio ambiente, “salud, educación, alimentación, crecimiento, desarrollo, economía, inclusión, etc., se constituyen en los elementos meta de una ética social”; aquella que forma parte de la realidad social y del acuerdo de las distintas morales para que, se pueda consolidar como los mínimos del derecho a una alimentación digna; ya sea en políticas públicas o acciones sociales que fortalezcan la vida y, la relación del ser humano consigo mismo y su entorno.

De lo anterior, resulta significativo resaltar que en diversos ámbitos se tiene que tomar acción ante la crisis de seguridad alimentaria y a las afectaciones que genera a los derechos humanos. No solo el derecho a la alimentación se ve comprometido, también, otros derechos económicos, sociales, culturales y ambientales se ven colisionados ante estas vulneraciones.

Hoy en día, en el sistema jurídico mexicano las políticas públicas en la materia resultan insuficientes y mal ejecutadas. El cambio de paradigma que necesita el sistema jurídico mexicano recalca que el enfoque teórico se sustituya por casos tangibles en los que los derechos se aborden con interdependencia e indivisibilidad, cargados de un compromiso social por no seguir vulnerando los derechos de los demás seres.

Se requieren nuevos marcos jurídicos que trasciendan al ámbito ejecutivo de todas las entidades federativas referentes al derecho a la alimentación y la soberanía alimentaria, así como la aplicación de instrumentos internacionales como convenciones, acuerdos y tratados sobre estos derechos.

¹⁵⁰ CEPAL. “Seguridad alimentaria, nutrición y erradicación del hambre. CELAC 2025”, Santiago Chile, Naciones Unidas, 2016.

3.5. Condiciones Sociales

Algunos de los principales factores que ponen en peligro la seguridad alimentaria son los conflictos armados, pues en las zonas afectadas se han registrado cuestiones de hambruna. También, la creciente inestabilidad ambiental ha repercutido en la seguridad alimentaria, pues las condiciones naturales han dejado de ser las óptimas principalmente a causa de las condiciones extremas del clima. Aunado a ello, la fragilidad económica de los países a frenado el desarrollo y métodos de producción, teniendo como consecuencia una mala nutrición por la inasequibilidad de las dietas saludables, ya que los costos que determinan los costos de los productos alimenticios se enfocan, en una economía línea de consumismo y desperdicio.

Aspectos económicos y multidimensionales de la inseguridad alimentaria

Aunado a lo anterior, la seguridad alimentaria se ve agravada por los altos índices de desigualdad social en todas sus dimensiones, específicamente en aquellas personas en situación de pobreza o pertenecientes a grupos vulnerables y que han sido socialmente segregados, pues dicho estatus incrementa las probabilidades de padecer inseguridad alimentaria, cuestión que impide el crecimiento económico individual y por tanto colectivo; y en consecuencia un circulo infinito de injusticia social.

La desigualdad social a nivel internacional aún no ha sido medida de forma multidimensional y trans disciplinariamente. Todo resultado del modelo económico y social que predomina a nivel mundial, donde, si bien se ha conectado diplomática y económicamente al mundo, aún no se ha vinculado socialmente y culturalmente. Ello trae como consecuencia que se cataloguen a los países como poderosos financieramente y se les denomine como “países desarrollados”, mientras que a países menos poderosos económicamente se les denomina “en vías de desarrollo” o “países subdesarrollados”, minimizando a la pobreza como aquella capacidad económica de los estados y de las personas.

En éste sentido, de acuerdo con el informe, preparado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Organización de Naciones Unidas, ”*las sociedades que son muy desiguales son menos efectivas a la hora de reducir la pobreza, crecen más*

*despacio, y cierran la puerta al avance social y económico.”*¹⁵¹ Además, se cuantifica económicamente que “el 1% más rico de la población tiene cada vez más dinero, mientras que el 40% más pobre obtiene menos de un 25% de los ingresos”¹⁵². El problema de dicha medición es que precisamente no enfoca a la pobreza desde la calidez social, sino desde un simple porcentaje que no permite identificar lo que la pobreza genera: violaciones a derechos humanos. En este sentido, el Banco Mundial describe que una persona se encuentra en situación de pobreza cuando sus ingresos son menores a dos, punto cinco dólares (\$2.50 EUD).¹⁵³

México fue el primer país del mundo en medir a la pobreza desde un enfoque multidimensional; ello ha permitido apreciar las consecuencias del sistema económico sobre las condiciones de vida de las personas, basado en el ingreso económico que cada una perciba, esto es, para cuantos derechos les alcanza a las personas.

Por consiguiente, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) mide la pobreza por la capacidad que tienen las personas respecto al acceso efectivo de seis derechos mínimos para preservar la dignidad humana: Educación, Salud, Seguridad social, Vivienda, Servicios básicos, y Alimentación.¹⁵⁴ En éste sentido, son más adecuados los estándares nacionales para la creación de políticas públicas en México y se podrían tomar de referencia algunos ejemplos a nivel internacional, pero es más adecuado tomar de bases el contexto mexicano para la creación de sus propias políticas públicas aunado a que la postura que ha tomado el Estado, pues, permite no solo conceptualizar a la pobreza como la carencia de recursos económicos, sino con la dificultad que se tiene con la materialización de sus derechos humanos.

Esta concepción social vislumbra una postura en la que la aportación individual de cada miembro de la sociedad se transforma en una protección colectiva que se traduce

¹⁵¹ ONU, “La desigualdad impide el avance social y exacerba las dimensiones sociales, pero no es inevitable”, Comunicado de prensa, marzo de 2021 <https://news.un.org/es/story/2020/01/1468241>

¹⁵² ONU, “La desigualdad impide el avance social y exacerba las dimensiones sociales, pero no es inevitable”, Op. Cit.

¹⁵³ Banco Mundial, “Reseña: Ajuste en las líneas mundiales de pobreza”, Noticias, mayo 2022, <https://www.bancomundial.org/es/news/factsheet/2022/05/02/fact-sheet-an-adjustment-to-global-poverty-lines>

¹⁵⁴ CONEVAL, “La medición multidimensional de la pobreza en México”, Folleto Informativo, https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/FOLLETO_MEDICION_MULTIDIMENSIONAL.pdf

en materializar plenamente, como mínimo, los derechos de Educación, Salud, Seguridad social, Vivienda, Servicios básicos, y Alimentación por parte de la sociedad para cada uno de sus integrantes sin importar el ingreso económico que cada persona tenga desde lo individual para satisfacer cuestiones más desarrolladas de sus derechos.

En éste sentido, la metodología que emplea el CONEVAL, toma como base el contenido en la de la Ley General de Desarrollo Social,¹⁵⁵ resultando en los lineamiento y criterios base del CONEVAL para transitar de los indicadores cualitativos a establecer indicadores cuantitativos. Por consiguiente, se toman al menos los siguientes indicadores:

- *Ingreso Corriente per cápita;*
- *Rezago Educativo;*
- *Acceso a los servicios de salud;*
- *Acceso a la seguridad social;*
- *Calidad y Espacios en la vivienda;*
- *Acceso a los servicios básicos de la vivienda;*
- *Acceso a la alimentación;*
- *Grado de Cohesión Social, y;*
- *Grado de Accesibilidad a carretera pavimentada.*¹⁵⁶

La educación como centro de fortalecimiento para la seguridad alimentaria

Una sociedad garante de derechos humanos, justicia y paz no es posible si no existen las condiciones necesarias para su construcción y desarrollo. Actualmente, la realidad social está encaminada a un contexto de desigualdades y violaciones a derechos humanos. Uno de los principales factores para resolver, y que, al mismo tiempo, ayudaría a otros focos de problemas es la calidad educativa del país. La educación es la guía que las personas requieren para desarrollarse; con ella, la mente humana alcanza diferentes perspectivas y permite que el ser humano alcance su máximo potencial; además, la educación crea y transforma realidades; aspectos que son el alimento del alma. Dicho

¹⁵⁵ Ley General de Desarrollo Social, última reforma 11-mayo-2022, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

¹⁵⁶ CONEVAL, “La medición multidimensional de la pobreza en México”. Op. Cit.

esto, los derechos sobre la educación son el primer punto que impide un pleno ejercicio respecto al derecho humano a la seguridad alimentaria en México.

Por un lado, a nivel mundial, aproximadamente el 91% de la población de niños de los países desarrollados asiste a la escuela primaria, mientras que, por otro lado, actualmente existen aproximadamente 57 millones de niños sin estar escolarizados a nivel primaria, de los cuales la gran mayoría pertenecen a “países subdesarrollados” o “países pobres”, donde específicamente se encuentran países de África.¹⁵⁷ Además, 617 millones de jóvenes en el mundo carecen de los conocimientos básicos en aritmética y de un nivel mínimo de alfabetización. Éstas cifras son el reflejo de cómo el actual sistema económico y cultural del mundo solo permite el desarrollo de ciertos integrantes de la población mundial, mientras que, con el resto, termina por condicionar la dignidad humana de sus habitantes.

Actualmente, en México, los habitantes de 15 años o más tienen en promedio 9.7 grados de educación, considerando a la primaria (seis grados), secundaria o equivalente (tres grados), y, bachillerato, preparatoria, o equivalente (tres grados). Por lo tanto, la escolaridad promedio de los mexicanos es de poco más de secundaria o equivalente.¹⁵⁸ En el mismo sentido, para el año de 2020 y teniendo un contexto de pandemia, los estados mejor cuantificados fueron Ciudad de México (11.5 grados), Nuevo León (10.7 grados) y Querétaro (10.5 grados); sin embargo, en ningún estado de la República se tiene en promedio, el bachillerato, la preparatoria o equivalente como educación mínima. En contraste, los peores estados cuantificados fueron Guerrero (8.4 grados), Oaxaca (8.1 grados), y, Chiapas (7.8 grados); lo que resalta que existen estados en los que, en promedio, ni si quiera se puede concluir con la educación básica (primaria y secundaria o equivalente). Considerando lo ya mencionado, cabe hacer una distinción entre sexos, pues mientras que el sexo masculino presentó un promedio de 9.8 grados, el del sexo femenino fue de 9.6 grados, es decir, poco más del nivel secundaria o equivalente para ambos pero presentando consideraciones favorables para el sexo

¹⁵⁷ ONU, “Objetivos de Desarrollo Sostenible. Educación de Calidad: Por qué es importante”, informe, https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/4_Spanish_Why_it_Matters.pdf

¹⁵⁸ INEGI, “Cuéntame de México: Escolaridad”, página web, <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/escolaridad.aspx?tema=P>

masculino sobre el femenino.¹⁵⁹ Sin embargo, únicamente se tienen identificadas las estadísticas de “mujeres” y “hombres”; omitiendo los demás géneros y reclaman, como el grupo de mujeres, justicias social histórica y reunificación para la toma de decisiones.

Pues, lo loable de las estadísticas cuantificadas, es la visibilización de los grupos; ahora, si no se les considera en las mismas, además de verse afectados en el acceso efectivo de éste derecho, también sufrirán una discriminación extra por sus condiciones personales. Ya que, “cuando las personas pueden acceder a una educación de calidad, pueden escapar del ciclo de la pobreza. Por consiguiente, la educación contribuye a reducir las desigualdades y a lograr la igualdad de género”.¹⁶⁰

El empeoramiento educativo femenino de las mujeres y los demás géneros oprimidos es una deuda histórica tanto a nivel mundial como a nivel nacional. De lo anterior, “aproximadamente un tercio de los países de las regiones en desarrollo no ha logrado la paridad entre los géneros en la enseñanza primaria. Las niñas de África Subsahariana, Oceanía y Asia Occidental siguen teniendo dificultades para matricularse tanto en la escuela primaria como en la escuela secundaria. Estas desventajas que las mujeres jóvenes sufren en materia de educación se traducen también en falta de capacitación y, por tanto, de oportunidades para acceder al mercado de trabajo”.¹⁶¹

A nivel nacional, los datos nacionales son muy deficientes para el acceso de los mismos, sin embargo, en el caso de Querétaro, según estimaciones de la Secretaría de Educación, para 2018 asistían cerca de 124,759 niñas de primaria; 58,362 adolescentes de secundaria; 47,173 jóvenes de educación media superior; y, 42,770 jóvenes de educación superior. Esto implica que, las mujeres representan el 49.96% del total de los estudiantes.¹⁶²

¹⁵⁹ INEGI, Op. Cit.

¹⁶⁰ ONU, “Objetivos de Desarrollo Sostenible. Educación de Calidad: Por qué es importante”. Op. Cit.

¹⁶¹ ONU, Objetivos de Desarrollo Sostenible. Educación de Calidad: Por qué es importante”. Op. Cit

¹⁶² SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. “Estadística: Resumen información estadística del ciclo 2017-2018 en el Estado de Querétaro”; USEBEQ, <https://www.usebeq.edu.mx//PaginaWEB/content/Estadistica/INICIOC/INICIO2017-2018/ESTADISTICA-RESUMEN%20INFORMACION%CC%81N%20ESTADISTICA%20INICIO%20CICLO%202017-2018%20ESTADO%20DE%20QUERETARO%20Ed.%20Inicial,%20Ba%CC%81sica,%20Especial,%20Media%20Superior,%20Superior%20-F.pdf> (Consultado el 23 de marzo de 2021)

De lo anterior, los principales factores que causan la deserción escolar se atribuye a los aspectos económicos (al no tener los recursos necesarios), personales (desmotivación, estrés, cuestiones psicológicas), familiares (embarazo a temprana edad, violencia) y sociales (desigualdad social).¹⁶³ Entonces, se deduce que las mujeres se encuentran en un grupo de desventaja para el acceso efectivo a sus derechos sociales, como la educación, salud y seguridad social; a la par, prevalecen muchas de las desigualdades en los ámbitos público y privado que vulneran los derechos de las mujeres y las dejan desprotegidas ante distintas formas de violencia.

La situación actual de la educación, así como el deficiente desarrollo científico y tecnológico pone un contexto de emergencia, donde los malos manejos administrativos han puesto en peligro el acceso efectivo a los derechos humanos. Las políticas públicas que se realizan para dar respuesta a esta situación, no atienden a una realidad social adecuada ni están estructuradas en la ciencia. Por otro lado, el cambio es posible con el empoderamiento de la sociedad; donde la participación de la universidad se vuelve indispensable, pues es en ella, en la que se poseen los instrumentos necesarios para preparar a los agentes de cambio del presente y del futuro; considerando una participación multi, trans, e interdisciplinaria activa de la ciencia y de sus integrantes.

El paradigma de justicia social que se busca, es la base fundamental para realizar acciones de peso en el fortalecimiento de los derechos humanos. Las políticas públicas, los ajustes legislativos y los programas educativos deben adecuarse bajo este paradigma para que la protección de los derechos sea efectiva y exista una mejora en el bienestar social.

La salud como centro de fortalecimiento para la seguridad alimentaria

Otro factor que imposibilita el pleno desarrollo de la alimentación y por consiguiente de la seguridad alimentaria, es el acceso efectivo a los Derechos de Salud. Y, aunque la alimentación y la seguridad alimentaria son sub derechos del Derecho a la Salud, depende directamente de otros sub derechos. En éste sentido, de acuerdo al Comité de Derechos Económicos Sociales y Políticos, que es el encargado de dar seguimiento al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

¹⁶³ UNICEF. Op. Cit.

describe el Derecho a la salud, además del acceso a los servicios sanitarios, como la suma de factores determinantes básicos de la salud, como:

- “Agua potable y condiciones sanitarias adecuadas;
- Alimentos aptos para el consumo;
- Nutrición y vivienda adecuadas;
- Condiciones de trabajo y un medio ambiente salubres;
- Educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud;
- Igualdad de género”¹⁶⁴.

Lo anterior, engloba los mismos aspectos de la pobreza multidimensional que el Estado mexicano contempla, siendo así, el Derecho a la Educación y el Derecho a la Salud, los dos principales factores para erradicar la pobreza; entrelazado, entre otros aspectos, a los Derechos Ambientales y los Derechos de Igualdad de Género.

A nivel mundial, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), “la esperanza de vida y la esperanza de vida sana (EVAS) han aumentado más de un 8% en todo el mundo entre 2000 y 2016, y siguen estando profundamente influidas por los ingresos”¹⁶⁵. Sin embargo, “los países de ingresos bajos y medianos bajos siguen padeciendo los peores resultados sanitarios generales y permanecen muy por debajo de la media mundial”.¹⁶⁶ En el mismo sentido el acceso general a los servicios básicos de salud mejoró en la última década, sin embargo, en los países de ingresos económicos bajos y medianos, la cobertura para el acceso a la salud sigue sin equipararse a los servicios de salud de los países con ingresos más altos.

En esa misma línea, otro problema que aqueja a la brecha de acceso a la salud entre países, es la pandemia por la COVID-19, puesto que representó altos costos económicos y sanitarios para los países con ingresos medios y bajos y que no pueden costear. Lo anterior, reclama una necesidad por construir sistemas sociales, económicos,

¹⁶⁴ OMS, “Derechos humanos: El Derecho a la Salud” Ginebra: Organización Mundial de la Salud. Follero Informativo N°31
<https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/Factsheet31sp.pdf>

¹⁶⁵ OMS, “Estadísticas Sanitarias Mundiales 2020. Monitoreando la Salud para los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2020. Licencia. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO. file:///C:/Users/Guti%C3%A9rez/Downloads/9789240011953-spa.pdf

¹⁶⁶ OMS, Op. Cit.

y jurídicos que den como resultado sistemas de salud resilientes y éticamente comprometidos con el bienestar social; buscando emplear los servicios básicos a costos accesibles para toda la población; además, “buscando se presten servicios de vacunaciones sistemáticas y de higiene y saneamiento¹⁶⁷”.

Como resultado, para el año 2017, en un contexto pre-pandemia por COVID-19, solo “entre una tercera parte y la mitad de la población mundial (entre el 33% y el 49%) estaba cubierta por los servicios sanitarios esenciales”¹⁶⁸

Por otro lado, el contexto del sector salud a nivel mundial, representa que “más del 40% de los países tienen menos de 10 médicos por 10 000 habitantes, más del 55% tienen menos de 40 enfermeras y parteras por 10 000 habitantes, más del 68% tienen menos de cinco dentistas por 10 000 habitantes y más del 65% tienen menos de cinco farmacéuticos por 10 000 habitantes”¹⁶⁹. En este sentido, se identifica uno de los principales problemas del sector salud, pues el personal en el sistema sanitario mundial es insuficiente respecto a la cantidad de personas que se deben atender; ya que no existen suficientes profesionistas para atender al grueso de la población, brecha directamente relacionada con el acceso a la educación mundial.

Además, a escala mundial, al igual que en el sector educativo, el empoderamiento femenino y demás géneros oprimidos es una deuda histórica, pues, aunque son el pilar sanitario del mundo, contando con “más del 76% del personal médico y de enfermería, (...) la distribución por sexos varía considerablemente según la profesión y la región. Las mujeres representan un poco más del 40% de los médicos del mundo, pero son el 90% del personal de enfermería, ya que las enfermeras representan en promedio el 59% de los profesionales sanitarios en los 172 países que disponen de datos”¹⁷⁰.

En éste sentido, “la distribución por sexos de los profesionales sanitarios muestra que, aunque las mujeres representan la mayoría de la fuerza de trabajo en el sector de la salud, con frecuencia están infrarrepresentadas en los niveles directivos superiores”.¹⁷¹

¹⁶⁷ OMS, *Op. Cit.*

¹⁶⁸ OMS, *Ibidem.*

¹⁶⁹ OMS, *Ibidem.*

¹⁷⁰ OMS, *Ibidem.*

¹⁷¹ OMS, *Ibidem.*

Por otro lado, a nivel nacional, en un contexto pre-pandemia, el acceso a servicios sanitarios en 2017 se resume que “*de los 123.7 millones de personas en el país, en 2017, 39.3% reconocieron estar afiliadas al Seguro Popular y 36.3% al IMSS, mientras que el 5.6% al ISSSTE, el 4.3 a otra institución pública y el 1.1 cuenta con un seguro privado de atención médica*¹⁷²”. Esto representa al 86.6% de la población, sin embargo, aún existen 16.5 millones de personas sin acceso a servicios básicos de atención médica en el país. Además, durante pandemia, el Seguro Popular sufrió modificaciones en su estructura en el periodo presidencial 2018-2024, siendo disuelto y sustituido en 2020 por el Instituto de salud para el bienestar (INSABI)¹⁷³. No siendo el momento más adecuado para su restructuración, deja en incertidumbre sanitaria a aproximadamente 65 millones de mexicanos en un contexto de post-pandemia.

Así, para 2017, “*de 102.3 millones de personas refieren estar afiliadas a alguna institución de salud, lo que representa al 82.7% de la población total; siendo 80.8% en los hombres y 84.5% en las mujeres*¹⁷⁴.” También, otra dimensión del derecho a la salud implica los derechos de pensión por vejez o jubilaciones: “*en 2017 de los 91.4 millones de personas de 15 y más años, 56.1% reconoce que no ha cotizado, es decir, 51.3 millones no han realizado alguna aportación para su pensión o retiro en instituciones de seguridad social*¹⁷⁵.

Lo que representa un problema a futuro para la seguridad social del país, puesto que llegará el momento en que aquellos que aportan al esquema del seguro para su pensión o jubilación, no podrán sostenerla puesto que no se tienen los suficientes ingresos de las aportaciones que se recibían con regularidad. Condicionando al resto de la población para el acceso al servicio sanitario y de seguridad social. Es decir, el problema a futuro ya no será la calidad con la que se brindan los servicios básicos sanitarios, sino la subsistencia misma de ellos.

Se requiere, además, de educación sobre los servicios de salud y su alcance, respecto a problemas bioéticos del presente y futuro, como lo son aquellos dilemas al inicio, durante, y final de la vida. Por ejemplo, la diversidad de género, aunque parece

¹⁷² INEGI, “Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad social 2017”, informe 2017, https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/eness/2017/doc/presentacion_eness_2017.pdf

¹⁷³ Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar.

¹⁷⁴ INEGI, *Op. Cit.*

¹⁷⁵ INEGI, *Op. Cit.*

ajena a la seguridad alimentaria; implica una interpretación compleja de los derechos difusos para visibilizar que es una barrera para los mismos; específicamente por la vinculación a los derechos de salud donde uno de los subderechos es la educación sobre la salud.

Además, vinculado también con las dimensiones de pobreza donde es parte del derecho al acceso a la salud. Con lo que respecta a la diversidad de género, se debe de considerar que se ven implicados aspectos que condicionan socialmente a la persona como lo es la orientación sexual, la identidad de género y la categoría de género; siendo protegidos de cualquier discriminación, por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros instrumentos internacionales; así como por la Constitución Política de los Estados Mexicanos y normas federales y estatales.

“Por otra parte, el reconocimiento internacional del derecho a la no discriminación por orientación sexual real o aparente ha estado además acompañado con la progresiva prohibición de la criminalización de actos sexuales consentidos entre adultos del mismo sexo. Desde 1981 el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado que la criminalización de la homosexualidad no es proporcional a los fines que intenta conseguir. Lo mismo fue considerado por el Comité de Derechos Humanos desde 1994. Recientemente, en el año 2015, doce entidades de Naciones Unidas publicaron una declaración conjunta llamando a poner fin a la violencia y discriminación en contra de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales por medio de leyes que criminalizan conductas homosexuales entre adultos con consentimiento y entre personas trans género sobre la base de su expresión de género, así como otras leyes usadas para arrestar, castigar o discriminar en contra de personas por su orientación sexual, identidad de género o expresión de género”¹⁷⁶.

¹⁷⁶ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Flor Freire Vs. Ecuador. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2016, <file:///C:/Users/Guti%C3%A9rez/Downloads/cuadernillo19.pdf>

La familia como núcleo esencial del fortalecimiento a la seguridad alimentaria

Lo anterior, toma relevancia ya que el estado desde su origen, ha tomado como núcleo a la familia respecto a la seguridad social. Entonces, cualquier acto de discriminación que se haga a las personas por lo que son, o por las cuales se identifican, condiciona no solo a los derechos de salud y de seguridad social que pudieran verse vulnerados, sino que no teniendo las mejores condiciones sanitarias y salubres; desprecia a la moral, la ética y a la dignidad humana. Por ello, el acceso al derecho a la salud, debe construirse en un sistema que no solo garantice el acceso a la salud y sus dimensiones, sino también, se encuentre en un ambiente de paz, justicia y reivindicación de la dignidad humana.

Otro ejemplo es la planificación familiar y el embarazo, entre otras cosas, uno de los factores que incrementan las condiciones de inseguridad alimentaria; puesto que el embarazo para las mujeres y personas gestantes requiere de cuidados especiales y de niveles óptimos de alimentación. Como se ha visto, las personas que más resienten la inseguridad alimentaria es gran parte de la población mundial y población nacional por encontrarse en situación de pobreza; aunado a ello, algo que debiera ser de alegría, pudiera ser una condicionante para el desarrollo de las personas puesto que, al no tener las condiciones óptimas, no pueden brindar una vida adecuada a los seres resultados de sus embarazos.

Lo anterior, pone en una condición de vulnerabilidad a las mujeres y personas gestantes que debe ser atendida primero, desde un enfoque de salud colectiva; en el cual se debe alcanzar el acceso a la salud para toda la población; así, se garantiza que cada persona pueda disponer y decidir sobre la cantidad de hijos que desee sin que el acceso a la salud sea un condicionante; segundo, que se fomente una educación sanitaria sobre los derechos de educación sexual y reproductivos, puesto que los mismos pueden ser prevenidos y ejercidos con la información necesaria y finalmente, la consideración del aborto en medidas sanitarias optimas; pues ello considera los derechos y la capacidad de las mujeres y personas gestantes a decidir sobre su cuerpo, vinculándolo con sus

derechos sexuales y reproductivos, igualdad de género y consideraciones optimas de vida.

Dicho lo anterior, a nivel mundial se estima que, “*seis de cada diez embarazos no deseados se interrumpen voluntariamente. De los cuales, cerca del 45% de los abortos se realizan en condiciones peligrosas, y el 97% de esos abortos se practican en los “países en desarrollo”*”.¹⁷⁷

Hay que resaltar que, “*el aborto peligroso es una de las principales causas de morbimortalidad materna y puede provocar complicaciones físicas y psíquicas y perjuicios sociales y económicos a las mujeres, las comunidades y los sistemas de salud. La imposibilidad de acceder a una atención para el aborto segura, oportuna, asequible y respetuosa es un grave problema para la salud pública y una violación de los derechos humanos*”.¹⁷⁸

Por otro lado, a nivel nacional, para 2017, “*739 mil mujeres trabajadoras de 15 a 49 años mencionaron recibir atención materna por parto, complicaciones en el embarazo o aborto; de las cuales sólo el 45% refirió haber obtenido una incapacidad o licencia médica*”¹⁷⁹.

Además, cabe señalar que en México no se encuentra legislado el aborto, sin embargo, “*durante 2021 se registraron 23 000 muertes fetales. Estas corresponden a una tasa nacional de 6.7 por cada 10 000 mujeres en edad fértil. También, 83.5 % de las muertes fetales ocurrió antes del parto, 15.3 % durante el parto y en 1.2 % de los casos no se especificó.*”¹⁸⁰ De lo anterior, se puede decir que no existe datos de abortos en embriones, sin embargo, cualquier tipo de aborto se ve inmerso en un contexto de seguridad sanitaria que trae consigo vulneraciones a otros derechos, principalmente, de las mujeres y de las personas gestantes.

¹⁷⁷ OMS, “Aborto: Datos y Cifras”, página web, <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/abortion>

¹⁷⁸ OMS, Op. Cit.

¹⁷⁹ INEGI, “Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad social 2017”, informe 2017, https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/eness/2017/doc/presentacion_eness_2017.pdf

¹⁸⁰ INEGI, “Defunciones fetales registradas en México durante 2021”, comunicado de prensa, <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/EDF/EDF2021.pdf>

La vivienda como núcleo esencial del fortalecimiento a la seguridad alimentaria

Las condiciones de vivienda son otra dimensión de la pobreza, además son parte importante de los derechos de seguridad social. En este sentido, una vivienda digna

“La ausencia de servicios básicos, el estrés y las condiciones de vida poco saludables también contribuyen a una precaria salud¹⁸¹”

A nivel internacional, “se estima que alrededor de 1,800 millones de personas, o más del 20 por ciento de la población mundial, carecen de una vivienda adecuada¹⁸²”. De lo anterior, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha descrito que una Vivienda adecuado no debe interpretarse de forma restringida a una simple construcción, sino que abarca el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte.¹⁸³

Dentro de los Derechos que se desprenden del Derecho a una Vivienda digna se encuentran:

- “La protección contra los desalojos forzados y la destrucción y demolición arbitrarias del hogar;
- El derecho de ser libre de injerencias arbitrarias en el hogar, la privacidad y la familia;
- El derecho a elegir la residencia y determinar dónde vivir y el derecho a la libertad de circulación;
- La seguridad de la tenencia;
- El acceso no discriminatorio y en igualdad de condiciones a una vivienda adecuada; y

¹⁸¹ ONU HABITAT, “Vivienda y Covid 19”, página web, <https://onuhabitat.org.mx/index.php/vivienda-y-covid19#:~:text=Se%20estima%20que%20alrededor%20de%20asentamientos%20informales%20o%20barrios%20marginales>.

¹⁸² ONU HABITAT, Op. Cit.

¹⁸³ ONU, “El derecho humano a una vivienda adecuada”, página web, <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-housing/human-right-adequate-housing#:~:text=El%20derecho%20a%20una%20vivienda%20adecuada%20fue%20reconocido%20como%20parte,Sociales%20y%20Culturales%20de%201966>.

- La participación en la adopción de decisiones relativas a la vivienda en los planos nacional y comunitario.”¹⁸⁴

Por otro lado, a nivel nacional “

*El derecho a la vivienda digna implica que los ciudadanos de todos los perfiles económicos y socioculturales tengan la posibilidad de acceder a una vivienda de calidad, bien ubicada, con servicios básicos, con seguridad en su tenencia y que, como asentamiento, atienda estándares éticos de calidad. En México, hay un regazo habitacional del 45% y se identifican desigualdades claras en cuanto a la disponibilidad de equipamiento, infraestructura básica y acceso a servicios*¹⁸⁵.

Así, la vivienda se convierte en parte fundamental que no permite una salud asequible ni una seguridad alimentaria consolidada; pues, aún dentro las personas que tienen acceso a una vivienda, se debe de analizar la calidad de las mismas.

En éste sentido, y estrechamente relacionado con lo anterior, también es importante señalar los servicios básicos con los que cuentan las personas; describiendo tres aspectos básicos, agua, luz, y gas; todos ellos necesarios para la subsistencia mínima de las personas y relacionados con la forma de preparar los alimentos y la seguridad alimentaria que de ello se relaciona.

El agua limpia y su Saneamiento como núcleo esencial del fortalecimiento a la seguridad alimentaria.

A nivel mundial, con lo que respecta al agua y su saneamiento, “aproximadamente 1.800 millones de personas en todo el mundo utilizan una fuente de agua potable que está contaminada por restos fecales. Unos 2.400 millones de personas carecen de acceso a servicios básicos de saneamiento, como retretes y letrinas. La escasez de agua afecta a más del 40% de la población mundial y este porcentaje podría

¹⁸⁴ ONU, Op. Cit.

¹⁸⁵ CONEVAL, “Derecho Vivienda Digna y Decorosa”, página web, https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Paginas/Derecho_Vivienda.aspx#:~:text=El%20derecho%20a%20la%20vivienda,atienda%20est%C3%A1ndares%20%C3%A9ticos%20de%20calidad.

aumentar. Más del 80% de las aguas residuales resultantes de la actividad humana se vierte en los ríos o en el mar sin ningún tratamiento, lo que provoca su contaminación".¹⁸⁶

Lo anteriormente descrito, condiciona a nivel mundial, el tratamiento que se le da a la comida; desde una perspectiva productora, los alimentos que cosechamos en su gran parte están contaminados; y por otra, el agua que existe en las viviendas no está en condiciones sanitaria o incluso es inexistente para la preparación de los alimentos.

Con lo que respecta a nivel nacional, por las condiciones que actualmente aqueja a la mayoría de las familias de nuestro país, y de acuerdo al Programa Nacional Hídrico, “*a nivel nacional solo el 58% de la población tiene agua diariamente en su domicilio y cuenta con saneamiento básico mejorado*”¹⁸⁷. En este orden de ideas, la importancia del saneamiento radica en que, de acuerdo a CONAGUA, la calidad de las fuentes de abastecimiento de agua no purificada es deficiente, pues, el 99% contiene coliformes fecales, el 21% fluoruros y el 19% arsénico.¹⁸⁸ Ocasionando que el 42% restante de la población esté expuesta a estos indicadores y sea vulnerable a potenciales enfermedades y además, no tenga las condiciones para tener una alimentación digna y una dieta asequible.

El derecho a la energía como núcleo esencial del fortalecimiento a la seguridad alimentaria.

Hablando de combustibles energéticos, a nivel internacional, “*más de 1.200 millones de personas, es decir, una de cada cinco personas de la población mundial vive sin electricidad*”¹⁸⁹. Así, “otros 2.800 millones de personas dependen de la leña, el carbón vegetal, el estiércol y la hulla para cocinar y calentarse, lo que provoca más de 4 millones

¹⁸⁶ ONU, “Agua limpia y saneamiento: Por qué es importante”, Objetivos de Desarrollo sostenible, página web, https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/6_Spanish_Why_it_Matters.pdf

¹⁸⁷ SEMARNAT. “Programa nacional hídrico 2020-2024”, CONAGUA, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/553479/PNH_Resumen_Imprenta_v200311.pdf (Consultado el 23 de marzo de 2021)

¹⁸⁸ JIMÉNEZ BLANCA. “Panorama y perspectivas del agua en México, 2019-2024”, Red Nacional de Monitoreo CONAGUA, http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4803/CI_62.pdf?sequence=1&isAllowed=y (Consultado el 23 de marzo de 2021)

¹⁸⁹ ONU, “Energía asequible y no contaminante: Por qué es importante”, Objetivos de Desarrollo Sostenible, página web, https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/7_Spanish_Why_it_Matters.pdf

de muertes prematuras al año por contaminación del aire en locales cerrados".¹⁹⁰ Es notorio que nuestra vida cotidiana depende de servicios energéticos para funcionar sin trabas y de forma equitativa. Un sistema energético bien establecido apoya todos los sectores: desde las empresas, la medicina y la educación, a la agricultura, las infraestructuras, las comunicaciones y la alta tecnología¹⁹¹, y especialmente a aquella población que requiere de una intervención para que sus derechos no sean vulnerados; pues ni si quiera es posible cocinar alimentos sin sufrir alguna alteración a la salud durante el proceso.

Por otro lado, en México, de acuerdo al INEGI, "de la energía térmica que se consume en las viviendas, la mayor proporción se destina a la cocción/calentamiento de alimentos. El combustible principal de uso en las viviendas del país es el gas LP con 79%, les sigue el uso de leña o carbón con 11%, y el gas natural representa 7 por ciento"¹⁹². Además, "en el 85% de las viviendas se declaró usar una estufa para calentar o cocinar alimentos en el país, y en su mayoría corresponde a estufas que no usan piloto de encendido, con lo que se reduce el gasto de gas para el uso del equipo".¹⁹³

El ambiente sano como núcleo esencial del fortalecimiento a la seguridad alimentaria

Considerando mencionado, la perspectiva ambiental también es fundamental para erradicar la situación de pobreza y la inseguridad alimentaria. Asimismo, el aumento frecuente de los conflictos sociales, las alteraciones al equilibrio climático y los debilitamientos de la economía afectan vulneran los derechos y oprimen la dignidad de las personas. Lo anterior, es a causa de los actuales sistemas alimentarios que hacen que se eleven los costos ambientales y alimenticios de los alimentos nutritivos, lo que, en conjunto con el alto grado de desigualdad de ingresos, contribuye a la inasequibilidad de las dietas saludables.

¹⁹⁰ ONU, Op. Cit.

¹⁹¹ ONU, Op.Cit.

¹⁹² INEGI, "Encuesta Nacional sobre Energéticos en viviendas particulares", ENCEVI 2018, resultados, https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encevi/2018/doc/encevi2018_presentacion_resultados.pdf

¹⁹³ INEGI, Op. Cit.

Y es que con el actual sistema alimentario la problemática no recae en que se no se pueda producir suficiente comida saludable para terminar con el hambre y la malnutrición en el mundo, ya que se estima que 931 millones de toneladas de alimentos, o 17% del total de alimentos disponibles para los consumidores en 2019, terminaron en los basureros, esto representa el peso equivalente a aproximadamente a 23 millones de camiones de 40 toneladas completamente cargados, suficiente para dar siete vueltas a la Tierra.¹⁹⁴ Con lo que respecta a México, el desperdicio de comida se estima en 20.4 millones de toneladas, lo que equivale al 34% de la producción nacional.¹⁹⁵

Tampoco es problema que la tierra tenga la capacidad para producir nuestra comida, pues este año hemos excedido en un 74 % la capacidad de los ecosistemas para regenerar los recursos naturales que aprovechamos, esto representa que necesitaríamos de 1.7 planetas como el nuestro para satisfacer el sistema actual¹⁹⁶. Además, en México, se estima que el desperdicio de la comida ronda los 400 mil millones de pesos al año, sin contar los costos por agotamiento y degradación ambiental en la producción de emisiones de CO2 innecesarias, la perdida de agua o el desgaste del suelo al producir alimentos que terminaran en la basura.¹⁹⁷

Entonces, si producimos en exceso y desperdiciamos en exceso, pero aun así existen millones de personas en una situación de vulnerabilidad alimenticia la problemática no recae en una cuestión material puramente o de disponibilidad. Otro factor a considerar es la accesibilidad de los alimentos, pues resultado de los costos de traslado, los sistemas de carga y descarga, el sistema de refrigeración y otros factores como la

¹⁹⁴ ONU, “ONU: Se desperdicia el 17% de todos los alimentos disponibles a nivel del consumidor”, Comunicado de prensa, marzo de 2021 <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/onu-se-desperdicia-17-de-todos-los-alimentos-disponibles>

¹⁹⁵ CONEVAL, “Estudio Diagnóstico del Derecho a la Alimentación Nutritiva y de Calidad 2018”, Op. Cit.

¹⁹⁶ WWF, “29 de julio de 2021: El planeta entra en números rojos”, Comunicado de prensa, Julio de 2021, https://www.wwf.es/nuestro_trabajo/informe_planeta_vivo_ipv/huella_ecologica/dia_de_la_sobrecapacidad_de_la_tierra/

¹⁹⁷ CONEVAL, Op. Cit.

distancia de las comunidades son factores que imposibilitan el acceso a los productos, aunque se tenga disposición de ellos, aunado a ello, los altos costos en los alimentos imposibilitan que personas en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad puedan acceder a ellos por no poder costearlos; entonces, la forma de entender nuestro entorno y como satisfacer nuestras necesidades básicas es uno de los principales problemas que dificultan la seguridad alimentaria.

CAPÍTULO CUARTO

Estrategias para mejorar la seguridad alimentaria: Caso Bucareli.

4.1. Propuesta de indicadores biojurídicos de impacto.

Es importante establecer que, los indicadores biojurídicos, responderán a una metodología específica en cada comunidad, en la que se tome en cuenta la ética del cuidado y el núcleo esencial de los derechos humanos de acuerdo al contexto planteado. Y aunque si bien, varios lugares de México y el mundo responden a factores similares, no es posible establecer indicadores generales, sino aproximaciones biojurídicas para la construcción de dichos indicadores. Es decir, la generalidad está determinada por el núcleo esencias de los derechos humanos, y sus características de aplicación, pero, el desarrollo de estos, y el alcance de los derechos será diferente a cada contexto en particular.

Así, como punto de partida, cabe señalar que el estándar de esta interpretación de los derechos humanos y su núcleo esencial, es el resultado del análisis histórico de los derechos humanos, por medio, del desarrollo y reconocimiento internacional que han tenido. La noción del mínimo vital corresponde al reconocimiento de obligaciones básicas de carácter inmediato que tienen como finalidad hacer que la persona tenga una garantía del respeto y cumplimiento de sus derechos por cualquier contingencia política, económica, social o de cualesquiera indoles; de modo que son estándares fijos del contenido mínimo de los derechos humanos, y que, generalmente están previstos constitucionalmente.¹⁹⁸

Ahora, la adopción del mínimo vital de los derechos humanos corresponde a la relación directa y proporcional de la dignidad humana, como lo son: la supervivencia de la persona, la autonomía personal, el libre desarrollo de la persona y la igualdad material.¹⁹⁹ Estos criterios morales tienen como finalidad amparar al sujeto de derecho en condiciones donde la convivencia de su persona se encuentre en contextos de vulnerabilidad o de alto riesgo de sufrir alguna afectación a su esfera jurídica. De lo anterior, respecto a la supervivencia de la persona, corresponde a aquellos factores

¹⁹⁸ Ibarra Ana María. “Curso de Derechos humanos”, 2022, Centro de Estudios Constitucionales SCJN: Tirant lo blanch

¹⁹⁹ Ibarra Ana María. Op. Cit.

mínimos para vivir, como lo son la alimentación o el acceso al agua, es decir, necesidades tan básicas que su vulneración, omisión o agravio, comprometerían la vida de la persona. En este mismo sentido, respecto a la autonomía personal, evoca un plano de conciencia de las personas y sobre la capacidad que esta tiene para decidir sobre sí misma, de modo que el contexto de la persona no tiene que estar influenciado por ningún factor que comprometa sus propósitos o proyectos de vida, tanto personales como colectivos. De tal modo que se estandarice un libre desarrollo de la persona, sobre sus creencias, cosmovisión o aquella que constituye el sentido de la autenticidad personal, es decir, la virtud de la persona. Finalmente, las condiciones materiales llevan consigo una introspección multifacética de las condiciones en la que se desarrollan características específicas de cada sujeto de derecho.²⁰⁰

Lo anterior, nos permite proponer una fórmula lógico- jurídica para analizar indicadores biojurídicos en casos concretos. Así, considerando, para determinar el alcance de desarrollo de los derechos humanos, y por tanto, de la política pública o normatividad, en un primer momento, el núcleo esencial de los derechos humanos estará determinado factores morales que corresponden a la justicia; evocando un nexo causal entre el sujeto de derecho y el objeto de derecho y se relacionará con el estándar mínimo de significado del bien juiciablemente tutelado en relación a los factores morales de Autonomía, supervivencia, igualdad y libre desarrollo²⁰¹. Esto es:

$$X=Y+(Z^*A)$$

Donde:

- “X” es igual los indicadores biojurídicos del derecho en particular.
- “Y” es igual a la relación existente entre el nexo causal del Sujeto de Derecho y el Objeto de derecho, es decir, la relación de la tutela que existe y el tipo de interés en concreto, de acuerdo a los ordenamientos normativos para establecer el interés jurídico, legítimo o simple.

²⁰⁰ Ibarra Ana María. Op. Cit.

²⁰¹ Ibarra Ana María. Op. Cit.

- “Z” es igual a la consideración mínima de los factores morales y éticos considerados como deseables en el ámbito de aplicación, describiendo de manera enunciativa más no limitativa los alcances de Autonomía, Igualdad, Supervivencia y Libre Desarrollo. Pudiendo, incluir, también, otros principios generales de los derechos humanos (interdependencia, indivisibilidad, progresividad) o de la bioética (beneficencia, no maleficencia).
- “A” es igual a las características esenciales de los derechos o el estándar de aplicación de los derechos, como, por ejemplo, para el caso que nos acontece, las características del derecho a la alimentación serán la accesibilidad de los alimentos, la disponibilidad de los alimentos, y la utilización de los alimentos. Estos factores generalmente son encontrados en la norma nacional, en la norma internacional o en las políticas públicas o análisis de las cortes jurisdiccionales; pues no es más que los factores reconocidos como el estándar mínimo de ese derecho.
- El carácter de multiplicación indica la interrelación entre los factores mínimos reconocidos en la norma, política pública y derecho en general y los factores mínimos morales. Que tienen como consecuencia, estándares biojurídicos.
- El carácter de adición corresponde al entendimiento de interacción de la tutela y los estándares biojurídicos.

Por otro lado, a estos indicadores biojurídicos es necesario abordarlos con una metodología en particular que esté determinada por la materia en específico, esto, para que justamente el contexto pueda ser nutrido con percepciones en específico; al caso que nos acontece, como se ha mencionado anteriormente, se hará uso de la metodología de la escala latinoamericana y caribeña de la seguridad alimentaria. Con el objetivo de

abordar desde una perspectiva integral y participativa-comunitaria, situaciones sociales que requieren algún cambio o desarrollo.²⁰²

4.2. Metodología para la intervención pública en el acceso a la seguridad alimentaria de Bucareli, Pinal de Amoles.

La metodología consiste en realizar cuatro etapas: encuadre, diagnóstico, identificación y análisis de líneas de acción, y un plan de trabajo. Con lo que responde a la primera etapa, se refiere a establecer la identificación de los actores involucrados considerando que pudieran ser miembros de la comunidad o investigadores expertos en la seguridad alimentaria, y, para evitar la intimidación de la comunidad frente a las opiniones técnicas que pudieran emitir los investigadores, estos deberán llevar a cabo una reunión previa al trabajo de campo comunitario. Es menester mencionar, que esta metodología únicamente puede ser aplicada por el aparato gubernamental del estado, puesto que es la responsabilidad del Estado, abordar la seguridad alimentaria, además, que, la academia o los investigadores, no deberán ser juez y parte en el trabajo en el territorio; pues dicha acción además de no ser ética, no se vuelve eficaz en su aplicación. Por lo que, si alguna institución académica pretende realizar algún servicio a cargo del Estado, deberá exponerse en todo momento que la operatividad técnica es realizada por la academia, sin embargo, el cargo que ostentan es bajo los parámetros de la representatividad del Estado. Esto es, que los actores involucrados, forzosamente, siempre tenga representación como mínimo al Estado, la Sociedad y la Academia. Por lo cual, también es una de las razones por las que no se aplicó dicha metodología en la intervención.²⁰³

Por otra parte, los perfiles de los actores involucrados deberán responder a características específicas según el sector al que pertenezcan. Primeramente, con los actores del sector social se refieren a aquellos pertenecientes a la comunidad, aquellos que recienten y pueden constatar las necesidades básicas de la población; dentro de las características que sugiere la metodología, se proponen las siguientes adecuaciones.

²⁰² FAO. Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA). Manual de Uso y Aplicación, 2012, pp.20, consultado de <https://www.fao.org/4/i3065s/i3065s.pdf>

²⁰³ FAO. Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA). Manual de Uso y Aplicación, 2012, pp.34, consultado de <https://www.fao.org/4/i3065s/i3065s.pdf>

Especificaciones de la metodología	Propuesta
Que vivan en zona urbana y rural	Que sean parte de la comunidad; absteniéndose de realizar una comparativa entre zona urbana o rural.
Personas adultas con edades entre 20 años y 60 años	Personas mayores de edad.
De ambos sexos	Procurando al menos un 50% de mujeres, considerando el porcentaje restante con una variedad de género no limitada al sexo.
Responsables o conocedores de la dinámica de alimentación del hogar.	Sin cambios
Personas que ha padecido de inseguridad alimentaria.	Personas que han padecido de inseguridad alimentaria. Considerando la no revictimización de la condición de la persona.
Pertenecientes a cualquier sector socioeconómico.	Establecer un criterio equiparable a los ingresos económicos, sin que ello conlleve factores de división de clases sociales.
Que declaren participar de manera voluntaria.	Que declaren participar de manera voluntaria, considerando previamente establecer un consentimiento informado.
Con disponibilidad de tiempo para permanecer en todo el desarrollo de las actividades.	Considerar mecanismos de prevención de la participación pública como horarios accesibles, cedes con todos los servicios o de fácil acceso a la comunidad, etc..
Que vivan en las diferentes localidades seleccionadas en la muestra	Sin cambios

Fuente: Elaboración propia con información de FAO. Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA). Manual de Uso y Aplicación, 2012, consultado de <https://www.fao.org/4/i3065s/i3065s.pdf>

Con lo que respecta a la participación del Estado y sus actores, la intervención deberá realizarse de manera intersecretarial y en todos los niveles de gobierno, tanto en el ámbito federal, estatal y municipal. De esta premisa, se sugiere que se realice por medios de concursos de proyectos de adjudicación directa, para que posteriormente, puedan ser auditados y se prevengan conflictos de intereses entre funcionarios públicos, la población en general y los objetivos del proyecto. Así mismo, con lo que respecta al sector académico, dentro de las características que sugiere la metodología, se proponen las siguientes adecuaciones.

Especificaciones de la metodología	Propuesta
Vinculados con entidades gubernamentales o no gubernamentales que realicen acciones en el campo de la seguridad alimentaria y nutricional.	Considerando lo anterior, que se tenga un factor de preferencia sobre aquellas personas que pertenezcan a instituciones locales.
Con experiencia en la generación de políticas alimentarias y nutricionales, o en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas o proyectos en seguridad alimentaria y nutricional.	Considerando lo anterior, este factor debe considerar un factor de al menos el 51% en preferencias de perfiles de mujeres.
Idealmente los investigadores deben tener publicaciones científicas en seguridad alimentaria y nutricional en los últimos cinco años.	Considerando lo anterior, la falta de publicaciones científicas en la materia puede compensarse si aquellos perfiles son miembros del sistema nacional de investigadores.

Fuente: Elaboración propia con información de FAO. Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA). Manual de Uso y Aplicación, 2012, consultado de <https://www.fao.org/4/i3065s/i3065s.pdf>

Lo anterior, determinará el número y selección de los participantes, por lo que se propone que, se busque la heterogeneidad en la característica principal de los participantes de cada grupo, es decir, contemplar una diversidad entre los perfiles. En este sentido, se tiene como finalidad garantizar la pluralidad de opiniones y alcanzar acuerdos en común. Proponiendo no contemplar más de 21 personas por actividad, de las que corresponderían a siete personas por sector. Lo anterior, por la dificultad de llegar a

acuerdos y la participación plena de los participantes si llegasen a ser más personas por actividad.²⁰⁴

dentro de la homogeneidad. Por ejemplo, personas de diversas edades, de ambos sexos, o que trabajen en diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. • Que el número de participantes por taller sea entre siete y quince personas.

Con lo que respecta al diagnóstico, el principal objetivo es conocer la comprensión que tienen los diferentes actores involucrados sobre los conceptos que contiene la metodología, específicamente con el contenido de las preguntas que lo integran, como lo son:

- *P1. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez usted se preocupó porque los alimentos se acabaron en su hogar?*
- *P2. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez en su hogar se quedaron sin alimentos?*
- *P3. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez en su hogar dejaron de tener una alimentación saludable*?*
- *P4. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos?*
- *P5. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, almorzar o cenar?*
- *P6. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió menos de lo que debía comer?*
- *P7. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar sintió hambre pero no comió?*
- *P8. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar solo comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?*
- *P9. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar dejó de tener una alimentación saludable*?*
- *P10. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos?*
- *P11. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar dejó de desayunar, almorzar o cenar?*
- *P12. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar comió menos de lo que debía?*
- *P13. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas a algún menor de 18 años en su hogar?*

²⁰⁴ FAO. Op. Cit.

- *P14. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar sintió hambre pero no comió?*
- *P15. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar solo comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?*²⁰⁵

Lo anterior, en relación a presentarles a todos los actores el banco de preguntas, donde de acuerdo a la experiencia de cada uno de ellos, se definan si son claras, así como si existiera alguna propuesta para mejorar la redacción de acuerdo al significado de cada una de ellas. En este sentido, se sugiere apoyarse del núcleo esencial de los derechos humanos, específicamente con el factor “Z”, que es igual a la consideración mínima de los factores morales y éticos considerados como deseables en el ámbito de aplicación. En este sentido, la metodología tiene una estructura que es necesario que el encuestador conozca y comprenda antes de su aplicación, de manera de garantizar su adecuada aplicación. La estructura está dada por la forma en que se construyeron las preguntas, que implican aspectos contextuales que se buscan medir²⁰⁶, para ello, se sugiere apoyarse del núcleo esencial de los derechos humanos, específicamente con el factor “A”, que es igual a las características esenciales de los derechos o el estándar de aplicación de los derechos.

4.3. Propuesta de aplicación de la fórmula lógico jurídica y la metodología propuesta al caso de Bucareli, Pinal de Amoles.

Considerando la fórmula lógico jurídica, a continuación, se sustituirán los valores descritos con anterioridad.

$$1. \quad X=Y+(Z^*A)$$

Los indicadores biojurídicos serán, en primer momento, igual a la relación existente entre el nexo causal del sujeto de derecho y el objeto de derechos; considerando una tutela múltiple dependiendo del caso en concreto. Así, esta investigación previa, ha podido obtener como resultados, que, se desprenden diez sub derechos mínimos de los que representaría el derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria, en las cuales, estos derechos no tendrán las mismas condiciones materiales según el sujeto de derecho específico. Más su análisis a profundidad también dependiente al entendimiento de interacción de la tutela y los estándares biojurídicos (el significado de la adición de la fórmula lógico jurídica). Aun no pudiendo establecer esta relación; para el despeje de “Y”, se hará uso de una “semaforización” para establecer un control lógico que priorice

²⁰⁵ FAO. Op. Cit.

²⁰⁶ FAO. Idem

aspectos de protección a la vida humana y minimizar los factores sistemáticos de vulnerabilidad.

Esto es, como sigue:

"Y" es igual a la relación existente entre:		Sujetos de Derecho						
		Mujeres	Menores de edad	Adultos mayores	Mineros	Personas en condición de Pobreza	Personas con discapacidad	Población en general
Objeto de Derecho	Producción							
	Comercio							
	Autoconsumo							
	Costo de los alimentos							
	Transporte, distribución y almacenamiento							
	Nutrición							
	Inocuidad							
	Condiciones de salud							
	Condiciones de servicios (agua, luz, drenaje)							
	Condiciones educativas							

Fuente. Elaboración propia.

El color verde, corresponde a aquella tutela ejercida de manera simple; aquella en color ámbar con un interés legítimo en la toma decisiones y en rojo, aquellas que indudablemente tienen derechos jurídicos de afectación directa e indudable a la persona. De lo anterior, resulta en el comercio con interés simple, esto, debido a que el modelo capitalista no está determinado por los factores contextuales de las comunidades, sino por un sistema mundial que lo determina. Sin embargo, precisamente esta relación de tutela nos permite visualizar que la política pública, proyectos, o iniciativas normativas deberán ir encaminada al diseño y construcción del incentivo de micro producciones, no por una cuestión de comercio o intercambio de productos, sino para la construcción de comunidades sostenibles respecto a la producción de alimentos, que no dependan de las reglas del comercio mundial.

Por su parte, el comercio, y, el transporte, distribución y almacenamiento representan un interés legítimo, debido a que afectan directamente los intereses de los sujetos de derecho, sin embargo, son aspectos que no controlan y deben adaptarse a las condiciones generales. En primera parte, denota que el comercio deberá considerarse en la política pública, al fortalecimiento de mercados internos, con la característica especial de adaptarla a cuestiones arraigadas en las comunidades de la región como el trueque, una práctica muy común para aquellos que siembran o producen sus alimentos, que, por la característica general de la población y el territorio, se puede deducir que es gran parte de la población. En este mismo sentido, la adaptación de los programas gubernamentales como SEGALMEX O DICONSA, o cuales quiera otro, deberán contemplar sistemas comerciales híbridos, para justamente la población pueda acceder a una mayor cantidad de productos de la canasta básica, y con la premisa fundamental del compartir los recursos. En este mismo sentido, la creación de espacios similares a los mercados deberá considerarse, para justamente descentralizar el sistema de comercio existente, como, por ejemplo, de aquellos conocidos como tianguis, que son una herencia indígena para compartir e intercambiar recursos.

En segundo lugar, el transporte, distribución y almacenamiento son factores que oprimen sistemáticamente a la población de Bucareli, por lo que el transporte y distribución de los alimentos se ve limitada por las condiciones del camino. Por lo que la

política pública deberá considerar alternativas en el transporte, pero no solo respecto de los automóviles, sino también de transportes comunitarios e individuales; en el que no solo se considera al camino “principal” por el que pasan los automóviles, sino, también, en senderos que permitan el tránsito con bicicletas o, incluso, la movilidad a pie. Esto, debido a que existen senderos que la misma población local utiliza para reducir las distancias a pie, sin embargo, las condiciones de los terrenos, tampoco son las mejores, ya que se realizan por los montes.

Con lo que respecta al autoconsumo, es variado en interés jurídico o legítimo de acuerdo a cada sujeto de derecho, esto, por cuestiones físicas de los involucrados, como lo son los menores de edad, los adultos mayores, las personas que presentan alguna discapacidad; pues existe forma limitativa, un acceso pleno a diferentes técnicas, cuidado o seguimiento de la producción de alimentos para autoconsumo. Y son estas personas, dependientes a la protección de su comunidad y específicamente de su núcleo familiar. De lo anterior, deriva que la política pública deberá contener consideraciones del fortalecimiento de autoconsumo individual, pero de igual manera, de autoconsumo comunitario, en el cual, se priorice la participación en específico de estos grupos para que no vean excluidos del sistema de autoconsumo.

Por otro lado, los costos de los alimentos, la nutrición, la inocuidad, las condiciones de salud, condiciones de servicios y las condiciones educativas se vuelven derechos de tal grado, que, se vuelven fundamentales para una vida digna, por lo tanto, poseen una característica de interés jurídico por su trascendencia, aunque, algunos de ellos, no implique un aspecto que se encuentre en su voluntad, sino, también, deben adecuarse al sistema alimentario.

Con lo que respecta al costo de los alimentos, se sugiere que se contemple una zona exclusiva de costos, en similitud a las zonas exclusivas de salarios mínimos, pero enfocado a los costos máximos de los costos de los productos de la canasta básica en zonas vulnerables y de marginación como lo es en Bucareli. Cuestión que ya se realiza con la operatividad de las tiendas Diconsa, sin embargo, se buscaría extender el ámbito de territorialidad de las tiendas Diconsa, a no solo la tienda física, sino a una zona regional

específica, en la que cualquier tienda, pueda ser considerada bajo los estándares de las tiendas Diconsa. Y serán estas tiendas, preponderantemente micro negocios, los que resulten beneficiados en el subsidio gubernamental o los incentivos fiscales como pudiera ser la condonación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en productos de la canasta básica.

Con lo que respecta a la nutrición, y a la inocuidad; convergen en los elementos multifactoriales, pues representan una prevención al cuidado de la salud humana y a las condiciones de salud de las poblaciones, por lo que la política y la normatividad deberá acompañarse de condiciones de la salud. Por lo que se sugiere que, se realicen campañas de nutrición, donde además se establezca una cultura de salud, se contemplen insumos complementarios a las dietas de las personas, como lo son productos como la leche Liconsa en polvo, los sueros, o vitaminas y minerales en polvo.

Con lo que respecta a los factores de las condiciones de servicios y educativos, se evoca en identificar aquellos sujetos de derechos con mayores necesidades dentro del espectro que Bucareli ya se encuentra en una zona de marginación y de condición de pobreza. Por lo que se requiere que la política pública y normatividad, considere sistemas de información para identificar las condiciones contextuales de la población, al tiempo que justamente permita el seguimiento y la evaluación de los mismos; y el estado pueda disponer de los recursos eficientemente. Estos sistemas de información, además, podrán ser fuente de derecho para las demás políticas públicas, pues los criterios y resultados obtenidos, justifican la intervención. Finalmente, las condiciones educativas en particular ponen en manifiesto políticas y normativas culturales, pero, también los centros educativos pueden ser un refugio para grupos vulnerables como lo son, los menores de edad. Y, para romper con el círculo de necesidad y pobreza, en el que los niños dejan de ir a la escuela para procurar no pasar hambre, los centros educativos que tienen que implementar comederos escolares subsidiarios por zonas educativas marginadas.

Por su parte, con lo que respecta al factor “Z”, se considera que es igual a la consideración mínima de los factores morales y éticos considerados como deseables en el ámbito de aplicación, es decir, con del sujeto de derecho. Los siguientes factores resultantes, se analizarán en relación a la interrelación entre los factores mínimos reconocidos en la norma, política pública y derecho en general y los factores mínimos morales. Que tienen como consecuencia, estándares biojurídicos.

Bajo el contexto de la alimentación, “Z” es igual a la relación existente entre:		Sujetos de Derecho						
		Mujeres	Menores de edad	Adultos mayores	Mineros	Personas en condición de Pobreza	Personas con discapacidad	Población en general
Factores morales y éticos	Autonomía							
	Igualdad material							
	Libre Desarrollo							
	Supervivencia							
	Justicia							
	No maleficencia							

Lo anterior, describe la forma de abordar la fórmula, resultando, por ejemplo, en que la política pública deberá establecer principios rectores de equidad de género, o, interés superior del menor; al caso de las mujeres, considerar romper barreras y estigmas como los roles de género, considerarlas como pilares en el éxito de la política pública al ser quienes toman el cuidado de los hijos y buscar formas de empoderamiento. Como que, sean ellas quienes tengan preferencia en la participación de las políticas públicas. Así mismo, con lo que respecta a los adultos mayores, los mineros, las personas en condición de pobreza y las personas con discapacidad son grupos vulnerables que los oprimen diferentes factores contextuales, por lo que se sugiere, expresamente, incluir preguntas

específicas en la metodología anteriormente descrita, para que justamente se atienda a las necesidades de cada uno de los sujetos de derecho identificados.

Propuesta de Banco de Preguntas	
Sobre la Autonomía	<ul style="list-style-type: none">• P16. En los últimos 3 meses, ¿alguna vez usted sintió no tener el control sobre la toma de decisiones respecto a su alimentación o la alimentación de su familia?• P.17. En los últimos 3 meses, ¿alguna vez usted sintió su alimentación interfiere con poder realizar otras actividades?
Igualdad material	<ul style="list-style-type: none">• P18. ¿alguna vez usted sintió que no tuvo las suficientes oportunidades en la vida?• P19. ¿qué le hubiera gustado tener como oportunidad en la vida?
Libre desarrollo	<ul style="list-style-type: none">• P20. ¿alguna vez ha sentido un trato diferenciado por sus condiciones de vida o por el simple hecho de ser quién es? De ser positiva la afirmación, ¿eso ha interferido con su alimentación?• P21. ¿alguna vez ha sentido que otra persona no le permite realizar algo que quiere? De ser positiva la afirmación, ¿eso ha interferido con su alimentación?
Supervivencia	<ul style="list-style-type: none">• P22. ¿alguna vez usted sintió que su vida corría riesgo por su alimentación o falta de misma?
Justicia	<ul style="list-style-type: none">• P.23 ¿Qué proyectos o actividades consideraría que se debería de realizar respecto a la alimentación de la comunidad?
No maledicencia	<ul style="list-style-type: none">• P.24. ¿A quiénes considera que la falta de alimentación afecta más?; y posterior a su respuesta, ¿Considera que dichas personas deberán atenderse sus necesidades antes que las de usted?

Cabe señalar, que las respuestas de las preguntas sugeridas, derivarán la necesidad de incorporar o no un acompañamiento de salud mental en la población; así como el grado de intervención de éste. Con el objetivo de sanar, de ser el caso, de aquello que hiere al ser y el espíritu de las personas. Considerando que, para el fomento de una cultura de paz, debe procurarse estar en paz con uno mismo y con sus seres queridos, es decir, desde la perspectiva individual y comunitaria, se debe considerar una política de atención mental. Así

mismo, dichas preguntas buscan identificar factores de riesgo que comprometan el éxito de la política pública o proyectos, como lo es el estado del tejido social, así como el nivel de participación esperado de la población en la aplicación de los proyectos.

Finalmente, con lo que respecta al factor “A”, se refiere a la aplicación de las características del derecho a la alimentación; donde la línea base y los indicadores se establecerán entorno a la accesibilidad de los alimentos, la disponibilidad de los alimentos, y la utilización de los alimentos. Estos factores generalmente tenderán al equilibrio de los alimentos en la región, por lo que, deberán, también, involucrar factores de riesgo para su análisis integral, como variaciones de precio, cambio climático, desastres naturales, y conflictos sociales como a continuación se presenta.

Bajo el contexto de la alimentación, “A” es igual a la aplicación de las características de la alimentación:		Equilibrio			
		Variaciones de precio	Cambio climático	Desastres naturales	Conflictos sociales
Indicadores	Accesibilidad				
	Disponibilidad				
	Utilización				

De lo anterior, se propone el siguiente banco de preguntas para su integración a la metodología:

Propuesta de Banco de Preguntas

Variaciones de precio

- P25. ¿qué herramientas o proyectos pudieran prevenir que las variaciones del precio de los alimentos no le afecten de manera significativa? La respuesta obtenida, deberá categorizarse de acuerdo a uno de los tres indicadores (accesibilidad, disponibilidad, utilización).

Cambio climático

- P26. ¿qué herramientas o proyectos pudieran prevenir las posibles afectaciones de los alimentos por el cambio climático? La respuesta obtenida, deberá categorizarse de acuerdo a uno de los tres indicadores (accesibilidad, disponibilidad, utilización).

Desastres naturales

- P27. ¿qué herramientas o proyectos pudieran prevenir las posibles afectaciones de los alimentos por los desastres naturales? La respuesta obtenida, deberá categorizarse de acuerdo a uno de los tres indicadores (accesibilidad, disponibilidad, utilización).

Conflictos sociales

- P28. ¿qué tipo de conflictos sociales pudieran generarse a causa de la accesibilidad, disponibilidad, utilización de los alimentos?

4.4. Propuesta de instrumentos de evaluación para las posibles políticas públicas a implementar en el caso de Bucareli, Pinal de Amoles.

La evaluación de las políticas públicas son un elemento esencial para garantizar eficacia, eficiencia y pertinencia de las intervenciones de territorio; donde los problemas son multifactoriales y por tanto complejos. Así, una evaluación rigurosa de instrumentos técnicos permitiría comprender su impacto real. Entre algunos de los instrumentos de evaluación que se proponen son los indicadores de desempeño, las encuestas de percepción, el análisis costo-beneficio y la matriz de marco lógico. Esta evaluación se propone bajo las siguientes consideraciones

Con lo que respecta al primer instrumento de evaluación, los indicadores de desempeño miden el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el diseño de la política pública. Dentro de los cuales, estos indicadores pueden ser de cobertura de

beneficiados, de resultados o de impacto. Como, por ejemplo, una posible reducción de inseguridad alimentaria, medida en períodos previamente determinados. Estos indicadores, deberán ser diseñados bajo sus ámbitos de desempeño y sus dimensiones; es decir, el indicador debe ser una relación entre dos o más variables. Y, el indicador debe estar contextualizado al menos en un contexto geográfico y con una temporalidad específica.²⁰⁷

La dimensión de dichos objetivos se encontrarán enlazados en una cadena lógica de resultados, conocida como la lógica vertical²⁰⁸, la cual tiene una estructura similar a una cadena de producción, debido que en las etapas del proceso se encuentran fijas en el tiempo, es decir, no pueden realizarse las etapas finales sin haber realizado las tareas iniciales, además de que la complejidad de éstas se incrementa cuando más se avanza en el proceso.²⁰⁹ Esto representa que de acuerdo a los objetivos planteados en la formulación de la política pública, los indicadores estarán alineados y ordenados de manera jerárquica. Por lo que, se sugiere que, al momento de diseñar la política pública, se haga una proyección con los indicadores esperados al término de su implementación.

Por su parte, las encuestas de percepción comunitaria, resultan óptimas debido a que Bucareli es una población pequeña, considerando que la finalidad de las encuestas es conocer como los posibles beneficiados valoran la implementación de los proyectos. Ello, traería consigo la cercanía comunitaria entre el Estado y la Sociedad. La información obtenida referirá el grado de aceptación del programa, su pertenencia social y cultural, así como la satisfacción y sentimientos de la comunidad. Este método de evaluación es de vital importancia puesto que permite ajustar los proyectos a las realidades sociales, por lo que se sugiere aplicarlo durante la implementación de las políticas públicas y de los proyectos. Bajo esta metodología, se debe establecer un grupo líder que la lleve a cabo, en el que se sugiere, que sean distintos a los que hayan desarrollado la política pública. En segundo lugar, se identificarán los aspectos a evaluar, para posteriormente,

²⁰⁷ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. “Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México”. México, DF: CONEVAL, 2013, consultado de <https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL PARA EL DISEÑO Y CONTRUCCION DE INDICADORES.pdf>

²⁰⁸ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Op. Cit.

²⁰⁹ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social Op. Cit.

construir el instrumento de recolección de información, es decir, de la encuesta de percepción. También se debe tomar en cuenta, calcular el tamaño de la muestra haciendo uso de mediciones estadísticas en el que el margen de error no exceda el 5% y el nivel de confianza de la encuesta sea mayor al 90%. Entre los temas de percepción que sugieren incluir se encuentran, aspectos de percepción de la corrupción, canales de atención de los servidores públicos, el desempeño de los procesos y la percepción del resultado.²¹⁰

Con lo que respecta a la evaluación de costo beneficio, constituye un instrumento esencial para comparar los recursos invertidos y los beneficios generados por los proyectos. Este tipo de evaluación justifica la continuidad o reorientación de los proyectos, considerando las características contextuales de marginación y aislamiento geográfico de Bucareli, se proponen realizar en dos ocasiones este tipo de evaluación: durante la aplicación de los proyectos, y al término de los mismos. De lo anterior, se sugiere en un primer momento identificar los costos y la cantidad de beneficiados, tanto directos como indirectos; posteriormente, realizar la cuantificación de los costos y beneficios en términos económicos, bajo la herramienta cuantificable de moneda nacional. Despues, realizar la comparación de los beneficios y determinar si el proyecto o decisión es viable de mantenerse en el tiempo desde la vista económica. A ello, deben de considerarse factores no monetarios como lo son, preponderantemente, el impacto social y ambiental.²¹¹

Finalmente, la matriz de marco lógico, es una herramienta integran que facilita la planificación, monitoreo y evaluación de distintos proyectos; ya que en ella se relacionan no solo los objetivos, sino también actividades realizadas, indicadores, medios de verificación, entre otros, que visibilizan y esquematizan el ciclo de la política pública. En

²¹⁰ Departamento Nacional de planeación. Lineamientos para el diseño e implementación de mediciones de percepción y expectativas ciudadanas, Colombia, 2015. Consultado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Programa%20Nacional%20del%20Servicio%20al%20Ciudadano/Lineamiento%20mediciones%20de%20percepci%C3%B3n%20ciudadana.pdf#:~:text=F1%20primer%20paso%20para%20el%20dise%C3%B1o%20e.interesadas%20en%20el%20uso%20de%20la%20informaci%C3%B3n%20con%20ocer%20la%20percepci%C3%B3n%20de%20los%20ciudadanos,la%20entidad%20e%20identificar%20oportunidad%20de%20mejoramiento.>

²¹¹ GIZ. Metodología para el análisis costo-beneficio social, Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de Alemania (BMU). 2016, consultado de <https://iki-alliance.mx/wp-content/uploads/Metodolog%C3%A1-Da-para-el-An%C3%A1lisis-Costo-Beneficio-Social.pdf>

esta forma de evaluación, se sugiere realizarla al final de la política, contemplando avances preliminares; sin embargo, dadas sus características, resulta primordial tener todos los datos para que pueda llevarse a cabo de forma integral.

De lo anterior, se sugiere realizar la identificación del problema y las alternativas de solución, considerando la planificación para la medición de resultados. Esta tarea se reitera, que, debe ser llevada a cabo por actores externos a los involucrados en el diseño de las políticas. El diseño del marco lógico, debe contener, al menos, el análisis de los involucrados, el análisis del problema, el análisis de los objetivos, la selección de la estrategia a seguir, la elaboración de una estructura analítica, el resumen narrativo de los objetivos y de las actividades, los indicadores previstos, los supuestos y la evaluación intermedia. Así, como productos, pudieran resultar de ello, informes de las situaciones y problemáticas, árbol de problemas, árbol de objetivos, acciones e identificación de alternativas, y finalmente, la construcción de la matriz de marco lógico.²¹²

La evaluación de políticas públicas no puede abordarse con una visión única o estandarizada, mucho menos en contextos como el de Bucareli, pues requiere de un enfoque que permita analizar y evaluar la complejidad del caso. En este sentido, los instrumentos de evaluación como los indicadores de desempeño, las encuestas de percepción, el análisis costo-beneficio y la matriz de marco lógico no sólo permiten medir resultados, sino que ayudan a adaptar y mejorar de manera continua, cualquier proyecto relacionado con la materia. Además, este tipo de evaluación tienen un factor basado en la democracia, pues permite conocer los sentimientos y pensamientos de la población objetivo, así como reconocer su conocimiento del territorio, y al tiempo que se les hace parte de la toma de decisiones. En este sentido, evaluar no es un acto meramente técnico, sino una práctica política y bioética que, aplicada con una perspectiva biocentríco, puede ser el catalizador para que las intervenciones en Bucareli no sean aisladas, sino conforme y sean parte de procesos transformadores, integrales y sostenibles regionales.

²¹² CEPAL. Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas, EEUU, 2015, consultado de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/2d86ecfb-f922-49d3-a919-e4fd4d463bd7/content>

Conclusiones

La reflexión ética, jurídica y política sobre la soberanía alimentaria es un esfuerzo por ampliar el sentido del derecho a la alimentación más allá de su dimensión formal o normativa. Considerando el valor intrínseco de las personas, donde las condiciones sociales y estructurales interfieren en su acceso efectivo a la alimentación. Esto, puesto que existen factores que dañan y amenazan sistemáticamente la dignidad humana; es decir, el sentido del derecho a la alimentación que se propone va más allá de la capacidad de comer que tienen los seres humanos, sino establecer centrar condiciones de igualdad, dignidad, identidad y autodeterminación en los contextos de la alimentación.

Desde esa premisa, se ha propuesto un marco biojurídico como herramienta para la creación de biopolíticas públicas orientadas a garantizar este derecho desde una perspectiva situada en la dignidad de los sujetos de derecho colectivos e individuales. Se evidenció como las perspectivas tradicionales de las políticas públicas interfieren en el acceso a la alimentación, pues en comunidades como vulnerables, se invisibilizan las condiciones históricas de desigualdad y exclusión y se asumen como pertenecientes a otros aspectos de necesidad.

Asimismo, el enfoque propuesto permite construir indicadores cualitativos de justicia social, respecto al derecho de la alimentación que trascienda los criterios cuantitativos dominantes. Esto resulta fundamental porque para evaluar el impacto real de las políticas públicas y para garantizar que los derechos humanos no se midan únicamente en términos de cobertura y estadísticas, sino en términos de dignidad y percepción comunitaria. La dimensión del derecho a la alimentación, requiere ser pensada desde su complejidad, buscando formas de vida que permitan a los pueblos existir según sus propios factores culturales, espirituales y territoriales.

Al caso que nos acontece, se constató que, en Bucareli, la inseguridad alimentaria no es producto de decisiones individuales, sino de dinámicas estructurales que afectan el acceso, disponibilidad, adecuación y sostenibilidad de los alimentos. En este contexto, la soberanía alimentaria se posiciona no como un complemento de la seguridad alimentaria, sino como su base ética y política. La propuesta de una biopolítica de la soberanía alimentaria entender al derecho fuera de los parámetros escritos de la norma, es decir, adentrarnos a la vida concreta de las personas, por lo que se busca

romper con el paradigma general de las políticas públicas, para inscribirlas en un paradigma ético, de justicia y particularizado, que atienda las necesidades específicas de cada región.

Finalmente, la presente investigación propone una construcción de un nuevo paradigma, en el diseño de las políticas públicas, que cuestione las lógicas hegemónicas de la producción, distribución, almacenamiento y venta de los alimentos. La soberanía alimentaria, entendida así, no es una exigencia, sino una condición de necesidad para la justicia social en un tiempo de crisis múltiple (climática, ambiental, económica, etc); no existe mayor urgencia y necesidad que garantizar el derecho a la vida, y este nunca será plenamente garantizado si no hay las condiciones para la soberanía alimentaria.

Bibliografía

- BANCO MUNDIAL, “Pobreza”, Boletín, octubre de 2020, <https://www.bancomundial.org/es/topic/poverty/overview#1>
- Castillo, Gustavo. “De 15 años, la primera sentencia por desfalco Diconsa-Segalmex” , La Jornada, nota periodística, consultada de <https://www.jornada.com.mx/noticia/2025/05/08/politica/de-15-anos-la-primer-sentencia-por-desfalco-diconsasegalmex>
- CONEVAL, “La medición multidimensional de la pobreza en México”, Folleto Informativo, <https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/FOLLETO MEDICION MULTIDIMENSIONAL.pdf>
- INEGI. “Estadísticas a propósito del día mundial de la alimentación”, PDF, comunicado de prensa número 464/20, <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/eapalimentacion.pdf>
- ALEJANDRO VI. Bulas Alejandrinas, consultado de <https://historiaprepacromwell.files.wordpress.com/2018/01/bulas-alejandrinas.pdf>
- ALVARADO GARCÍA, Alejandra. La Ética del Cuidado Aquíchan, vol. 4, núm. 4, octubre, 2004, pp. 30-39 Universidad de La Sabana Cundinamarca, Colombia, PDF, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=74140405>
- Banco Mundial, “Reseña: Ajuste en las líneas mundiales de pobreza”, Noticias, mayo 2022, <https://www.bancomundial.org/es/news/factsheet/2022/05/02/factsheet-an-adjustment-to-global-poverty-lines>
- BOFILL April y COTS Jordi. “Declaración de Ginebra 1924”, Comisión de la Infancia de Justicia i Pau Barcelona, 1999, PDF, consultado el 20 de mayo de 2023 de https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/declaracion_de_ginebra_de_derechos_del_nino.pdf
- Carta de la Organización de los Estados Americanos, Art. 34°
- CASQUETE, Jesús. “Sobre tumbas, ¡Pero avanzamos!: el troquel martirial del nacionalismo”.

- CEPAL, “Panorama social de América Latina”, Presentación, 2020, https://www.cepal.org/sites/default/files/presentation/files/version_final_panorama_social_para_sala_prebisch-403-2021.pdf
- CEPAL. “Seguridad alimentaria, nutrición y erradicación del hambre. CELAC 2025”, Santiago Chile, Naciones Unidas, 2016.
- CEPAL. Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas, EEUU, 2015, consultado de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/2d86ecfb-f922-49d3-a919-e4fd4d463bd7/content>
- Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptó la Observación General No. 12 “Sobre el Derecho a la Alimentación”
- CONEVAL, “Derecho Vivienda Digna y Decorosa”, página web, https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Paginas/Derecho_Vivienda.aspx#:~:text=El%20derecho%20a%20la%20vivienda,atienda%20est%C3%A1ndares%20%C3%A9ticos%20de%20calidad.
- CONEVAL, “Estudio Diagnóstico del Derecho a la Alimentación Nutritiva y de Calidad 2018 (Estudio) 2018 https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Estudio_Diag_Alim_2018.pdf
- CONEVAL, “Medición multidimensional de la pobreza”, Tabla, 2020 https://www.coneval.org.mx/Medicion/PublishingImages/Pobreza_2020/C1_pob_18_20.PNG
- CONEVAL. “La medición multidimensional de la pobreza en México. La evaluación y la medición hacen un mejor gobierno”, PDF, consultado de https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/OLLETO_MEDICION_MULTIDIMENSIONAL.pdf
- CONEVAL. “La medición multidimensional de la pobreza en México. La evaluación y la medición hacen un mejor gobierno”, PDF, consultado de https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/OLLETO_MEDICION_MULTIDIMENSIONAL.pdf

- CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL. Estudio Diagnóstico del Derecho a la Alimentación Nutritiva y de Calidad 2018. Ciudad de México: CONEVAL, 2018.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. “Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México”. México, DF: CONEVAL, 2013, consultado de <https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL PARA EL DISEÑO Y CONTRUCCION DE INDICADORES.pdf>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 4. junio de 2011. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Convención de los Derechos del niño, 30 de septiembre de 1990. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Flor Freire Vs. Ecuador. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2016, <file:///C:/Users/Guti%C3%A9rez/Downloads/cuadernillo19.pdf>
- CORTINA, Adela. “El valor de los animales, la dignidad de los humanos”, consultado de https://www.elboomeran.com/upload/ficheros/noticias/cortina_animales.pdf
- Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre.
- Declaración de Ginebra, 26 de septiembre de 1924. https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/declaracion_de_ginebra_de_derechos_del_nino.pdf
- Declaración de los Derechos del niño, 20 de noviembre de 1959. https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Provictima/1LEGISLACI%C3%93N/3InstrumentosInternacionales/E/declaracion_derechos_nino.pdf
- Declaración Universal de Derechos Humanos, 10 de diciembre de 1948. https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf
- Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 25°
- DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES (ONU), “Sin dejar a ningún pueblo atrás”, Comunicado de prensa, mayo de 2021,

<https://www.un.org/development/desa/es/news/policy/world-social-report-2021.html>

- Departamento Nacional de planeación. Lineamientos para el diseño e implementación de mediciones de percepción y expectativas ciudadanas, Colombia, 2015. Consultado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Programa%20Nacional%20del%20Servicio%20al%20Ciudadano/Lineamientos%20mediciones%20de%20percepc%C3%B3n%20ciudadana.pdf#:~:text=El%20primer%20paso%20para%20el%20dise%C3%B3n.&text=Buscan%20conocer%20la%20percepc%C3%B3n%20de%20los%20ciudadanos,la%20entidad%20e%20identificar%20oportunidades%20de%20mejoramiento.>
- Descartes, Rene. “El discurso del método”, consultado de: <https://posgrado.unam.mx/musica/lecturas/LecturaIntroduccionInvestigacionMusical/epistemologia/Descartes-Discuso-Del-Metodo.pdf>
- DUSSEL, Enrique. “Filosofía de la liberación”, consultado de [https://enriquedussel.com/txt/Textos_Obras_Selectas/\(F\)11.Filosofia_liberacion.pdf](https://enriquedussel.com/txt/Textos_Obras_Selectas/(F)11.Filosofia_liberacion.pdf)
- ENGELS, Federico. “El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado”, Editorial Prisma
- FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF, “Versión resumida de: El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2021. Transformación de los sistemas alimentarios en aras de la seguridad alimentaria, una mejor nutrición y dietas asequibles y saludables para todos”, Informe técnico, Julio de 2021 <http://www.fao.org/3/cb5409es/cb5409es.pdf>
- FAO, FIDA, OPS, WFP y UNICEF. 2020. Panorama de la seguridad alimentaria y nutrición en América Latina y el Caribe 2020. Santiago de Chile. <https://doi.org/10.4060/cb2242es>
- FAO, ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAD. “El derecho a la alimentación adecuada”, folleto informativo número 34, PDF,

<https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FactSheet34sp.pdf>

- FAO. “Cuaderno de trabajo sobre el Derecho a la Alimentación. El derecho a la alimentación en el marco internacional de los derechos humanos y de las constituciones”. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura Roma, 2013. Consultado de <https://www.fao.org/4/i3448s/i3448s.pdf>.
- FAO. Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA). Manual de Uso y Aplicación, 2012, pp.20, consultado de <https://www.fao.org/4/i3065s/i3065s.pdf>
- FAO. Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA). Manual de Uso y Aplicación, 2012, pp.34, consultado de <https://www.fao.org/4/i3065s/i3065s.pdf>
- Ferrater Mora José, “Diccionario de filosofía abreviado”, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1990, pág.298
- GIZ. Metodología para el análisis costo-beneficio social, Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de Alemania (BMU). 2016, consultado de <https://iki-alliance.mx/wp-content/uploads/Metodolog%C3%A3Da-para-el-An%C3%A1lisis-Costo-Beneficio-Social.pdf>
- GOBIERNO DE ALEMANIA, 1935. “Leyes de Núremberg”, consultado de https://www.facinghistory.org/sites/default/files/2023-05/The_Nuremberg_Laws_espanol.pdf
- Gobierno de México, “DICONSA S.A. de C.V.”, página web, consultado de <https://www.gob.mx/diconsa/que-hacemos>
- Gobierno de México, “Entran en vigor salarios mínimos 2023 en todo el país”, boletín informativo 001/2023, consultado de <https://www.gob.mx/stps/prensa/entran-en-vigor-salarios-minimos-2023-en-todo-el-pais?idiom=es>
- Gobierno de México. “Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”, PDF, consultado de <https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>

- Gobierno de México. “Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”, PDF, consultado de <https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>
- Gobierno de México. Incrementa Liconsa en un peso el precio de venta de litro de leche, página web, consultado de <https://www.gob.mx/liconsa/articulos/incrementa-liconsa-un-peso-por-litro-de-leche?idiom=es>
- Gobierno de México. LICONSA ¿Quiénes somos?, boletín informativo, pagina web, consultado de <https://www.gob.mx/liconsa/que-hacemos>
- Gobierno de México. Producirá México este año más de 301 millones de toneladas de alimentos, que aseguran el abasto oportuno de la población, 2023, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, consultado de <https://www.gob.mx/agricultura/prensa/producira-mexico-este-ano-mas-de-301-millones-de-toneladas-de-alimentos-que-aseguran-abasto-oportuno-a-la-poblacion>
- Gobierno de México. Secretaría de Agricultura. “Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024”, PDF, consultado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/616555/PROGRAMA_SECTORIAL_AL_2020_2024baja.pdf
- Gobierno de México. Secretaría de Agricultura. Reglas de Operación del programa de abasto social de leche, a cargo de LICONSA, S.A. DE C.V. (LICONSA), para el ejercicio fiscal 2023; página web, consultado de https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676234&fecha=30/12/2022#gsc.tab_=0
- GORDILLO GUSTAVO Y MÉNDEZ OBED. “Seguridad y Soberanía Alimentaria”, FAO, PDF, <https://www.fao.org/3/ax736s/ax736s.pdf>
- GORDILLO GUSTAVO Y MÉNDEZ OBED. “Seguridad y Soberanía Alimentaria”, FAO, PDF, <https://www.fao.org/3/ax736s/ax736s.pdf>
- Gottfried Feder. “El programa del N.S.D.A.P. y sus concepciones doctrinarias fundamentales”. Editorial Kameral, PDF,

<https://editorialkamerad.files.wordpress.com/2013/10/el-programa-del-n-s-d-a-p-y-sus-concepciones-doctrinarias-fundamentales1.pdf>

- Guillén-López, Sara; Vela-Amieva, Marcela. Desventajas de la introducción de la leche de vaca en el primer año de vida Acta Pediátrica de México, vol. 31, núm. 3, mayo-junio, 2010, pp. 123-128 Instituto Nacional de Pediatría Distrito Federal, México, PDF, consultado de <https://www.redalyc.org/pdf/4236/423640323007.pdf>
- HEGEL, G.W.E. “Lecciones sobre la filosofía de la historia universal, Editorial Tecnos, consultado de https://enriquedussel.com/txt/Textos_200_Obras/Aime_zapatistas/Lecciones_filo_sofia-Hegel.pdf
- Ibarra Ana María. “Curso de Derechos humanos”, 2022, Centro de Estudios Constitucionales SCJN: Tirant lo blanch
- INEGI, “Cuéntame de México: Escolaridad”, página web, <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/escolaridad.aspx?tema=P>
- INEGI, “Defunciones fetales registradas en México durante 2021”, comunicado de prensa, <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/EDF/EDF2021.pdf>
- INEGI, “Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad social 2017”, informe 2017, https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/eness/2017/doc/presentacion_en_ess_2017.pdf
- INEGI, “Encuesta Nacional sobre Energéticos en viviendas particulares”, ENCEVI 2018, resultados, https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encevi/2018/doc/encevi2018_presentation_resultados.pdf
- INEGI. “Estadísticas a propósito del día mundial de la alimentación”, PDF, comunicado de prensa número 464/20, <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/eapalimentacion.pdf>
- INEGI. “Índice de precios al consumidor de la canasta de consumo mínimo. Documento metodológico”, PDF, consultado de

https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvi/inegi/productos/nueva_estruc/702825196929.pdf

- INEGI. “Índice de precios al consumidor de la canasta de consumo mínimo. Documento metodológico”, PDF, consultado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvi/inegi/productos/nueva_estruc/702825196929.pdf
- INEGI. “Información de México para niños”, página web, <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/queret/poblacion/default.aspx?tema>
- INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA. “Efectos de la COVID-19 en la Seguridad Alimentaria, CONAHCYT, página web, <https://conahcyt.mx/efectos-de-la-covid-19-en-la-seguridad-alimentaria-y-estado-de-nutricion-en-ninos-y-ninas-en-mexico/>
- JIMÉNEZ BLANCA. “Panorama y perspectivas del agua en México, 2019-2024”, Red Nacional de Monitoreo CONAGUA, http://bibliodigitalbd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4803/CI_62.pdf?sequence=1&isAllowed=y (Consultado el 23 de marzo de 2021)
- Lina Salazar, Gonzalo Muñoz. “Seguridad Alimentaria en América Latina y el Caribe”, Banco interamericano de desarrollo. 2019, consultado de https://publications.iadb.org/es/publications/spanish/viewer/Seguridad_alimentaria_en_Am%C3%A9rica_Latina_y_el_Caribe.pdf
- LUNA-NEMECIO, J. Neoliberalismo y devastación ambiental: de los límites planetarios a la sustentabilidad como posibilidad histórica. Resistances. Journal of the Philosophy of History, 1 (2), 89- 107. En Memoria Académica, consultado de https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.12429/pr.12429.pdf
- MURILLO CARVAJAL, Felipe. “El Utilitarismo Clásico de Jeremy Bentham: Una discusión y revisión historiográfica alrededor del utilitarismo, su oposición a la filosofía de los derechos naturales y su postura frente a la redistribución de la riqueza”. Praxis Filosófica, núm. 55, pp. 169-188, 2022: Universidad del Valle consultado de <https://www.redalyc.org/journal/2090/209074139009/html/>

- Norberto Bobbio (2012). “Liberalismo y Democracia”, Fondo de Cultura Económica: México
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación, consultada de <https://www.cndh.org.mx/DocTR/2016/JUR/A70/01/JUR-20170331-NOR37.pdf>
- OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, “Fin de la pobreza: por qué es importante”, Comunicado, 2016, https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/1_Spanish_Why_it_Matters.pdf
- OMS, “Derechos humanos: El Derecho a la Salud” Ginebra: Organización Mundial de la Salud. Follero Informativo N°31 <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/Factsheet31sp.pdf>
- OMS, “Estadísticas Sanitarias Mundiales 2020. Monitoreando la Salud para los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2020. Licencia. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO. <file:///C:/Users/Guti%C3%A9rrez/Downloads/9789240011953-spa.pdf>
- ONU HABITAT, “Vivienda y Covid 19”, página web, <https://onuhabitat.org.mx/index.php/vivienda-y-covid19#:~:text=Se%20estima%20que%20alrededor%20de,asentamientos%20informales%20o%20barrios%20marginales.>
- ONU, “Agua limpia y saneamiento: Por qué es importante”, Objetivos de Desarrollo sostenible, página web, https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/6_Spanish_Why_it_Matters.pdf
- ONU, “El derecho humano a una vivienda adecuada”, página web, <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-housing/human-right-adequate-housing#:~:text=El%20derecho%20a%20una%20vivienda%20adecuada%20fue%20reconocido%20como%20parte,Sociales%20y%20Culturales%20de%201966>

- ONU, “Energía asequible y no contaminante: Por qué es importante”, Objetivos de Desarrollo Sostenible, página web,
https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/7_Spanish_Why_it_Matters.pdf
- ONU, “La desigualdad impide el avance social y exacerba las dimensiones sociales, pero no es inevitable”, Comunicado de prensa, marzo de 2021
<https://news.un.org/es/story/2020/01/1468241>
- ONU, “Objetivos de Desarrollo Sostenible. Educación de Calidad: Por qué es importante”, informe, https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/4_Spanish_Why_it_Matters.pdf
- ONU, “ONU: Se desperdicia el 17% de todos los alimentos disponibles a nivel del consumidor”, Comunicado de prensa, marzo de 2021
<https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/onu-se-desperdicia-17-de-todos-los-alimentos-disponibles>
- ONU. “Pobreza: Más de 700 millones de personas, o el 10 % de la población mundial.”, consultado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/poverty/>
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, 16 de diciembre de 1966.
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D47.pdf>
- PARMÉNIDES. Poema “Sobre la Naturaleza”.
- PÉREZ MONFORT, Ricardo Reseña de "Las revoluciones en América Latina. Las vías a la Independencia 1760-1830" de Stefan Rinke Latinoamérica. Revista de Estudios Latinoamericanos, núm. 54, 2012, pp. 298-303, consultado de <https://www.redalyc.org/pdf/640/64023055012.pdf>
- Ramírez Robert, y otros. “La seguridad alimentaria: una revisión sistemática con análisis no convencional”, Revista Espacios, 2020, consultado de <https://revistaespacios.com/a20v41n45/a20v41n45p25.pdf>
- RAMÍREZ, Gloria. “La declaración de derechos de la mujer y la ciudadana de OLYMPE DE GOUGES de 1791 ¿una declaración de segunda clase?”, Consultado de

https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/catedra/publicaciones/3_Decla_Olymp_eG.pdf

- RIBEIRO, Gerardo. “Verdad y Argumentación jurídica”, México: Editorial Porrúa, pp. 28
- ROMERO-ZEPEDA HILDA Y ARELLANO RODRÍGUEZ JOSÉ SALVADOR, “Perspectiva ética sobre la nutriología y la seguridad alimentaria en México”, Querétaro México, Editorial Universitaria, 2016, pág. 12
- ROSILLO PANTOJA IZARELLY, “Políticas públicas ambientales. Un enfoque jurídico, administrativo y social”, Ciudad de México, Editorial Gedisa mexicana, 2021, pág.12
- Rousseau, Juan Jacobo. “El Contrato Social”, 2015, Editorial Porrúa: México pp. 12
- Sánchez Arturo. Por corrupción, en Liconsa y Diconsa se desviaron casi 10 mil millones, La Jornada, nota periodística, consultada de <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/02/02/politica/por-corrupcion-en-liconsa-y-diconsa-se-desviaron-casi-10-mil-millones/>
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Programa institucional 2020-2024 de DICONSA S.A. DE C.V. Avance y resultados, consultado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/829485/Informe_Avance_y_Resultados_2022_DICONSA.pdf
- Secretaría de Agricultura, Programa Institucional de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, PDF, consultado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/616119/Programa_Institucional_2020-2024_de_Seguridad_Alimentaria_Mexicana_SEGALMEX_.pdf, Preámbulo.
- Secretaría de Desarrollo Social, UNAM, y otros “Estudio para estimar la población que se beneficia directamente con la compra de productos y/o servicios ofrecidos por las tiendas comunitarias atendidas por el programa de abasto rural a cargo de DICONSA, S.A. DE C.V., Informe, línea base 2015.
- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. “Estudio Diagnóstico sobre Seguridad Alimentaria en el Estado de Querétaro”, PDF, consultado de

https://desarrollosocialqro.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2023/05/DIAGNO%CC%81STICO_ALIMENTACION-2023.pdf

- SECRETARÍA DE ECONOMÍA. “Data México: Pinal de Amoles”, página web, <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/pinal-de-amoles?covidSelector=positiveAcumOption&povertySelector=deprivationOption#remittances>
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. “Estadística: Resumen información estadística del ciclo 2017-2018 en el Estado de Querétaro”; USEBEQ, <https://www.usebeq.edu.mx//PaginaWEB/content/Estadistica/INICIOC/INICIO2017-2018/ESTADI%CC%81STICA-RESUMEN%20INFORMACIO%CC%81N%20ESTADI%CC%81STICA%20INICI0%20CICLO%202017-2018%20ESTADO%20DE%20QUERE%CC%81TARO%20Ed.%20Inicial,%20B%C3%A1sica,%20Especial,%20Media%20Superior,%20Superior%20-F.pdf>
- SEMARNAT. “Programa nacional hídrico 2020-2024”, CONAGUA, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/553479/PNH_Resumen_Imprenta_v200311.pdf (Consultado el 23 de marzo de 2021)
- WWF, “29 de julio de 2021: El planeta entra en números rojos”, Comunicado de prensa, Julio de 2021, https://www.wwf.es/nuestro_trabajo/informe_planeta_vivo_ipv/huella_ecologica/dia_de_la_sobrecapacidad_de_la_tierra/
- WWF, “29 de julio de 2021: El planeta entra en números rojos”, Comunicado de prensa, Julio de 2021, https://www.wwf.es/nuestro_trabajo/informe_planeta_vivo_ipv/huella_ecologica/dia_de_la_sobrecapacidad_de_la_tierra/
- Zea, Leopoldo. “Pensamiento filosófico en América Latina” pp.84